

RESOLUCION de 4 de febrero de 1987, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza el establecimiento de una instalación eléctrica de AT a 132 kv, para conectar la subestación Los Alcores a las líneas I y II de 132 kv. que alimentan la subestación Santa Elvira.

Vista el expediente incoado en la Delegación Provincial de Fomento y Turismo de Sevilla, a instancia de Compañía Sevilla de Electricidad S.A., con domicilio en Sevilla, Avda. de la Borbolla nº 5, solicitando autorización para establecer una línea eléctrica de AT 132 kv. y cumplidos los trámites reglamentarios en el Capítulo III del Decreto 2617/1966.

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, a propuesta del Servicio de Energía, ha resuelto:

Autorizar a Compañía Sevillana de Electricidad S.A. el establecimiento de la línea eléctrica de AT a 132 kv., cuyas características principales son:

Origen: Línea I y II a 132 kv. alimentación a Subestación Santo Elvira.

Final: Subestación Los Alcores, en Alcalá de Guadaíra.

Términos municipales afectados: Alcalá de Guadaíra y Sevilla.

Tipo: Aérea, simple y doble circuito.

Longitud en km. 0,667.

Tensión de servicio: 132 kv.

Conductores: Al-Ac. de 288 mm² y uno de acero de 49,4 mm².

Apoysos: metálicos

Aisladores: Cadena.

Finalidad de la instalación: Modificación de líneas actuales para incrementar la disponibilidad en Sub. Los Alcores.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con la aprobación de su proyecto de ejecución, previa cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 de 20 de octubre.

Sevilla, 4 de febrero de 1987.- El Director General, Manuel Martín López.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 22 de enero de 1987, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se otorga el título de agrupación de defensa sanitaria a la Asociación de Ganaderos de Alcalá de Guadaíra (Sevilla).

A solicitud de la Asociación de Ganaderos de Alcalá de Guadaíra para que le fuese concedido el título de Agrupación de

Defensa Sanitaria a la por ellos constituida, situada en el término de Alcalá de Guadaíra (Sevilla).

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente, artículo 1º punto 3 del Real Decreto 791/1979 de 20 de febrero; apartados 1º y 4º de la Orden Ministerial de Agricultura de 21 de octubre de 1980 y Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982, he venido en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Real Decreto 144/1982 de 3 de noviembre a concederle con fecha 22 de enero del año en curso el título de la Agrupación de Defensa Sanitaria a la citada Asociación.

Notifíquese la presente Resolución al interesado y dese traslado a la Subdirección General de Sanidad Animal del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, con el fin de su publicación en el BOE, de acuerdo con lo que preceptúa el apartado C punto 3 de la Resolución de febrero de 1982.

Sevilla, 22 de enero de 1987.- El Director General, Gerardo de las Casas Gómez.

RESOLUCION de 23 de enero de 1987, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes, por lo que se otorga el título de agrupación de defensa sanitaria a la Asociación de Ganaderos de Cabezas Rubias (Huelva).

A solicitud de la Asociación de Ganaderos de Cabezas Rubias para que le fuese concedido el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la por ellos constituida situada en el término de Cabezas Rubias (Huelva).

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente, artículo 1º punto 3 del Real Decreto 791/1979 de 20 de febrero; apartados 1º y 4º de la Orden Ministerial de Agricultura de 21 de octubre de 1980 y Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982, he venido en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Real Decreto 144/1982 de 3 de noviembre a concederle con fecha 23 de enero del año en curso el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la citada Asociación.

Notifíquese la presente Resolución al interesado y dese traslado a la Subdirección General de Sanidad Animal del Ministerio de Agricultura y Pesca y Alimentación, con el fin de su publicación en el BOE, de acuerdo con lo que preceptúa el apartado C punto 3 de la Resolución de febrero de 1982.

Sevilla, 23 de enero de 1987.- El Director General, Gerardo de las Casas Gómez.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE DISTRITO NUMERO CINCO DE SEVILLA

CEDULA de notificación.

En los autos de juicio verbal de faltas número 2543/86 sobre Desobediencia, se ha dictado la siguiente Sentencia:

«En la Ciudad de Sevilla a dieciséis de enero de mil novecientos ochenta y siete. El Sr. D. Angel Salas Gallego, Juez del Juzgado de Distrito número cinco de esta capital hobiendo visto los autos del juicio de faltas número 2543/86 por desobediencia contra Rafael Herrero Carmona.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de toda responsabilidad penal, por los hechos enjuiciados a Rafael Herrero Carmona, con declaración de Oficio de las costas causadas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y paro que conste y sirva de notificación en forma a Rafael Herrero Carmona, el que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Sevilla a tres de febrero de mil novecientos ochenta y siete.- El Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 28 de enero de 1987, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras (85.130).

Esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha

ocordado hacer pública la adjudicación definitiva del contrato de obras que a continuación se indica, realizada mediante el sistema de subasta con admisión previa de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de contratos del Estado.

1. Denominación: «Proyecto de acondicionamiento de regadío de la Vega de Dólar en el t.m. de Dólar en la Provincia de Granada». Expte. nº 85.130.

2. Fecha de adjudicación definitiva: 25 de noviembre de 1986

3. Importe de adjudicación: 30.650.000 ptas.
4. Empresa adjudicataria: Nicanor Retamero, S.A.

Sevilla, 28 de enero de 1987.- El Presidente, Francisco Vázquez Sell.

RESOLUCION de 28 de enero de 1987, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace público adjudicación definitiva de contrato de obras (86.046).

Esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva del contrato de obras que a continuación se indica, realizada mediante el sistema de subasta con admisión previa de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de contratos del Estado.

1. Denominación: «Camino de acceso a las cortijadas de Zamorra, Albaicín y Endrinal, t.m. de Villanueva de Algaida, Málaga». Expte. nº 86.046.
2. Fecha de adjudicación definitiva: 25 de noviembre de 1986
3. Importe de adjudicación: 31.837.100 ptas.
4. Empresa adjudicataria: Moviansa.

Sevilla, 28 de enero de 1987.- El Presidente, Francisco Vázquez Sell.

RESOLUCION de 28 de enero de 1987, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras (86.094).

Esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva del contrato de obras que a continuación se indica, realizada mediante el sistema de subasta con admisión previa de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de contratos del Estado.

1. Denominación: «Tercera fase de los caminos a ejecutar en la zona de ordenación de explotaciones de Sierra de Segura (Jaén)». Expte. nº 86.094.
2. Fecha de adjudicación definitiva: 25 de noviembre de 1986
3. Importe de adjudicación: 117.500.000 ptas.
4. Empresa adjudicataria: Diego Marín Alarcón, S.A./Diego Marín Alarcón, en agrupación temporal de empresas.

Sevilla, 28 de enero de 1987.- El Presidente, Francisco Vázquez Sell.

AYUNTAMIENTO DE VELEZ MALAGA

Anuncia sobre subasta (PP. 985/86).

El Ayuntamiento de Vélez-Málaga, convoca la siguiente subasta:

Objeto del contrato. «Obra Civil del Pabellón Cubierto en el Polideportivo Municipal de Vélez-Málaga».

Plazos del contrato. Las obras se entregarán provisionalmente en el plazo de 12 meses.

Pago. El pago se efectuará por el Ayuntamiento contra certificaciones de obras expedidas por el técnico municipal director de las mismas, con cargo al Presupuesto Municipal de 1986.

Tipo de licitación. El tipo de licitación es 80.987.008 ptas. Las mejoras se realizarán mediante bajas respecto al tipo.

Proposiciones. Se presentarán en dos sobres cerrados, que pueden estar lacrados y precintados, en las oficinas de este Ayuntamiento, de las 9 a las 13 horas, hasta el día hábil anterior al de la apertura de pliegos.

En el supuesto de que el último día de presentación de proposiciones fuese sábado, el plazo se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

El primer sobre, bajo el lema «Documentación complementaria a la proposición presentada por en la subasta para la obra civil del Pabellón Cubierto del Polideportivo Municipal de Vélez-Málaga, contendrá la siguiente documentación:

- a) Documento Nacional de Identidad o fotocopia autenticada.
- b) Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el artículo 23 del Regla-

mento General de Contratación del Estado de 25 de noviembre de 1975.

c) Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

d) Justificante de estar al corriente en el pago de la Seguridad Social.

e) Escritura de poder, si se actúa en representación de otra persona, legalizado en su caso, y bastantado por el Secretario del Ayuntamiento.

f) Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, cuando concorra una sociedad de esta naturaleza.

g) Documento que acredite la clasificación del contratista en el Grupo C, Subgrupos 2, 3, 4 y 6 todos ellos con categoría C.

h) Documento de Calificación Empresarial.

El segundo sobre bajo el lema «Proposición que presenta para tomar parte en la contratación por subasta de las obras, Obra Civil del Pabellón Cubierto en el Polideportivo Municipal de Vélez-Málaga, convocada por el Ayuntamiento de Vélez-Málaga», contendrá exclusivamente la oferta económica ajustada al siguiente modelo:

D. domiciliado en, calle, núm., con D.N.I. núm., en nombre propio (o en representación de, enterado de la convocatoria de subasta anunciada por el Boletín Oficial de la Provincia núm. de fecha o BOJA núm. de fecha, toma parte en la misma, comprometiéndose a ejecutar las obras «Obra civil del Pabellón Cubierto en el Polideportivo Municipal de Vélez-Málaga» en el precio de (letra y número) con arreglo al proyecto técnico y pliego de condiciones técnicas y económico-administrativas que acepta íntegramente.

Lugar, fecha y firma.

Apertura de pliegos. Se celebrará en la Casa Consistorial a las 12 horas del día siguiente de transcurridos veinte días desde la última publicación de esta subasta en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía.

En el supuesto de que el día indicado fuese sábado, o el plazo de presentación de proposiciones se hubiese prorrogado por ser el último día también sábado, la apertura de pliegos tendrá lugar a la misma hora del siguiente día hábil.

Garantías. La propuesta irá acompañada del justificante de la Depositaria de Fondos Municipal acreditativo de haber constituido la garantía provisional de 1,619.740 pesetas.

El adjudicatario vendrá obligado a prestar la garantía definitiva que resulte de aplicar, conforme a lo establecido en el Artº 113 de la Ley de Contratos del Estado, el 4% del importe en que le hayan sido adjudicadas las obras.

Vélez-Málaga, 16 de diciembre de 1986.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

ANUNCIO sobre concurso (PP. 41/87).

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Granada. Hace saber: Que en la sesión ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, el día 31 del pasado mes de octubre, se aprobó el pliego de condiciones que ha de regir en el concurso, para la instalación en esta ciudad, de máquinas expendedoras de tickets de aparcamiento y en cumplimiento del mismo, se convoca con arreglo a las condiciones siguientes:

1. Objeto, y tipo de licitación. Se trata de la instalación en la ciudad de máquinas expendedoras de ticket de aparcamiento de vehículos en la vía pública, con arreglo al condicional aprobado y con las ubicaciones que figuran en el pliego correspondiente, no fijándose «a priori», la cuantía del gasto anual a realizar por esta Corporación, por estimar debe efectuarse el estudio correspondiente por las empresas que puedan estar interesadas en concurrir.

2. Duración del contrato. La duración del contrato, que se formalice en su momento, que tendrá carácter administrativo, se fija en un año prorrogable por tiempo máximo de cinco años, siendo la prórroga opcional para esta Corporación y obligatoria para el adjudicatario.

3. Tramitación del expediente. El expediente correspondiente a este concurso lo tramita la Sección de Compras y Patrimonio, en el que puede examinarse, a diario, en horas de 10 a 14.

4. Garantías. Los licitadores deberán depositar en las arcas municipales, en concepto de garantía provisional, la cantidad de pesetas doscientas cincuenta mil (250.000), en alguna de las formas previstas por el artículo 75 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. La definitiva se fija en quinientas mil pesetas (500.000) y podrá formalizarse además mediante aval.

5. Modelo de proposición. D. vecino de provincia de con domicilio en calle o plaza núm. piso puerta en nombre o representación de enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente del «Concurso para la concesión de la prestación del servicio de regulación de estacionamiento vigilado en la vía pública, en la ciudad de Granada, se comprometo a aceptar los plazos y condiciones señalados en el citado pliego y formula la propuesta adjunta.
Fecha y firma. .

6. Plazo de admisión de ofertas. Las ofertas deberán presentarse, en la Sección de Compras y Patrimonios, de la Secretaría General de esta Corporación, dentro de los diecinueve días siguientes a la publicación del último anuncio oficial, en la forma prevista por el artículo 27.3 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, donde se admitirán hasta la una de la tarde.

7. Apertura de pliegos y resolución del concurso. El acto de apertura de los pliegos presentados, tendrá lugar, a las doce horas, del siguiente día hábil al del vencimiento del plazo, ante la Mesa presidida por el Sr. Teniente de Alcalde, Delegado de Protección Ciudadana, Tráfico y Transportes, que será asistido por el Sr. Secretario General, pasado el expediente al Area de Tráfico y Transportes, acerca de la mayor o menor ventaja de las proposiciones presentadas, pasando finalmente a resolución del Pleno corporativo.

8. Consignación de gasto. Los gastos derivados de la concesión serán abonados al contratista con cargo a la consignación presupuestaria correspondiente.

Granada, 9 de enero de 1987.- El Alcalde, P.D., El Teniente de Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LUCENA (CORDOBA)

ANUNCIO de concurso (PP. 66/87).

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 20 de noviembre de 1986, aprobó el Pliego de Condiciones para la adjudicación, por concurso, de la concesión del Servicio de Estación Municipal de Autobuses de esta ciudad, y la convocatoria correspondiente, a efectuar al final del trámite reglamentario.

De conformidad con lo prevenido por los artículos 122 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 121 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, el Pliego fue sometido a información pública por plazo de 30 días, sin que, según quedo acreditado en el expediente, se haya formulado ninguna reclamación contra el mismo.

Cumplidas, pues, las formalidades legales, en ejecución del citado acuerdo, y conforme previene el artículo 123 del Real Decreto legislativo 781/1986, se anuncia el concurso, de cuyo Pliego de Condiciones el extracto es el siguiente:

1°. Objeto.

El objeto del concurso es adjudicar la concesión de la prestación del servicio de Estación Municipal de Autobuses de esta ciudad, que se realizará en la forma dispuesta en el Pliego de Condiciones y en el Reglamento de Régimen Interior de la Estación; o salvo de las facultades que correspondan a las distintas Administraciones Públicas y de las que impliquen ejercicio de autoridad.

El servicio concedido seguirá ostentando en todo momento la calificación de servicio público de esta Corporación.

La concesión incluye la totalidad del ejercicio del servicio público y el funcionamiento de todos los elementos de la instalación, esto es, las actividades -que se citan a título meramente enunciativo y no exhaustivo- de entrada y salida de autobuses, su estacionamiento, atención o los viajeros, siempre en la forma prevista en el Reglamento de la Estación, consigno, Bar Restaurante, venta de prensa, publicaciones y golosinas, estanco, etc., con los solvedades que se previenen en el Pliego.

2°. Obras, instalaciones, mobiliario y enseres.

Son obras e instalaciones cuyo goce se entrega al concesionario los comprendidas en el Proyecto de la Estación, ya ejecutadas íntegramente y recibidas por este Ayuntamiento.

Constituyen el mobiliario, enseres e instalaciones, cuyo goce se entrega al concesionario, los que constan en el Anexo II de este Pliego, según inventario.

El concesionario recibe las obras, instalaciones, mobiliario y enseres, cuyo goce se le entrega, en perfecto estado de conservación y uso.

3°. Inicio del servicio.

El concesionario iniciará la prestación del servicio en el plazo de dos meses a computar desde el día siguiente al de la notificación del acuerdo de adjudicación. Igualmente realizará con la antelación necesaria para ello, a su costa, cuantas obras, instalaciones, amueblamiento, acopio de enseres, etc., sean precisos para el pleno funcionamiento de los servicios de Bar Restaurante, venta de prensa, publicaciones, etc., y estanco.

4°. Duración.

El plazo de la concesión ha sido fijado en 25 años.

5°. Retribución del concesionario.

La retribución del concesionario por la prestación del servicio estará constituida por la percepción de las tarifas, y por el rendimiento de la explotación del Bar Restaurante, local de venta de prensa, publicaciones, etc., y local de estanco.

6°. Tarifas.

Las tarifas a percibir serán las que en cada momento rijan, siendo las aprobadas por la Corporación, con carácter de máximas, y a salvo de la aprobación definitiva del órgano competente de la Comunidad Autónoma de Andalucía, al estar sometidas al régimen de precios autorizados, las que se incorporan al Anexo III del Pliego.

El licitador podrá proponer en su plica tarifas inferiores a las aprobadas actualmente. Tal abaratamiento será criterio a valorar en la licitación.

7°. Personal.

La plantilla de personal para el servicio de la Estación será fijada por el concesionario, quien la someterá a la conformidad del Ayuntamiento, a cuyo decisión deberá estarse. En cualquier caso es obligatorio en la plantilla el cargo de Jefe de Estación.

El concesionario es mero gestor indirecto de un servicio público municipal, sin que en ningún caso el mismo, ni sus empleados o dependientes puedan adquirir por tal concepto la condición de Funcionarios o empleados de esta Corporación, que no mantendrá con ninguno de ellos otro tipo de relación que la estricta y meramente derivada del servicio concedido.

8°. Canon.

El concesionario queda obligado al pago a esta Corporación de un canon anual equivalente como mínimo al 1 por 100 del importe de las tarifas que recaude para cada ejercicio, pagadero por semestres vencidos, en los meses de julio y enero. La mejora del canon ofrecido será criterio a valorar en la licitación.

9°. Presentación de proposiciones.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que se inserta seguidamente, irán debidamente firmadas y reintegradas (con timbre municipal de 50 pesetas) y se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, Negociado de Contratación, en plazo de 20 días hábiles a contar desde el siguiente, también hábil, al en que opezca publicado este anuncio en el Boletín Oficial del Estado; en sobre cerrado, que puede estar lacrado y precintado, en cuyo anverso figurará la inscripción «Proposición para tomar parte en el concurso convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Lucena para la adjudicación de la concesión del servicio de estación municipal de autobuses de esta ciudad».

En el mismo sobre que incluya la proposición, los licitadores adjuntarán la siguiente documentación:

a) Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional, en original o en fotocopia autenticada.

b) Declaración jurada en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hollarse incurso en ningún caso de incapacidad o incompatibilidad para contratar con las Corporaciones Locales, conforme al modelo que se inserta.

c) Fotocopia compulsada del documento acreditativo, de la personalidad del licitador, que será el Nacional de Identidad, si es persona natural, y la correspondiente escritura pública de constitución debidamente inscrito en el Registro Mercantil, si es una Socie-

dad, acompañándose en este caso también fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad del representante de la Sociedad que formule la proposición.

d) En caso de que el oferente actúe como mandatario o representante de una persona natural o jurídica, acompañará poder notarial, que bastanteará el Secretario Letrado de la Corporación, que acredite la representación o mandato en que actúa.

e) Memoria, firmada por el proponente, en la que en capítulos o partes separadas se detallen los siguientes datos:

Tarifas: Comprenderá las tarifas propuestas por el licitador, que percibirá en caso de resultar adjudicatario. Esta propuesta no comprenderá hechos impositivos distintos a los de las tarifas aprobadas por la Corporación como máximas, ni las rebasarán en ningún concepto.

Canon: Señalará el canon anual que ofrezca en caso de resultar adjudicatario, siendo el mínimo el 1 por 100 del importe de las tarifas que recaude para cada ejercicio.

Organización propuesta para el servicio, que regirá en caso de resultar adjudicatario: Consignará en este capítulo o parte de la Memoria la plantilla de personal que implantará, y describirá detalladamente la instalación, acondicionamiento y mobiliario con que dotará al Bar Restaurante, local para venta de prensa, etc., y estanco.

Otro capítulo o parte separado en que detallará cuantas otras circunstancias, sugerencias o mejoras estime procedentes.

f) Justificante de estar al corriente en el pago de la Seguridad Social, en original o fotocopia compulsada.

g) Justificantes de estar al corriente el licitador de sus obligaciones tributarias, de conformidad con lo prevenido en el Real Decreto 1462/1985, de 3 de julio, comprendiendo la siguiente documentación, en originales o fotocopias compulsadas:

Justificante de estar dado de alta en la Licencia Fiscal.

Justificante —en su caso— de haber presentado las declaraciones o documentos de ingreso del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, del Impuesto sobre Sociedades, de los pagos a cuenta o fraccionados o de las retenciones a cuenta de ambos y de los impuestos sobre el Valor Añadido y sobre el Lujo.

Justificante —en su caso— de haber presentado la relación anual de ingresos y pagos a que se refiere el Real Decreto 1913/1978, de 8 de julio.

10°. Modelos de documentos

MODELO DE PROPOSICION

D., titular del D.N.I. n.º, con domicilio en

..... (localidad)

provincia de calle (a plaza), número

en nombre propio (o en representación de

lo que acredita según poder bastante que acompaña), hace constar:

1°. Que solicita su admisión al concurso convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Lucena, según anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado n.º de fecha para adjudicar la concesión del servicio de Estación Municipal de Autobuses de esta ciudad.

2°. Que adjunta la documentación exigida en la Base 39ª del Pliego de Condiciones que lo rige.

3°. Que se acepta plenamente el Pliego de Condiciones de este concurso y cuantas obligaciones del mismo se deriven, como concursante y como adjudicatario, si lo fuere.

..... a de de 198
El Licitador,

MODELO DE DECLARACION SOBRE INCOMPATIBILIDAD O INCAPACIDAD

D., que interviene como licitador en el concurso convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Lucena para adjudicar la concesión del servicio de Estación Municipal de Autobuses de esta ciudad, en su propio nombre (consígnese, en su caso, y en lugar de «en su propio nombre», «en representación de

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que el firmante (consígnese, en su caso, y en lugar de «el firmante», «su representado/a») no se encuentra incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad prevenidas para contratar con las Corporaciones Locales.

..... a de de 198
(firma),

11°. Garantías

Garantía provisional: 50.000 pesetas.

Garantía definitiva: 400.000 pesetas.

Las garantías se constituirán en la Caja de la Corporación, por cualquiera de los medios aceptados por la legislación local, admitiéndose el aval bancario.

12°. Apertura de proposiciones

La apertura de plicas se celebrará en acto público, en esta Casa Consistorial, a las 12 horas del primer día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones, ante una Mesa constituida por el Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, y el Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto.

13°. Criterios de licitación

La licitación se realizará sobre los siguientes criterios, cuya valoración se efectuará conjuntamente, con la puntuación que para cada uno se señala:

Abaratamiento de tarifas sobre las establecidas como máximas: Hasta un total de 4 puntos.

Mayor rendimiento económico para la Corporación (mejora del canon): Hasta un total de 2 puntos.

Mejor organización propuesta para el servicio de la Estación (plantilla de personal, acondicionamiento del Bar Restaurante, local para venta de prensa, etc., y estanco): Hasta un total de 4 puntos.

14°. Oficina que tramita el expediente

El expediente íntegro, así como el Pliego, quedan de manifiesto a los interesados en las oficinas de Secretaría de este Ayuntamiento, Negociado de Contratación.

Lucena, 23 de enero de 1987.- El Alcalde, P.A., El Teniente de Alcalde, Juan Gómez Romero.

AYUNTAMIENTO DE UBEDA

ANUNCIO sobre subasta. (PP. 73/87).

El Excmo. Ayuntamiento de Ubeda, convoca la siguiente subasta:

1°. Objeto. Ejecución de las obras de Parque Polideportivo Municipal en Ubeda.

2°. Tipo de licitación. Setenta y dos millones quinientas, sesenta y cinco mil seiscientos veinticuatro pesetas (72.565.624), haciéndose las proposiciones a la baja.

3°. Plazo. El plazo de ejecución de las obras será de seis meses.

4°. Garantías. Provisional: Un millón cuatrecientos cincuenta y una mil trescientas doce pesetas. Definitiva: 4 por 100 del importe de la adjudicación. Complementaria: Atener del art. 82,5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

5°. Presentación de proposiciones y documentación. La presentación, en dos sobres, uno con la proposición y otro con la documentación exigida, se realizará simultáneamente en la Secretaría Municipal, de 10 a 13 horas, durante el plazo de 20 días hábiles siguientes al del anuncio de la subasta en el Boletín Oficial del Estado. Durante dicho plazo, se encuentran de manifiesto en dicha Secretaría (Negociado de Obras) el pliego de condiciones y demás documentos integrantes del expediente.

6°. Modelo de proposición. «Don con domicilio en calle de n.º con D.N.I. n.º, expedido en a de de con plena capacidad para obligarse, en su propio nombre (o, en su caso, en representación de, según acredita con, enterado del Proyecto y pliego de condiciones que han de regir la subasta para la contratación de la ejecución del Proyecto de Parque Polideportivo en Ubeda, anunciada en el Boletín Oficial del Estado n.º de fecha, ofrece la realización de dicho Proyecto por la cantidad de pesetas (en letra), con estricta sujeción a dichos Proyectos y pliego de condiciones. (fecha y firma)».

7. Apertura de documentación y de proposiciones. La apertura de los sobres con la documentación se realizará el siguiente día hábil al de la terminación del plazo de presentación de sobres, en la Casa Consistorial, a las doce horas.

La apertura de los sobres con las proposiciones se realizará el quinto día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de sobres en el mismo lugar y hora.

Ubeda, 21 de enero de 1987.- El Alcalde.

EMPRESA MIXTA MERCASEVILLA, S.A.

ANUNCIO sobre pliego de condiciones (PP. 85/87).

Pliego de condiciones técnicas, jurídicas y económico-administrativas que han de regir la subasta para adjudicar tres puntos de venta y dos locales comerciales del nuevo mercado de pescados.

CONDICIONES GENERALES

Se procede a convocar subasta pública, en la extensión y alcance que se recoge en estas Bases, con el fin de adjudicar, en concesión temporal, tres puntos de venta y dos locales comerciales del Nuevo Mercado de Pescados del Polígono de Subsistencias.

Las mencionadas Bases que han de regir la subasta que se convoca, se concretan en la siguiente forma:

CONDICIONES TÉCNICAS

1. Objeto

Los locales objeto de las adjudicaciones forman parte integrante del Nuevo Mercado de Pescados que viene construyéndose en el Polígono de Subsistencias y reúnen las siguientes condiciones técnicas:

a) Los puntos de venta son tres de entre los señalados con los números 5, 33, 35, 36, 37, 38 y 39, de los cuarenta de que consta el Mercado. Están compuestos de zona de exposición y venta, en planta baja, abierta al pasillo central del Mercado y con puerto de entrada de mercancías al exterior del mismo, y zona de oficina en planta alta. La superficie de la zona de exposición y venta es de 78 metros cuadrados, y la de oficinas de 27 metros cuadrados.

Están dotados de conexiones de agua, saneamiento y energía eléctrica.

Su destino es la comercialización al por mayor de pescados, mariscos y crustáceos frescos y/o congelados.

b) Local comercial núm. 1, ubicado en planta baja frente a las oficinas de cobro, con una superficie de 18,375 metros cuadrados, de forma rectangular, de 4,90 metros de fondo por 3,75 metros de fachada.

Está dotado de conexiones de agua, saneamiento y energía eléctrica.

Su destino es el ejercicio de actividad complementaria al Mercado de Pescados, excluidas las de cafetería, bar, restaurante o similares.

c) Local comercial núm. 2, ubicado en planta baja frente a las oficinas de cobro, colindante con el anterior, con una superficie de 13,475 metros cuadrados, de forma rectangular, de 4,90 metros de fondo por 2,75 metros de fachada.

Tiene las mismas dotaciones y destino que el anterior.

CONDICIONES JURÍDICAS

1. Alcance de las adjudicaciones

La Empresa Mixta pondrá a disposición de los adjudicatarios, una vez finalicen las obras que vienen llevándose a efecto, los locales objeto de esta subasta que hoyan obtenido con arreglo a la normativa contenida en estas Bases.

2. Naturaleza Jurídica de las adjudicaciones

El vínculo que se establece entre los distintos adjudicatarios en esta subasta y la Empresa Mixta, será el de concesión temporal de un bien de dominio público de los recogidos en el artículo segundo punto 2 y artículo cuarto del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/86, de 13 de junio.

Las concesiones vendrán referidas al uso privativo y normal según el destino al que, respectivamente, se ha hecho referencia con anterioridad, y estarán condicionados específicamente a la aceptación y cumplimiento por parte de los distintos adjudicatarios de la siguiente normativa:

1. El destino que se asigne a cada local en el acto de adjudicación efectuada por la Mesa reguladora en estas Bases, no podrá ser

alterado sin autorización previa, bajo pena de nulidad y pérdida de la concesión, sin indemnización de ningún género.

2. Los distintos adjudicatarios no podrán realizar obras en los locales que se les adjudiquen que modifiquen la estructura de los mismos, así como que puedan impedir la prestación del servicio, conforme al destino y finalidad que ha de cumplir el local objeto de la adjudicación. Toda obra, de cualquier naturaleza, necesitará previa autorización de la Empresa Mixta.

3. Los concesionarios vendrán en la obligación de cumplir, en toda su extensión, el Reglamento de Prestación del Servicio de Mercados Centrales Mayoristas y Matadero, así como las Normas de Funcionamiento o Reglamento de Régimen Interior de Mercasevilla, aprobados por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

4. De igual forma los adjudicatarios vendrán obligados a abonar las tarifas o tasas que, en cualquier momento, apruebe el Ayuntamiento de esta ciudad para el Servicio de Mercados Centrales, con arreglo a la normativa aplicable.

3. Plazo de las adjudicaciones

El plazo de duración de la concesión temporal que se otorga a cada uno de los adjudicatarios alcanza hasta el 25 de junio del año 2.021.

4. De los gastos de explotación y conservación

Serán de cuenta de los distintos adjudicatarios, los que siguen:

a) Los gastos de gestión y explotación de la actividad que han de ejercitar en los locales que se les otorgan, debiendo satisfacer cuantas contribuciones, impuestos, tasas, tarifas, rentas y derechos se encuentren establecidos o se establezcan por la Administración o por cualquier organismo competente y que groven el uso del local o el ejercicio de la actividad que en el mismo se desarrolla.

b) En cualquier caso, deberán cumplir cuantas formalidades legales o administrativas se encuentren previstas por las leyes, disposiciones y normas en orden al ejercicio de la actividad que ha de llevarse a efecto en el local objeto de la adjudicación.

c) De igual forma, será de cuenta de los adjudicatarios, conforme determina el Reglamento de Prestación de Servicios en vigor, mantener en las debidas condiciones de conservación y limpieza el local adjudicado, incluida la pintura del mismo.

5. Del derecho de traspaso

Los adjudicatarios de los locales podrán ceder los derechos que posean sobre los mismos, cumpliendo la normativa de los artículos 38, 45 y siguientes del Reglamento de Prestación del Servicio de Mercados Centrales y Matadero de Mercasevilla.

6. Causas de resolución y extinción de las concesiones

Las concesiones temporales que se otorgan, con independencia del cumplimiento del término, se resolverán y extinguirán por cualquiera de los supuestos recogidos en el artículo 24 del Reglamento de Prestación del Servicio, así como por la concurrencia de las circunstancias previstas a estos fines, en la legislación de carácter general aplicable a la materia y además, al incumplirse las condiciones expresamente determinadas en estas Bases.

CONDICIONES ECONÓMICAS

1. Tipos de licitación

Los tipos de licitación que se fijan en la subasta que se convoca, serán los siguientes:

a) Para cada punto de venta, 20.000.000 de pesetas.

b) Para el local comercial núm. 1, 2.000.000 de pesetas.

c) Para el local comercial núm. 2, 1.466.000 de pesetas.

No podrán admitirse proposiciones económicas inferiores a los tipos especificados con anterioridad.

2. De las garantías

Las garantías o fianzas que habrán de prestarse con motivo y a resulta de esta subasta, serán las que siguen:

a) Fianza provisional. Al depósito de esta fianza vendrán obligados todos los licitadores a la subasta de puntos de venta y locales comerciales, para poder concurrir a la misma.

La constitución de dicha fianza, ascendente al 5% de los tipos fijados en el apartado anterior, 1.000.000 de pesetas para los licitadores a un punto de venta, y 100.000 pesetas y 73.300 pesetas, respectivamente, para los licitadores de los locales comerciales núms. 1 y 2, habrá de efectuarse en cualquiera de las formas autorizadas por la ley, debiendo acompañar el documento acreditativo de la constitución de la misma con la proposición que presente en la forma que se especifica en estas Bases.

Las indicadas fianzas les serán devueltas a aquellos licitadores

a los que no se les adjudiquen los locales objeto de esta subasta, en el plazo de 15 días, a partir del que tenga lugar la resolución de la subasta que se convoca.

Por el contrario, aquellos licitantes que obtengan la adjudicación de los referidos locales, vendrán en la obligación de convertir en metálica la fianza provisional y efectuar su depósito, bajo el concepto de «a cuenta del importe de la proposición económica ofertada en las Oficinas de Caja de la Empresa, importe que perderán caso de incumplirse la normativa que a los fines de liquidación total y definitiva de la oferta formulada se regula en estas Bases.

b) Fianza definitiva. Los distintos concesionarios en el plazo de 10 días, a partir de que se formalice documentalmente la adjudicación y previo a la ocupación de lo adjudicado, deberán depositar en las Oficinas de Caja de la Empresa, y en concepto de fianza definitiva, el importe de tres mensualidades de tasa de locación fija correspondiente a lo adjudicado a su favor.

3. Otras obligaciones de carácter económico

a) La totalidad de los concesionarios vendrán obligados, a prorrata y en proporción a la oferta realizada por su respectiva adjudicación, a abonar los gastos que origine la publicación de la subasta, así como aquellos otros que se deriven de la convocatoria de la misma.

b) Asimismo serán de cuenta de los concesionarios los gastos de toda índole que se originen o se deriven de la adjudicación y su concreción jurídica, así como los impuestos, arbitrios y gravámenes del Estado, Junta, Provincia o Municipio o de cualquier otro ente similar, establecidos o que se establezcan y que afecten tanto a la actividad a desarrollar en los locales como a la relación jurídica en que se concrete la adjudicación que se efectúa.

c) Los concesionarios de los puntos de venta abonarán la tasa de locación fija y demás tasas y tarifas por prestación de servicios aplicables en el Mercado, conforme a la mercancía por ellos comercializada.

d) Los concesionarios de los locales comerciales abonarán la tasa de locación fija mensual que, para el núm. 1 es de 15.000 pesetas, más I.V.A. y para el núm. 2 es de 11.000 pesetas, más I.V.A., pagaderas por adelantado y revisable al 1 de enero de cada año, conforme a la variación del I.G.P.C. experimentada en el año anterior.

e) Finalmente, los concesionarios habrán de hacer frente a los gastos por consumo de agua, luz, energía eléctrica, teléfono y otros servicios inherentes a la explotación de los negocios, así como cualquier otro coste relacionado con el ejercicio de la actividad que desarrollen.

4. Responsabilidad y multas

Independientemente de las responsabilidades de orden civil o criminal en que pudieran incurrir los concesionarios por los actos que individualmente realicen u omisión en que incidan, incurrirán en responsabilidad contractual, siempre que incumplan las obligaciones de carácter general y especial que se contienen en estas Bases.

El dolo o negligencia grave en el cumplimiento de las aludidas obligaciones, podrá determinar el rescate de las concesiones sin abono de indemnización alguna, en la forma regulada en la legislación aplicable a la materia.

La simple negligencia o culpa podrá originar la exigencia por parte de la Empresa y el Ayuntamiento de Sevilla del cumplimiento exacto y adecuada de sus obligaciones, procediendo a ello concretamente en la forma especificada en el Reglamento de Régimen Interior aprobada por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

CONDICIONES ADMINISTRATIVAS

1. Forma de licitación.

La adjudicación de los locales con los específicos destinos consignados en estas Bases, se efectuará mediante subasta pública, con arreglo al procedimiento contenido en esta normativa y, subsidiariamente, en el Texto Refundido de la Ley de Régimen Local y Ley de Contratos del Estado.

2. De la publicación.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En un diario de Sevilla, en dos inserciones distintas.

En un diario de ámbito nacional, en dos inserciones distintas.

En el tablón de anuncios de la Empresa Mixta.

En el anuncio de la convocatoria, con excepción del efectuado en los Boletines Oficiales, en donde se publicarán literalmente estas Bases, se limitará o recoger un sucinta extracta con indicación del

objeto, finalidad, plaza y lugar en que pudieran presentar los licitadores sus solicitudes.

Durante el plazo de 10 días hábiles, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, las presentes Bases estarán expuestas al público en las Oficinas de Secretaría General de la Empresa Mixta Mercasevilla, S.A., sitas en el Edificio Administrativo del Polígono de Subsistencias, ubicada en esta capital, carretera Sevilla a Málaga-Granada, p.k. 4,9.

3. De los licitadores.

Podrá optar a la adjudicación de los locales objeto de subasta, cualquier persona, natural o jurídica, que, pudiendo ejercer libremente el comercio o la actividad de que se trata, se halle en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar y, en su consecuencia, no se encuentre incurso en ninguna de las condiciones de incapacidad e incompatibilidad previstas en la legislación, y no ser deudor de la Empresa Mixta.

4. De las proposiciones.

Las proposiciones habrán de formularse por escrito en sobres cerrados y lacrados, dirigidas al Presidente del Consejo de Administración de la Empresa Mixta, con cuyo escrito deberán acompañar los siguientes documentos:

1. Oferta económica ofrecida, que en ningún caso puede ser inferior al tipo consignada para cada grupa en el correspondiente apartado de estas Bases.

2. Resguardo acreditativo de constitución de la fianza provisional, con fotocopia del mismo unida exteriormente al sobre cerrado y lacrado que contenga la documentación de su proposición.

3. Declaración jurada del solicitante de no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en la legislación en vigor y no ser deudor de la Empresa Mixta.

4. Fotocopia autorizada del D.N.I. del solicitante.

5. Si el que formulare la solicitud actúa en nombre y representación de tercera persona o de sociedad o entidad jurídica o de cualquier otra naturaleza, deberá acompañar los documentos que acrediten tal representación, debidamente bastanteadas por la Asesoría Jurídica de Mercasevilla, S.A.

6. Las proposiciones para los locales comerciales que cubrieran el tipo mínimo fijado para el núm. 1 y se hubiera depositado fianza por 100.000 pesetas, se entenderá que concurren a la subasta de cualquiera de los dos locales.

Como se indica anteriormente, las proposiciones habrán de ser presentadas en sobres cerrados y lacrados, con las siguientes inscripciones:

a) En el supuesto de puntos de venta:

«Para concurrir a la subasta de adjudicación de puntos de venta del nuevo Mercado de Pescados para el ejercicio de la actividad de venta al por mayor de pescados, mariscos y crustáceos».

b) Respecto de los locales comerciales:

«Para concurrir a la subasta de adjudicación de locales comerciales del nuevo Mercado de Pescados destinados al ejercicio de actividades complementarias de dicho mercado, excluida la de cafetería, bar, restaurante o similares».

Las aludidas documentaciones se entregarán en las Oficinas de Secretaría General del Edificio Administrativo del Polígono de Subsistencias de Mercasevilla, S.A., sito en esta capital carretera N-334 de Sevilla a Málaga, p.k. 4,9, hasta las 13 horas del día 18 de febrero de 1987.

5. De la apertura de pliegos.

La subasta se celebrará a las diez horas del día 19 de febrero de 1987, y el acto de apertura de pliegos será público, teniendo lugar en la Sala de Actas del Edificio Administrativo del Polígono de Subsistencias de Mercasevilla, S.A.

Concluida la lectura de las distintas proposiciones económicas, el Presidente de la Mesa adjudicará el remate, con carácter provisional, de los distintos locales, estableciendo el orden que corresponderá a cada licitador para proceder a la elección singular de lo adjudicado provisionalmente a su favor, orden que vendrá determinada con arreglo a los respectivos importes de las ofertas económicas presentadas.

Si aparecieran dos o más ofertas iguales que representen la máxima ventaja respecto de las siguientes, se abrirá inmediatamente licitación verbal entre quienes las hubieren firmado, por puja a la llana, durante quince minutos, y si transcurrido ese tiempo subsistiere el empate se decidirá por sorteo el orden de prelación en la adjudicación provisional.

En el supuesto de que no estuvieren presentes todos los licitadores afectados por el empate a empates, o sus mandatarios con poder especial para la puja, se suspenderá para ellos, el acto y se les citará a fin de reanudarlos al cuarto día hábil siguiente; si tampoco

concurrieren en su totalidad, se verificará la pugna entre los que concurran, decayendo en el derecho dimanante de la puja los no asistentes y adjudicándoseles a éstos, por sorteo, el lugar de orden que habrá de corresponderles en la elección de locales.

En el caso de que efectuada la puja entre los asistentes persistiera el empate transcurridos quince minutos, se resolverá la adjudicación del número de orden entre ellos por insaculación.

En cualquier caso, los lugares de orden en la relación de elección objeto de las pujas, sorteos o insaculación, serán los que hubieren correspondido en dicha relación en el supuesto de no existencia de empates.

Efectuadas las pujas se procederá a la asignación de los lugares del orden para la elección de los locales, con arreglo, en los casos de empates, a las nuevas ofertas económicas formuladas en dichos pujas.

Finalizado el proceso indicado anteriormente y acorde con los criterios expuestos, se confeccionará por la Mesa la relación definitiva de prelación para la elección de locales, con arreglo al número de orden que haya correspondido a cada adjudicatario, sin que en ningún momento pueda rebasarse el número de locales objeto de la subasta y con arreglo a lo preceptuado en estas Bases.

La elección singular de los locales lo efectuarán los aludidos adjudicatarios con arreglo al citado orden, en acto público ante la Mesa, a celebrar con anterioridad a la toma de posesión de los mencionados locales, en la fecha y lugar que a estos efectos se comunicará por la Dirección General de la Empresa Mixta.

6. De la mesa para la adjudicación.

La Mesa ante la cual se verificará la apertura de pliegos y examen de documentaciones presentadas, estará integrada por el Presidente del Consejo de Administración de la Empresa Mixta Mercasevilla, S.A., o Consejero en quien delegue, los Vicepresidentes del citado órgano social, el Secretario del Consejo de Administración y el Director General de la Empresa.

Efectuado el examen de los documentaciones, la Mesa procederá a confeccionar la relación de adjudicatarios provisionales, a efectos del ejercicio del derecho de elección de locales, en la forma que se especifica en el apartado anterior.

7. De los plazos y forma de abono de las proposiciones económicas ofertadas o fijadas en la subasta.

Los diferentes adjudicatarios vendrán obligados a hacer efectivos las cantidades que singularmente hayan quedado fijadas en la subasta, en la forma que sigue:

1. En el plazo de 7 días naturales, a partir de la adjudicación provisional efectuada por la Mesa, deberán convertir en metálico, caso de que no esté depositada de esta forma, el importe de la fianza provisional, ascendente al 5% del tipo de subasta, e ingresarlo en la Caja de la Empresa Mixta, retirando el resguardo de la fianza provisional que mediante aval hubiere efectuado.

En el supuesto de que en el plazo señalado no efectuara la conversión en metálico, quedaría sin efecto la adjudicación provisional obtenida, perdiendo el importe de la fianza provisional consignada.

2. En el plazo máximo de 15 días, a partir de la adjudicación provisional, deberá proceder a ingresar en metálico, en la Caja de la Empresa, el 25% de la oferta económica formulada más el 12% de dicha suma, en concepto de I.V.A.. Formará parte integrante de esta suma el 5% del tipo de la subasta entregado conforme al apartado anterior. Esa cantidad constituirá la señal y parte de pago del importe fijado en la subasta para el correspondiente licitante.

En el caso de que el adjudicatario no ingresara, en el plazo mencionado, el importe del referida 25%, perdería automáticamente el importe del 5% especificada en el apartado anterior, así como la adjudicación del local.

3. El resto pendiente hasta cubrir la totalidad del importe fijada en la subasta, más el 12% del total importe de la operación, en concepto de I.V.A., se abonará de la siguiente forma:

a) Locales comerciales: deberá el adjudicatario ingresarla en metálico en la Caja de la Empresa, en el plazo de 5 días, a partir de que se le comunique que puede llevarse a efecto la adjudicación definitiva al poder procederse ya a la puesta a disposición del local que hubiere obtenido con arreglo a la normativa incluida en estas Bases.

b) Puntos de venta: El resto del principal pendiente hasta cubrir la totalidad del importe fijado en la subasta, incrementado con el interés del 12% anual, se abonará mediante tres pagos iguales en los años 1988, 1989 y 1990, siendo la fecha de vencimiento la del día y mes que se corresponda con la puesta a disposición de la superficie adjudicada. El I.V.A., al tipo del 12%, correspondiente a la totalidad de principal e intereses de esta suma, se abonará al

momento de la puesta a disposición del punto de venta al concesionario.

En el supuesto de que incumpliera las obligaciones expuesta con anterioridad, perderá la señal o parte de pago que se recoge en el apartado 2, quedando sin efecto la adjudicación provisional efectuada a su favor por la Mesa al resolver lo subasto convocada.

8. Del jurado y la adjudicación definitiva.

La adjudicación definitiva de cada uno de los locales comerciales tendrá lugar una vez el adjudicatario del mismo efectúe el abono de todas las cantidades que se especifican en el apartado anterior, y que en suma constituyen el importe de la oferta económica fijada en la subasta, y la de las puntos de venta, cuando se abone el total importe del I.V.A., quedando sujeto a condición resolutoria hasta el completo pago del total de la suma aplazada.

En cualquier caso, las citadas adjudicaciones definitivas corresponderá otorgarlas al Consejo de Administración de la Empresa Mixta, constituido en Jurado, a estos efectos.

9. De las licencias municipales que amparan el ejercicio de la actividad.

Acordadas las distintas adjudicaciones definitivas, la Empresa Mixta, elevará al Ayuntamiento de Sevilla propuesto interesando la concesión, a los diversos adjudicatarios de los locales, de la preceptiva licencia municipal que les posibilite el ejercicio de la actividad a ejercer en el local que hubieren obtenido en la subasta convocada.

Sevilla, 28 de enero de 1987.- José Villa Rodríguez.

ANUNCIO sobre pliego de condiciones (PP. 86/87).

Pliego de condiciones técnicas, jurídicas y económico-administrativas que han de regir el concurso para adjudicar la cámara de conservación de pescado fresco -con antecámara- y la fábrica de hielo en escamas del nuevo mercado de pescados.

CONDICIONES GENERALES

Se procede a convocar concurso público, en la extensión y alcance que se recoge en estas Bases, con el fin de adjudicar, en concesión temporal, la cámara de conservación de pescado fresco -con antecámara- y la fábrica de hielo en escamas del Nuevo Mercado de Pescados del Polígono de Subsistencias.

Las mencionadas Bases que han de regir el concurso que se convoca, se concentran en la siguiente forma:

CONDICIONES TECNICAS

1. Objeto

Los locales e instalaciones objeto de las adjudicaciones forman parte integrante del Nuevo Mercado de Pescados que viene construyéndose en el Polígono de Subsistencias y reúnen las siguientes condiciones técnicas:

a) Cámara de conservación:

Capacidad de almacenamiento: 50 Tn.

Rotación diaria: 15 Tn/días.

Temperatura de conservación: 0° C.

Usa: Pescada sobrante venta diaria.

Antecámara:

Temperatura de conservación: + 10° C.

b) Fábrica de hielo en escamas:

Capacidad de producción: 15 Tn/día.

Almacenamiento: 30 Tn.

Destino: Venta de hielo a usuarios del Mercado y, en su caso, excedentes a terceros.

Se encontrarán totalmente equipados e instalados, por la Empresa Mixta, para su inmediata funcionamiento.

CONDICIONES JURIDICAS

1. Alcance de las adjudicaciones

La Empresa Mixta pondrá a disposición de los adjudicatarios, una vez finalicen las obras que vienen llevándose a efecto, los locales e instalaciones objeto de este concurso que hayan obtenido con arreglo a la normativa contenida en estas Bases.

2. Naturaleza jurídica de las adjudicaciones

El vínculo que se establece entre los distintos adjudicatarios en esta subasta y la Empresa Mixta, será el de concesión temporal de un bien de dominio público de los recogidos en el artículo segundo

punto 2 y artículo cuarto del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/86, de 13 de junio.

Las concesiones vendrán referidas al uso privativo y normal de la explotación comercial de tales locales e instalaciones, respectivamente, conservación de pescado fresco, y venta de hielo a usuarios del Mercado y, en su caso, el excedente a terceros, y estarán condicionados específicamente a la aceptación y cumplimiento por parte de los distintos adjudicatarios de la siguiente normativa:

1. El destino que se asigne a cada local en el acto de adjudicación efectuado por la Mesa reguladora en estas Bases, no podrá ser alterado sin autorización previa, bajo pena de nulidad y pérdida de la concesión sin indemnización de ningún género.

2. Los distintos adjudicatarios no podrán realizar obras en los locales e instalaciones que se les adjudiquen que modifiquen la estructura de los mismos, así como que puedan impedir la prestación del servicio, conforme al destino y finalidad que ha de cumplir el local objeto de la adjudicación. Toda obra, de cualquier naturaleza, necesitará previa autorización de la Empresa Mixta.

3. Los concesionarios vendrán en la obligación de cumplir, en toda su extensión, el Reglamento de Prestación del Servicio de Mercados Centrales Mayoristas y Matadero, así como las Normas de Funcionamiento o Reglamento de Régimen Interior de Mercasevilla, aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

4. De igual forma los adjudicatarios vendrán obligados a abonar las tarifas o tasas que, en cualquier momento, apruebe el Ayuntamiento de esta ciudad para el Servicio de Mercados Centrales, con arreglo a la normativa aplicable.

3. Plazo de las adjudicaciones

El plazo de duración de la concesión temporal que se otorga a cada uno de los adjudicatarios alcanza hasta el 25 de junio del año 2021.

4. De los gastos de explotación y conservación

Serán de cuenta de los distintos adjudicatarios, los que siguen:

a) Los gastos de gestión y explotación de la actividad que han de ejercitar en los locales e instalaciones que se les otorgan, debiendo satisfacer cuantos contribuciones, impuestos, tasas, tarifas, rentas y derechos se encuentren establecidos o se establezcan por la Administración o por cualquier organismo competente y que graven el uso del local o el ejercicio de la actividad que en el mismo se desarrolle.

b) En cualquier caso, deberán cumplir cuantas formalidades legales o administrativas se encuentren previstas por las leyes, disposiciones y normas en orden al ejercicio de la actividad que ha de llevarse a efecto en el local objeto de la adjudicación.

c) De igual forma, será de cuenta de los adjudicatarios, conforme determina el Reglamento de Prestación de Servicios en vigor, tener en los debidos condiciones de conservación, mantenimiento y limpieza el local e instalación adjudicado, incluida la pintura del mismo.

5. Del derecho de traspaso

Los adjudicatarios de los locales e instalaciones podrán ceder los derechos que posean sobre los mismos, cumpliendo la normativa de los artículos 38, 45 y siguientes del Reglamento de Prestación del Servicio de Mercados Centrales y Matadero de Mercasevilla.

6. Causas de resolución y extinción de las concesiones

Las concesiones temporales que se otorguen, con independencia del cumplimiento del término, se resolverán y extinguirán por cualquiera de los supuestos recogidos en el artículo 24 del Reglamento de Prestación del Servicio, así como por la concurrencia de las circunstancias previstas a estos fines, en la legislación de carácter general aplicable a la materia y además, al cumplirse las condiciones expresamente determinados en estas Bases.

CONDICIONES ECONOMICAS

1. De las garantías

Las garantías o fianzas que habrán de prestarse con motivo y a resulta de este concurso, serán las que siguen:

a) Fianza provisional. Al depósito de esta fianza vendrán obligados todos los concursantes, para poder concurrir al presente.

La constitución de dicha fianza, ascendente a 1.000.000 de pesetas para los concursantes a la adjudicación de la fábrica de hielo en escamas, y 500.000 pesetas a los que concurren a la adjudicación de la cámara de conservación de pescado fresco -con antecámara-, y 1.500.000 pesetas a los que concurren, a la adjudicación conjunta de ambas, habrá de efectuarse en cualquiera

de las formas autorizadas por la ley, debiendo acompañar el documento acreditativo de la constitución de la misma con la proposición que presente en la forma que se especifica en estas Bases.

Las indicadas fianzas les serán devueltas a aquellos concursantes a los que no se les adjudiquen los locales e instalaciones objeto de este concurso, en el plazo de 15 días, a partir del que tenga lugar la resolución del mismo.

Por el contrario, aquellos concursantes que obtengan la adjudicación de los referidos locales e instalaciones, vendrán en la obligación de convertir en metálico la fianza provisional y efectuar su depósito, bajo el concepto de «a cuenta» del importe de la proposición económica ofertada en las Oficinas de Caja de la Empresa, importe que perderán caso de incumplirse la normativa que a los fines de liquidación total y definitiva de la oferta formulada se regula en estas Bases.

b) Fianza definitiva. Los distintos concesionarios en el plazo de 10 días, a partir de que se formalice documentalmente la adjudicación y previo a la ocupación de lo adjudicado, deberán depositar en las Oficinas de Caja de la Empresa, y en concepto de fianza definitiva, el importe de tres mensualidades de tasa de locación fija correspondiente a lo adjudicado a su favor.

2. Otras obligaciones de carácter económico

a) La totalidad de los concesionarios vendrán obligados, a prorrata y en proporción a la oferta realizado por su respectiva adjudicación, a abonar los gastos que origine la publicación del concurso, así como aquellos otros que se deriven de la convocatoria de la misma.

b) Asimismo serán de cuenta de los concesionarios los gastos de toda índole que se originen o se deriven de la adjudicación y su concreción jurídica, así como los impuestos, arbitrios y gravámenes del Estado, Junta, Provincia o Municipio o de cualquier otro ente similar, establecidos o que se establezcan y que afecten tanto a la actividad a desarrollar en los locales e instalaciones como a la relación jurídica en que se concrete la adjudicación que se efectúa.

c) Finalmente, los concesionarios habrán de hacer frente a los gastos por consumo de agua, luz, energía eléctrica, teléfono y otros servicios inherentes a la explotación de los negocios, así como cualquier otro coste relacionado con el ejercicio de la actividad que desarrollen.

3. Responsabilidad y multas

Independientemente de las responsabilidades de orden civil o criminal en que pudieran incurrir los concesionarios por los actos que individualmente realicen u omisión en que incidan, incurrirán en responsabilidad contractual, siempre que incumplan las obligaciones de carácter general y especial que se contienen en estas Bases.

El dolo o negligencia grave en el cumplimiento de las aludidas obligaciones, podrá determinar el rescate de las concesiones sin abono de indemnización alguna, en la forma regulada en la legislación aplicable a la materia.

La simple negligencia o culpa podrá originar la exigencia por parte de la Empresa y el Ayuntamiento de Sevilla del cumplimiento exacto y adecuado de sus obligaciones, procediendo a ello concretamente en la forma especificada en el Reglamento de Régimen Interior aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

CONDICIONES ADMINISTRATIVAS

1. Forma de licitación.

La adjudicación de los locales e instalaciones con los específicos destinos consignados en estas Bases, se efectuará mediante concurso público, con arreglo al procedimiento contenida en esta normativa y, subsidiariamente, en el Texto Refundido de la Ley de Régimen Local y Ley de Contratos del Estado.

2. De la publicación.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En un diario de Sevilla, en dos inserciones distintas.

En un diario de ámbito nacional, en dos inserciones distintas.

En el tablón de anuncios de la Empresa Mixta.

En el anuncio de la convocatoria, con excepción del afectado en las Boletines Oficiales, en donde se publicarán literalmente estas Bases se limitará a recoger un sucinto extracta con indicación del objeto, finalidad, plazo y lugar en que pudieran presentar los concursantes sus solicitudes.

Durante el plazo de 10 días hábiles, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, las presentes Bases estarán expuestas al público en las Oficinas de Secretaría General de la Empresa Mixta Mercasevilla, S.A., sitas en el Edificio Administrativo

del Polígono de Subsistencias, ubicado en esta capital, carretera Sevilla a Málaga-Granada, p.k. 4,9.

3. De los concursantes.

Podrá optar a la adjudicación de los locales e instalaciones objeto de este concurso, cualquier persona, natural o jurídica, que, pudiendo ejercer libremente el comercio o la actividad de que se trata, se halle en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar y, en su consecuencia, no se encuentre incurso en ninguna de las condiciones de incapacidad e incompatibilidad previstas en la legislación, y no ser deudora de la Empresa Mixta.

4. De las proposiciones.

Las proposiciones habrán de formularse por escrito en dos sobres cerrados y lacrados, dirigidas al Presidente del Consejo de Administración de la Empresa Mixta, y en cada uno de los cuales figurará las siguientes inscripciones:

a) En el supuesto de concursar por la adjudicación de la cámara de conservación de pescado fresco -con antecámara-: «Para concurrir al concurso de adjudicación de la cámara de conservación de pescado fresco -con antecámara- del nuevo Mercado de Pescados».

b) En el supuesto de concursar por la adjudicación de la fábrica de hielo en escamas:

«Para concurrir al concurso de adjudicación de la fábrica de hielo en escamas del nuevo Mercado de Pescados».

c) En el supuesto de concursar, conjuntamente, por ambos locales e instalaciones:

«Para concurrir, conjuntamente, al concurso de adjudicación de cámara de conservación de pescado fresco -con antecámara- y fábrica de hielo en escamas del nuevo Mercado de Pescados».

Sobre A. Documentación administrativa, conteniendo:

1. Resguardo acreditativo de constitución de la fianza provisional.

2. Declaración jurada del solicitante de no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en la legislación en vigor y no ser deudor de la Empresa Mixta.

3. Fotocopia autorizada del D.N.I. del solicitante.

5. Si el que formulare la solicitud actúa en nombre y representación de tercera persona o de sociedad o entidad jurídica o de cualquier otra naturaleza, deberá acompañar los documentos que acrediten tal representación, debidamente bastanteados por la Asesoría Jurídica de Mercasevilla, S.A.

Sobre B. Oferta económica y técnica, conteniendo:

1. Oferta de «canon de adjudicación», expresando el importe del mismo, incluido el 12% del I.V.A.

2. Oferta de «Tasa de locación fija» mensual, expresando el importe de la misma, e incluido el 12% de I.V.A. Dicha tasa se abonará por meses adelantados y será revisable el 1 de enero de cada año, conforme a la variación experimentada por el I.G.P.C. en el año anterior.

3. Pequeña memoria sobre la explotación de los locales e instalaciones objeto del concurso, su mantenimiento y conservación, y precios a implantar por el servicio. Tales precios y su revisión anual, en su caso, serán objeto de previa autorización por la Empresa Mixta y el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

4. Relación, en su caso, de servicios públicos o privados de similar naturaleza a los del presente concurso, explotados por el concursante.

Las aludidas documentaciones se entregarán en las Oficinas de Secretaría General del Edificio Administrativo del Polígono de Subsistencias de Mercasevilla, S.A., sito en esta capital carretera N-334 de Sevilla a Málaga, p.k. 4,9, hasta las 13 horas del día 18 de febrero de 1987.

5. De la apertura de pliegos.

El acto de apertura de pliegos será público, y se celebrará a las 10,30 horas del día 19 de febrero de 1987, teniendo lugar en la Sala de Actos del Edificio Administrativo del Polígono de Subsistencias de Mercasevilla, S.A.

Concluida la lectura de las distintas proposiciones, el Presidente de la Mesa adjudicará el concurso, con carácter provisional, a las propuestas que, respectivamente, en su conjunto, considere más ventajosa o se declarará desierto el concurso. Las resoluciones al efecto, son inapelables.

6. De la mesa para la adjudicación.

La Mesa ante la cual se verificará la apertura de pliegos y examen de documentaciones presentadas, estará integrada por el Presidente del Consejo de Administración de la Empresa Mixta Mercasevilla, S.A., o Consejero en quien delegue, los Vicepresidentes del citado órgano social, el Secretario del Consejo de Administración y el Director General de la Empresa.

7. De los plazos y forma de obono de las proposiciones económicas ofertadas o fijadas en la subasta.

Los diferentes adjudicatarios vendrán obligados a hacer efectivos las cantidades que singularmente hayan quedado fijadas en el concurso, en la forma que sigue:

1. En el plazo de 7 días naturales, o partir de la adjudicación provisional efectuada por la Mesa, deberán convertir en metálico, caso de que no esté depositada de esta forma, el importe de la fianza provisional, e ingresarlo en la Caja de la Empresa Mixta, retirando el resguardo de la fianza provisional que mediante aval hubiere efectuado.

En el supuesto de que en el plazo señalado no efectuara la conversión en metálico, quedaría sin efecto la adjudicación provisional obtenida, perdiendo el importe de la fianza provisional consignada.

2. En el plazo máximo de 15 días, o partir de la adjudicación provisional, deberá proceder a ingresar en metálico, en la Caja de la Empresa, el 25% de la oferta económica formulada por «canon de adjudicación». Formará parte integrante de esta suma el importe de la fianza provisional entregado conforme al apartado anterior. Esa cantidad constituirá la señal y parte de pago del importe de la oferta económica por dicho concepto.

En el caso de que el adjudicatario no ingresara, en el plazo mencionado, el importe del referido 25%, perdería automáticamente el importe de la fianza provisional especificado en el apartado anterior, así como la adjudicación realizada a su favor.

3. El resto pendiente hasta cubrir la totalidad del importe del «canon de adjudicación», deberá el adjudicatario ingresarlo en metálico en la caja de la empresa, en el plazo de 5 días a partir de que se le comuniquen de que puede llevarse a efecto la adjudicación definitiva al poder procederse ya a la puesta a disposición del local e instalaciones que hubiere obtenido con arreglo a la normativa incluida en estas bases.

En el supuesto de que incumpliera la obligación expuesta con anterioridad, perderá la señal o parte de pago que se recage en el apartado 2, quedando sin efecto la adjudicación provisional efectuada a su favor por la Mesa al resolver el concurso.

8. Del jurado y la adjudicación definitiva.

La adjudicación definitiva de cada uno de los locales e instalaciones tendrá lugar una vez el adjudicatario del mismo efectúe el abono de todas las cantidades que se especifican en el apartado anterior, y que en suma constituyen el importe de la oferta económica por «canon de adjudicación».

En cualquier caso, las citadas adjudicaciones definitivas corresponderá otorgarlas al Consejo de Administración de la Empresa Mixta, constituido en Jurado, a estos efectos.

9. De las licencias municipales que amparan el ejercicio de la actividad.

Acordadas las distintas adjudicaciones definitivas, la Empresa Mixta, elevará al Ayuntamiento de Sevilla propuesta interesando la concesión, a los diversos adjudicatarios de los locales e instalaciones, de la preceptiva licencia municipal que les posibilite el ejercicio de la actividad a ejercer en el local e instalación que hubieren obtenido en el concurso.

Sevilla, 28 de enero de 1987.- José Villa Rodríguez.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 28 de enero de 1987, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se somete a información pública

la relación de afectados en expediente de expropiación forzosa con motivo de la obra (1-SE-381.C).

Obra: 1-SE-381.C. «Desdoblamiento del tramo Arahal-Osuna, CN-334 de Sevilla a Málaga y Granada, P.K. 47'000 al 74'870». Con fecha 5 de enero de 1987 fue aprobada el proyecto

referenciado y siendo necesaria la expropiación de los bienes y derechos precisas para su ejecución, en el cual aparecen afectados los propietarios que figuran en la relación adjunta, se abre un período de información pública, durante un plazo de quince días contados a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o efectos de la declaración de urgencia del correspondiente y ello de acuerdo con lo prevenido en los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 56 de su Reglamento de 15 de abril de 1957.

Los interesados podrán formular las alegaciones u observacio-

nes que entiendan pertinentes, a efectos de subsanar posibles errores u omisiones que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por las presentes actuaciones.

El proyecto mencionado, así como cuantos documentos sean precisos para la mejor inteligencia del asunto, se encuentran a disposición de los interesados para su examen y comprobación en la Secretaría General de esta Delegación Provincial (Sección Expropiaciones), C/ O'Donnell, 21 - 2º Planta, Sevilla, durante las horas hábiles de oficina, en el término señalado en el primer apartado.

RELACION QUE SE CITA

FINCA N°	PROPIETARIO	NATURALEZA	SUPERFICIE
TERMINO MUNICIPAL DE PARADAS			
1	D. José Ruiz Gamero	Calma	2.166 m ²
2	D ^o Carmen Ruiz Gamero	Calma	6.300 m ²
3	D. Joaquín Suárez Parrilla	Olivar	2.805 m ²
4	D. Antonio Martín Hurtado	Calma	969 m ²
5	D. Antonio Galán Carrasco	Olivar	828 m ²
6	D. Manuel Humanes Alvarez	Olivar	1.062 m ²
7	D. Luis Torres Castro	Olivar	760 m ²
8	D ^o Josefa Guerrero Martín	Olivar	760 m ²
9	D ^o Dolores Guerrero Martín	Olivar	760 m ²
10	D. José M ^o Torres Cordero	Olivar	1.854 m ²
11	D ^o Concepción Ramírez Rodríguez	Olivar	2.975 m ²
12	D ^o Estefanía Saucedo Escobar	Olivar	462 m ²
13	D ^o Mercedes Alcaide García	Olivar	7.200 m ²
14	D. Jerónimo Triguero Bailat	Olivar	1.072 m ²
15	D ^o Dolores Gómez Salvago	Olivar	3.200 m ²
16	D. José Barrera Rueda	Olivar	3.192 m ²
17, 20	D ^o Ana y D. Manuel González Espinosa	Olivar	1.360 m ²
18, 50	Hrdos. de Luis Alcaide Saucedo	Olivar	8.520 m ²
19	D. Francisco García Rodríguez	Olivar	1.062 m ²
21	D. Salvador García Rodríguez	Olivar	640 m ²
22	Hrdos. José Camacho Jiménez	Olivar	495 m ²
23	D. Adrián Talegón García	Olivar	1.964 m ²
24, 30	Hrdos. de María Vera Alcaide	Olivar	4.671 m ²
25	D. José Peña González	Olivar	910 m ²
26	D. Rafael González Barrios	Olivar	756 m ²
27	D. Antonio Hurtado Hurtado	Olivar	1.344 m ²
28	D ^o Dolores Román Benjumea	Olivar	714 m ²
29, 32, 33, 34, 35, 37	Hnos. Espuny Solsona	Olivar	36.437 m ²
36	Hnos. Espuny Solsona	Eucaliptal	910 m ²
31	Sociedad Cooperativa Nueva Andalucía	Industrial	2.747 m ²
38	D ^o Ramona Galindo Lozano	Eucaliptar	1.488 m ²
39	D. Manuel López Recaba	Eucaliptal	6.204 m ²
40	DOMINIO PUBLICO		
41	D ^o Angela Alcaide García	Olivar	2.724 m ²
42	D. José Arcenegui AVECILLA	Olivar	2.465 m ²
43	D. José Rodríguez Labado	Olivar	729 m ²
44	D. Manuel Rodríguez Labado	Olivar	403 m ²
45	D ^o Dolores Recacha Pastor	Olivar	567 m ²
46	D. Rafael Cabello González	Olivar	560 m ²
47	Hnos. Espuny Solsona	Olivar	735 m ²
48	D. Antonio Alcaide Ramírez	Olivar	1.764 m ²
49	D. Manuel Ramírez Saucedo	Olivar	1.358 m ²
51	D. Carlos Aguilar Aramayo	Calma	32.947 m ²
52, 53	D. Alfonso, M ^o Eugenia y M. Teresa Carrillo Ruiz	Calma	55.678 m ²
54	D. Antonio y M ^o del Carmen del Río Ruiz Martínez	Calma	62.001 m ²
TERMINO MUNICIPAL DE MARCHENA			
1	D ^o Josefa Fuentes	Chalet	180 m ²
2	D. José Ponce Vega	Industrial	1.040 m ²
3	D. Modesto Aranda Quiles	Calma	225 m ²
4	Desconocido	Chalet	75 m ²
5	D. José Pazo Jiménez	Chalet	819 m ²
6	D. Miguel Salas Borrego	Chalet	650 m ²
7	D. José Reina Carrasco	Olivos	520 m ²
8	D. Francisco López Domínguez	Olivos y Eucalipt.	1.300 m ²
9, 11, 14	D. Enrique García Vinuesa	Calma	4.598 m ²
10	Desconocido	Olivos	1.235 m ²
12	D ^o M ^o Luisa Alvarez Medina	Calma	625 m ²
13	Hnos. Barrera Saucedo	Calma	1.750 m ²
15	D. José M ^o Ardoy Carmona	Industrial	1.600 m ²
16	D. Alfonso Ramírez Román	Calma	825 m ²
17	D. Enrique García de Vinuesa	Calma	3.540 m ²
18	D ^o M ^o Victoria Rodríguez Asprón	Gasolinera	1.670 m ²
19	D. Ramón Jiménez Permía	Calma	2.550 m ²
20	D. Tomás Macho Cortés	Calma	910 m ²
21	D. Tomás Macho Martín	Calma	820 m ²

RELACION QUE SE CITA

FINCA N°	PROPIETARIO	NATURALEZA	SUPERFICIE
22	Dª Josefa Reina Alonso	Calma	756 m ²
23	D. Casimiro Macho Cortés	Calma	720 m ²
24	D. Tomás Macho Cortés	Calma	665 m ²
25	Hnos. Sanz Jiménez	Olivar	1.620 m ²
26	D. Enrique García de Vinuesa	Calma	5.345 m ²
27	D. Mariano Sanz Prats	Olivar	13.290 m ²
28	D. Antonio Fernández López	Olivar	5.490 m ²
29	D. Mariano Sanz Prats	Olivar	3.825 m ²
30	D. Manuel Martín Martín	Olivar	6.784 m ²
31	Dª Mercedes Calderón Serrano	Olivar	4.178 m ²
32	D. José Alcázar Cortés	Regadío	4.505 m ²
33	Ayuntamiento de Marchena Escuela	Erial	280 m ²
34	D. Alberto Balda Miguel y Miguel Martínez Ferret	Naranjal	1.280 m ²
35	D. Miguel García Sánchez	Olivar	1.663 m ²
36	D. José Mª Sánchez Ponce	Naranjal	3.315 m ²
37	D. Manuel Mª Aguilar Calderón	Regadío	620 m ²
38	Dª Mercedes Calderón Serrano	Regadío	1.275 m ²
39	D. Manuel M. Aguilar Calderón	Calma	1.560 m ²
40	Coop. Obrera Industrial «Los abrigosos»	Industrial	2.970 m ²
41	D. José Vargas Pulida	Industria	1.350 m ²
42	Desconocida		
43	Desconocido	Chalet	375 m ²
44	Hnos. de Manuel Rodríguez Pérez	Olivar	1.725 m ²
45	Dª Angeles Borrega Delgado	Olivar y viña	3.531 m ²
46, 47	D. Jaquín Suárez Molina	Olivar	6.565 m ²
48, 49	D. Antonia Vega Cáceres	Calma	3.744 m ²
50, 54, 55, 56	D. Ramón García Rubio	Calma	5.858 m ²
51	Dª Rosaría Lebrón Cáceres	Calma	1.241 m ²
52	D. Manuel Lebrón Jiménez	Calma	972 m ²
53	Hros. de Manuel Alcázar Cortés	Calma	784 m ²
57	Dª Mercedes Calderón Serrano	Calma	720 m ²
58	D. Enrique Rodríguez Ramero	Olivar	60 m ²
59	Coop. SUR Y LA MILAGROSA	Industria	30 m ²
60	Coop. Ladrillera LA MILAGROSA	Industria	204 m ²
61	Cerámica Obrera Carulense	Industria	918 m ²
62, 69	D. Manuel Limanes Vargas	Calma y Olivar	2.235 m ²
63	D. José Rodríguez Raya		
64	D. José Rodríguez Ruiz	Calma y olivar	765 m ²
65	D. Ramón García Rubio	Olivar	6.825 m ²
66	D. Rogelia Morilla Márquez	Olivar	700 m ²
67	D. Juan Reino Muñoz	Olivar y viño	2.170 m ²
68	D. José Cívico Morente	Viño	1.280 m ²
70	D. Manuel Pachón González	Calma	1.105 m ²
71, 73	D. Francisco Ruiz Cabas	Olivar	1.700 m ²
72	D. José Carrillo Vargas	Olivar	3.672 m ²
74	D. Juan Pérez Fernández	Olivar	3.780 m ²
75	D. Juan M. Cáceres Pliego	Olivar	495 m ²
76	D. Antonio Limones Vargas	Olivar	2.208 m ²
77	Dª Mª Cazalla Chamorro	Olivar	495 m ²
78	D. Gabriel Cazalla Chamorro	Olivar	528 m ²
79	D. Francisco Cazalla Chamorro	Olivar	594 m ²
80	Dª Carmen Vorgos Camacho	Olivar	660 m ²
81, 85	D. Francisca Montesinos Girada	Olivar	1.235 m ²
82	D. Juan Fernández Bravo	Olivar	3.011 m ²
83	D. Antonio Vargas Camacho	Olivar	9.595 m ²
84	Dª Encarnación Limones Vargas	Olivar	1.798 m ²
86	D. Antonio Cabello Madrigal	Olivar	1.440 m ²
87	D. Antonio, D. José y Dª Remedios Fernández de la Call	Olivar	1.581 m ²
88	D. José Angorrilla Macías	Olivar	2.070 m ²
89	Dª Manuela Navarro Montes	Olivar	788 m ²
90, 102	D. Manuel Navarro Montes	Olivar	828 m ²
91	D. Juan Pérez Fernández	Olivar	4.388 m ²
92	Dª Dolores, Rosario, Antonio y Dulce Nombre Moreno González	Olivar	540 m ²
93	Hras. Ramana Pineda Martagón	Olivar	954 m ²
94	Desconocido	Olivar	720 m ²
95	D. José Ramero Vargas	Olivar	2.916 m ²
96	D. Juan Montiel Cabello	Olivar	660 m ²
97	D. Diego Cabello Chamorro	Olivar	972 m ²
98	Hras. de Antonio Valderrama Mareno	Olivar	1.134 m ²
99	Hros. de Carmen López Rodríguez	Olivar	910 m ²
100	D. Antonio Cabello Gutiérrez	Olivar	425 m ²
101	D. Juan Morena Guerrero	Olivar	425 m ²
103	D. Francisco Bermudo Mantesinas	Olivar	992 m ²
105	D. Manuel Mª García Rubio	Olivar	1.683 m ²
	D. Pedro y D. Juan Nátera Romero	Calma	2.470 m ²

RELACION QUE SE CITA

FINCA N°	PROPIETARIO	NATURALEZA	SUPERFICIE
106	D. Manuel Reina Limanes	Calma	875 m ²
107	D ^a Encarnación Hormigo Morilla	Calma	900 m ²
108, 109	Hros. de Andrés Torres Lara	Calma	1.946 m ²
110	D. Eduardo Perea Rodríguez	Calma	3.825 m ²
111, 112, 113	D. Rafael Jollera Lara	Calma	9.445 m ²
114	D. Eduardo Rodríguez Cortés	Calma	1.242 m ²
115	D. John Richard Tomy Crocker	Calma	1.008 m ²
116	D. Rafael Jurado Morilla	Calma	5.335 m ²
117, 118	D. Eduardo Pachón Romero	Calma	8.330 m ²
119	D. Manuel Bellido Núñez	Calma	1.914 m ²
120	D ^a Dulce González Monteninos e hijos	Calma	360 m ²
121, 122, 123	D. Emilio Pozo Torres	Calma	6.730 m ²
124, 125	D ^a Carmen Gutiérrez Delgado	Calma	18.518 m ²
126	D ^a Josefa Hornigo Jiménez	Calma	16.945 m ²
127	D. Juan Cabello Delgado	Calma	165 m ²
128	D ^a Carmen Melero Pachón	Calma	8.000 m ²
129, 130, 131	D. Julián García Bernáldez	Calma	31.899 m ²
132	D. Manuel Andrade Andrade	Calma	1.560 m ²
133	D ^a Adela Torres Clemente	Calma	5.972 m ²
134	D. José Moncayo Cordero	Calma	2.040 m ²
135	D. Juan Bermudo Hormigo	Calma	660 m ²
136	D. Federico Martínez Sánchez	Calma	3.410 m ²
137	Hrdos. Antonio Valera Cárdenas y Pedro Recio Gordillo	Calma	3.762 m ²
138	D. Joaquín Sánchez Sánchez	Calma	6.230 m ²
139	D. Antonio y Manuel Montesinos Rodríguez	Calma	2.028 m ²
140	D ^a Elena Ruiz Mármol	Calma	2.400 m ²
141	D ^a Concepción Andrade Pérez	Calma	2.139 m ²
142	D. Antonio Bermudo Montesinos	Calma	2.387 m ²
143	D ^a Rosario Moreno Hidalgo	Calma	2.275 m ²
144	D. Félix Lobo Asensio	Calma	2.418 m ²
145	D ^a Carmen Gutiérrez Delgado	Calma	1.549 m ²
146	D. Manuel Torres Bellido	Calma	1.348 m ²
TERMINO MUNICIPAL DE PUEBLA DE CAZALLA			
1	D ^a M ^a Moreno Torres	Calma	4.659 m ²
4	D. José M. Montesinos Rodríguez	Calma	2.975 m ²
2, 3	Capellanía Puebla de Cazalla	Calma	20.752 m ²
5, 6	D. Francisco Cabezo Morillo	Calma	16.705 m ²
7	D. Diego Cabezas Castro	Calma	3.600 m ²
8	D. Juan Moreno Montiel	Calma	2.654 m ²
9	D. Miguel y Manuel Martagón Guerrero	Calma	477 m ²
10	D. Juan Moreno Montiel	Calma	1.269 m ²
11	D. Antonio y José M ^a Varela Rayos	Calma	15.453 m ²
12	D. Antonio Raya Cárdenas	Calma	5.768 m ²
13	D. Manuel Aguirre Romero	Calma	250 m ²
14	D ^a Ana Moreno Montiel	Calma	1.400 m ²
15	D. Antonio Valderrama Moreno	Calma	1.348 m ²
16	D. Antonio Obacho Andrade	Calma	488 m ²
17	D ^a Paula Correa Hidalgo	Calma	1.221 m ²
18	D. Miguel Correa Hidalgo	Calma	1.494 m ²
19	D ^a Manuela Correa Hidalgo	Calma	588 m ²
20	D. Pedro Torres Corral	Calma	1.112 m ²
21	D. Juan Torres Corral	Calma	481 m ²
22, 23, 24	D. Teodoro Casen Monedero	Calma	5.067 m ²
25	D ^a Ana Jiménez Portillo	Calma	2.300 m ²
26, 29	D. Ricardo Marín Marín	Calma	7.716 m ²
27	D ^a Josefa Ruiz Pachón	Calma	1.658 m ²
28	D. Manuel Chia Brovo	Calma	3.178 m ²
30	D. Francisco Niete Recio	Calma	3.696 m ²
31	D. Juon Macho Rodríguez	Calma	2.467 m ²
32	D. Antonio Rodríguez Peribanes	Calma	822 m ²
33	D. José Andrade Montiel	Calma	2.992 m ²
34	D. Antonio e Isabel Duarte Calzado	Calma	2.717 m ²
35	D ^a Carmen Jiménez Aguilera	Calma	1.601 m ²
36	D. Antonio Pérez Alvarez	Calma	2.064 m ²
37	D. José Torres Sontos	Calma	1.889 m ²
38	D. Cristóbal Calderos Duarte	Calma	3.348 m ²
39	D ^a Carmen Gutiérrez Delgado	Calma	3.069 m ²
40	D. Antonio Topete Montesinos	Calma	3.438 m ²
41	D. Pedro Macías Moreno	Calma	1.925 m ²
42	D ^a Isabel Duarte Casado	Calma	882 m ²
43	D ^a Victoria Duarte	Calma	792 m ²
44	D. Antonio Sánchez Torres	Calma	792 m ²
45	D. Juan Cárdenas Alvarez	Calma	900 m ²
46	D. Francisco Madrigal Recio	Calma	4.043 m ²
47	D. Esteban Pérez Avalos	Calma	998 m ²

RELACION QUE SE CITA

FINCA N°	PROPIETARIO	NATURALEZA	SUPERFICIE
48	D. Juan Montesinos Girado	Calma	450 m ²
49	D. Ricardo Marín Marín	Calma	1.193 m ²
50	D. Manuel Rodríguez Vargas	Calma	1.605 m ²
51	D. Ezequiel Nuñez Lebrija	Calma	892 m ²
52	D. Enrique Nuñez Lebrija	Calma	1.636 m ²
53, 54, 55	D. Manuel Muñoz Ruiz	Calma	7.195 m ²
TERMINO MUNICIPAL DE OSUNA			
1	D. Antonio Fernández Haro	Calma	3.153 m ²
2	Hnos Fernández Haro	Calma	53.230 m ²
3	D ^a Rosario López Aparicio	Calma	5.600 m ²
4,5	D ^a Dolores y Marcelino García Jiménez	Calma	11.170 m ²
6	D ^a Carmen Aparicio López	Calma	4.950 m ²
7	D. Enrique Gutiérrez Gutiérrez y D ^a Pilar Calle Fernández	Calma	3.725 m ²
8	D. Antonio Medina Fernández	Calma	4.700 m ²
9,17	D. José Calle López	Calma	11.227 m ²
10	D ^a Aurora Fernández Estrada	Calma	1.232 m ²
11	D. Enrique Gutiérrez Gutiérrez	Calma	872 m ²
12	D. Manuel Zamora Calle	Calma	420 m ²
13	D. Antonio Delgado Cuadra	Calma	1.340 m ²
14,15,16	D. Manuel Cejudo Cascajosa	Calma	9.548 m ²
18,19	D. Francisco Calle Jaldón	Calma	5.408 m ²
20	Hnos. Zamora Calle	Calma	4.312 m ²
21,22	Hnos. Mármol Mármol	Calma	1.734 m ²
23	D ^a Ana M. Puro Puro	Calma	2.592 m ²
24	D ^a Rosario Gutierrez García	Calma	8.753 m ²
25	D ^a Carmen González Montero	Calma	720 m ²
26	D ^a Rafaela Zomora Calle	Calma	430 m ²
27	D ^a Cermen González Montero	Calma	384 m ²
28	D ^a Rufina Delgado Cuadra	Calma	5.072 m ²
29	D. Julio Ledesma López	Calma	5.970 m ²
30	Hnos. Sánchez Morales	Calma	7.813 m ²

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TURISMO

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre otorgamiento de concesión de explotación (PP. 941/86).

La Delegación Provincial de Fomento y Turismo de Granada, hace saber, que ha sido Otorgada la siguiente Concesión de Explotación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y término municipal:

30.086. «Los Pinos», Dolomías, doce, Beas de Granada y Huétor Santillán.

La que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Granada, 25 de noviembre de 1986.- El Delegado, José María Delgado Molina.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre otorgamiento de permiso de exploración (PP. 12/87).

La Delegación Provincial de la Consejería de Fomento y Turismo de Granada hace saber: que ha sido Otorgado el siguiente Permiso de Exploración, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales:

30.106, «Álvaro I», Recursos Geotérmicos, 450, Atarfe, Albalote, Chauchina, Pinas Puente, Fuente Vaqueros, Maracena, Caparacena, Peligras, Santa Fe y Granada.

La que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 61 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Granada, 5 de noviembre de 1986.- El Delegado, José María Delgado Molina.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre información pública relativa a la autorización de instalaciones a la Empresa Nacional del Gas, S.A. (ENAGAS), para la construcción de la red de distribución de gas natural a industrias en Sevilla (PP. 44/87).

De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles y en el artículo 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se somete a información pública el siguiente proyecto de instalaciones:

Peticionario: Empresa Nacional del Gas, S.A. (ENAGAS), con domicilio en la Avenida de América, nº 38. 28028 Madrid.

Objeto de la petición: Autorización de instalaciones del Proyecto «Red de Distribución de gas natural a industrias en Sevilla».

Características de las instalaciones: El trazado de la red de distribución tiene su origen en la salida de la E.R.M. de la Posición 0 del Gaseoducto Huelva-Sevilla, situado en las inmediaciones del Polígono de la Isla, en el término municipal de Dos Hermanas. Se compone de un ramal principal, del que parten tres derivaciones a Dos Hermanas, Santiponce y Alcalá de Guadaíra para las acometidas de suministro a las industrias.

Su longitud total es de 81,660 Km., afectando a los términos municipales de Dos Hermanas, Alcalá de Guadaíra, Sevilla, La Rinconada, Comas, Santiponce y Salteras, todos ellos de la provincia de Sevilla.

La tubería será de acero según norma API-5L Gr B y X-60, de diámetros comprendidos entre 2" y 16", siendo la presión de diseño de 16 bares.

Presupuesto: El presupuesto de las instalaciones asciende a mil ciento cincuenta millones ochocientos ochenta y seis mil ciento cincuenta y siete pesetas (1.150.886.157 ptas).

El Proyecto incluye planos parcelarios y la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados.

Afección a fincas particulares:

Pleno Dominio de los terrenos sobre los que se han de construir las instalaciones fijas en superficie.

Para las canalizaciones:

Servidumbre permanente de paso: Una franja de terreno de dos metros de ancho, por donde discurrirá enterrada la tubería o tuberías y demás accesorias que aquella requiera.

1. Prohibición de efectuar trabajos de orado o similares a una profundidad superior a cincuenta centímetros, así como de plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a dos metros a contar del eje de la tubería.

2. Prohibición de realizar cualquier tipo de obras o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia inferior a cinco metros del eje del trazado, a uno y otro lado del mismo. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las

condiciones que en cada caso fije el Órgano competente de la Administración.

3. Libre acceso del personal y equipos necesarios para el mantenimiento y vigilancia de las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

Ocupación temporal como necesidad derivada de la ejecución de las obras, de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación y en la que se hará desaparecer todo obstáculo.

Para el poso de los cables de conexión y elementos dispersores de protección catódica:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de un metro de anchura por donde discurrirán enterrados los cables de conexión y elementos dispersores, que estará sujeta a la prohibición de efectuar trabajos de arado o similares a una profundidad superior a cincuenta centímetros, así como de plantar árboles o arbustos y para realizar cualquier tipo de obra.

B) Ocupación temporal, como necesidad derivada de la ejecución de las obras, de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación y en la que se hará desaparecer todo obstáculo.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares afectados por dicho Proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el expediente en la Delegación Provincial de la Consejería de Fomento y Turismo en Sevilla, sita en la Plaza de España, s/n. -Puerta de Navarra- (C.P. 41013), de Sevilla, y presentar por triplicado en dicho centro las alegaciones que se consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente de la inserción de este anuncio.

Sevilla, 19 de enero de 1987.- El Delegado, José Luis Muñoz Martínez.

EMAGAS S. A.
RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR SERVIDUMBRE DE PASO
PROVINCIA DE SEVILLA
TERMINO MUNICIPAL DE DOS HERMANAS

FINCA NUMERO	TITULAR Y DOMICILIO	AFECCION		DATOS CATASTRALES	
		SERVIDUMBRE DE PASO (M.L.)	OCCUPACION TEMPORAL (R2)	POLIGONO	PARCELA
SE-DH-100	B1515 MANUEL ALONSO AGOSTA HUERTA PALOMITO, LOS HERMINES DOS HERMANAS SEVILLA	165,0	2314		MATURALEZA
SE-DH-100	B1516 DIEGO ROMERO ARIAS C/PAMPLONA, 23.BDA. BELLAVISTA SEVILLA	1117			
SE-DH-100	B1517 ALBERTO SUAREZ SOSA C/AVDA. DE ANAOLUCIA, 20 DOS HERMANAS SEVILLA	189,0	2324		
SE-DH-100	B1518 COOPERATIVA LAS CABARELAS C/TA. LA ISLA, 0H-212 DOS HERMANAS SEVILLA	542,0	8439		
SE-DH-100	B1519 JOSE JIMENEZ COCHA CALLE FLORENTE LOBO, 7 SEVILLA	273,0	3549		
SE-DH-101	DIPUTACION PROVINCIAL DE SEVILLA	32,0	416		C/TA. ISLA MENOR-SEVI
SE-DH-102	DIPUTACION PROVINCIAL DE SEVILLA	17,0	235		C/TA. DH- ISLA MENOR
SE-DH-103	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR PLAZA DE ESPANA, S/N SEVILLA	6,0	78		ABRITO
SE-DH-104	VICENTE PUCIAL SANCHEZ APARTADO 801 SEVILLA	10,0	1512	1	35 ERIAL
SE-DH-105	COMUNIDAD PROPIETARIOS DEL POLIGONO LAS PALMEBAS APARTADO 801 SEVILLA	615,0	6063	1	35 CALLE
SE-DH-106	M.O.P.U. JEFATURA PROVINCIAL DE CARBENAS PLAZA DE ESPANA, S/N SEVILLA	560,0	10083		CH IV MADRID CADIZ
SE-DH-107	RENFE RONDA TORNEO, S/N SEVILLA	84,0	1408		FF.CC. MADRID CADIZ
SE-DH-108	I.A.R.A. VIAS PECUARIAS RAMON Y CAJAL. EDIF. SEVILLA, 1 SEVILLA	6,0	60		CANADA

EMAGAS S. A.
RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR SERVIDUMBRE DE PASO
PROVINCIA DE SEVILLA
TERMINO MUNICIPAL DE DOS HERMANAS

FINCA NUMERO	TITULAR Y DOMICILIO	AFECCION		DATOS CATASTRALES	
		SERVIDUMBRE DE PASO (M.L.)	OCCUPACION TEMPORAL (R2)	POLIGONO	PARCELA
SE-DH-100	B1519 SEPE PASO DE LA CASTELLANA, 91 MADRID	3352,0	70662	13-14	VARIO LABOR SECAO
SE-DH-100	B1501 JOSE CABAZERO CASTAÑO DOS HERMANAS SEVILLA	518,0	6724		
SE-DH-100	B1502 JUAN ORDÓÑEZ VALDESADO AVDA. LOS PIRALEL, 21 DOS HERMANAS SEVILLA	20			
SE-DH-100	B1503 DE ECONOMICO DOS HERMANAS SEVILLA	230,0	2990		
SE-DH-100	B1504 COOPERATIVA NUEVO AMARCEZ DOS HERMANAS SEVILLA	42,0	709		
SE-DH-100	B1505 JOSE DOMINGUEZ MEJIAS AVDA. ANAOLUCIA, 6 DOS HERMANAS SEVILLA	402,0	5226		
SE-DH-100	B1506 JUSTO TORRES GOMEZ CALLE 8 BDA. BELLAVISTA SEVILLA	58,0	819		
SE-DH-100	B1507 ALBERTO SUAREZ SOSA AVDA. ANAOLUCIA, 20 DOS HERMANAS SEVILLA	340,0	4420		
SE-DH-100	B1508 MANUEL MEJIAS IZQUIERDO AVDA. ANAOLUCIA, 6 DOS HERMANAS SEVILLA	189,0	2340		
SE-DH-100	B1509 ANTONIO DOMINGUEZ MEJIAS AVDA. ANAOLUCIA, 20 DOS HERMANAS SEVILLA	117			
SE-DH-100	B1510 MANUEL DOMINGUEZ FERNANDEZ AVDA. ANAOLUCIA, 57 DOS HERMANAS SEVILLA	115,0	1527		
SE-DH-100	B1511 JOSE DOMINGUEZ MEJIAS AVDA. ANAOLUCIA, 6 DOS HERMANAS SEVILLA	91,0	1213		
SE-DH-100	B1512 DIEGO ROMERO ARIAS C/PAMPLONA, 23.BDA. BELLAVISTA SEVILLA	148,0	1944		
SE-DH-100	B1513 MANUEL BARBERO PEREZ CALLE FLORENTE LOBO, 7 BDA. BELLAVISTA SEVILLA	124,0	1769		
SE-DH-100	B1514 ALBERTO SUAREZ SOSA C/AVDA. ANAOLUCIA, 20 DOS HERMANAS SEVILLA	70,0	1753		

EMAGAS S.A.
RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR SERVIDUMBRE DE PASO
PROVINCIA DE SEVILLA
TERMINO MUNICIPAL DE DOS HERMANAS

EMAGAS S.A.
RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR SERVIDUMBRE DE PASO
PROVINCIA DE SEVILLA
TERMINO MUNICIPAL DE DOS HERMANAS

FINCA NUMERO	TITULAR Y DOMICILIO	SERVIDUMBRE DE PASO (M.L.)	OCCUPACION TEMPORAL (M2)	PARCELA	DATOS CATASTRALES		AFECCION	SERVIDUMBRE DE PASO (M.L.)	OCCUPACION TEMPORAL (M2)	PARCELA	MATERIALEZA
					NUMERO	NUMERO					
SE-DH-109	BANU DEBERGO PEREZ CIBULES, 25. BOM. BELLAVISTA SEVILLA	34,0	465	1	72	LABOR RIEGO					
SE-DH-110	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR PLAZA DE ESPAÑA, 5/N SEVILLA	6751,0	63771			C. BAJO GUADALQUIVIR					
SE-DH-110	ANTONIO REYES MARTIN CIBULES, 25 BOM. BELLAVISTA SEVILLA		168								
SE-DH-110	MUJEL VIZQUERO DOMINGUEZ BAMI, 2 SEVILLA		174								
SE-DH-110	MUJEL VIZQUERO DOMINGUEZ, MA- RIEL DOMINGUEZ ALVAREZ Y OTRO BAMI, 2 SEVILLA	226,0	3460								
SE-DH-110	DESCONOCIDO SEVILLA		320								
SE-DH-110	DESCONOCIDO SEVILLA		680								
SE-DH-110	AUTO ESCUELA ALIRANTE ARGAMBERA-BELLAVISTA SEVILLA	260									
SE-DH-111	ANTONIO REYES MARTIN CIBULES, 25 BOM. BELLAVISTA SEVILLA	15	1	73		JARDIN					
SE-DH-112	MUJEL VIZQUERO DOMINGUEZ, MA- RIEL DOMINGUEZ ALVAREZ Y OTRO BAMI, 2 SEVILLA	35,0	260	1	71	LABOR RIEGO					
SE-DH-113	DIPUTACION PROVINCIAL DE SEVILLA	17,0	221			CRTA. LOCAL BELLAUVIST					
SE-DH-114	I.A.R.-A. VIAS PECUMIAS RAMON Y CAJA. EDIF. SEVILLA, 1 SEVILLA	9,0	75			CANADA E VILLANEVA					
SE-DH-115	I.A.R.-A. VIAS PECUMIAS RAMON Y CAJA. EDIF. SEVILLA, 1 SEVILLA	9,0	90			CANADA DE LOS QUINTO					
SE-DH-116	ANTONIO SANCHEZ-REDOYA BAUSAMA APARTADO 11049 SEVILLA	9,0	85			CAMINO					

FINCA NUMERO	TITULAR Y DOMICILIO	SERVIDUMBRE DE PASO (M.L.)	OCCUPACION TEMPORAL (M2)	PARCELA	DATOS CATASTRALES		AFECCION	SERVIDUMBRE DE PASO (M.L.)	OCCUPACION TEMPORAL (M2)	PARCELA	MATERIALEZA
					NUMERO	NUMERO					
SE-DH-117	AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS DOS HERMANAS SEVILLA	6,0	62			CAMINO VECINAL					
SE-DH-118	ANTONIO SANCHEZ-REDOYA BAUSAMA APARTADO 11049 SEVILLA	30	4	1-6		LABOR SECANO					
SE-DH-119	JUNTA DE ANDALUCIA. CONSEJERIA DE EDUCACION SEVILLA	15,0	195			CRT-SE-401					
SE-DH-120	UNIVERSIDAD LABORAL DE SEVI- LLA JUNTA DE ANDALUCIA SEVILLA	12,0	130	5	1A	ERIAL					
SE-DH-121	OLIVAREBA INTERNACIONAL, S.A. CRTA. MADRID-CADIZ. DOS HERMANAS SEVILLA	60,0	600	1	35	VIA DE SERVICIO					
SE-DH-122	MURIEDO S.A. APD-1245 SEVILLA	65,0	645	1	35	ERIAL					
SE-DH-123	COMUNIDAD PROPIETARIOS POLI- GO LAS PALMERAS APP. 801 SEVILLA	7,0	90	1	35	VIA DE SERVICIO					
SE-DH-124	OLIVAREBA INTERNACIONAL CRTA. MADRID-CADIZ. DOS HERMANAS SEVILLA	86,0	860	1	35	ERIAL					
SE-DH-125	SEFES PASO DE LA CASTELLANA, 91 MADRID	246,0	2500	1	32*	L-SECANO					
SE-DH-125	MUJEL ALCOBARRA FUENTE DEL RET- C/LOS MANELES SEVILLA	97,0	995								
SE-DH-125	TOMAS BORRATO SANCHEZ FUENTE DEL RET CRTA. DE LA ISLA MEJOR DM.2 C/LOS MANELES SEVILLA	149,0	1505								
SE-DH-126	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR PLAZA DE ESPAÑA, 5/N SEVILLA	278,0	2780	1	70*	CANAL BAJO GUADALQUI					
SE-DH-127	DESCONOCIDO SEVILLA	188,0	1880	1	45	ERIAL					
SE-DH-128	DESCONOCIDO SEVILLA	78,0	780	1	45	ERIAL					

EMAGS S.A. RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR SERVIDUMBRE DE PASO PROYECTO 418-R10 DE SEVILLA PROVINCIA DE SEVILLA TERMINO MUNICIPAL DE DOS HERMANAS

PERMISOS Y ENPROPIACIONES

FINCA NUMERO	TITULAR Y DOMICILIO	AFECCION		DATOS CATASTRALES	
		SERVIDUMBRE DE PASO (M.L.)	OCCUPACION TEMPORAL (M2)	POLIGONO	PARCELA
SE-DH-144	ANTONIO GOMEZ REINA MAESTRO BELTRAN, 6 DOS HERMANAS SEVILLA	166,0	996	21	55
SE-DH-145	PROFESA PRODUCTOS QUIMICOS ESPAÑELES, S.A. CRTA. MADRID-CADIZ, S/N DOS HERMANAS SEVILLA	89,0	966	21	34
SE-DH-146	JUNIA DE ANDALUCIA. IMPRENTA SEVILLANA CRTA. MADRID-CADIZ DOS HERMANAS SEVILLA	261,0	1566	21	35
SE-DH-147	MANUEL BORDA CHUCURBETA DESTILLERIAS BORDA CHUCURBETA APARTADO 11 SEVILLA	401,0	3606	21	36*
SE-DH-148	DESDOCCIDO	586,0	592	21	38
SE-DH-149	AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS DOS HERMANAS SEVILLA	5			CALLE
SE-DH-150	DIVISION PROVINCIAL DE SEVILLA	15			CRTA. DOS HERMANAS
SE-DH-151	JOSE LEON SANCHEZ C/ GARCILORO, 34 DOS HERMANAS SEVILLA	113,0	446		
SE-DH-152	AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS DOS HERMANAS SEVILLA	13,0	52		CALLE
SE-DH-153	DESDOCCIDO	124,0	620		ERIAL/ACCESO
SE-DH-154	AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS DOS HERMANAS SEVILLA	13,0	65		CALLE
SE-DH-155	MEBLES PASTICOS, S.A. CRTA. MADRID-CADIZ, S/N DOS HERMANAS SEVILLA	77,0	385	URB.	ACCESO/ERIAL
SE-DH-156	AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS DOS HERMANAS SEVILLAS	13,0	78		CALLE
SE-DH-157	MIGUEL PLAZA SANCHEZ CIPOSTIMA CONCEPCION, 9 DOS HERMANAS SEVILLA	49,0	284	URB.	ERIAL
SE-DH-158	MANUEL PASTOR RAMOS A/OA. ANDALUCIA, 192 DOS HERMANAS SEVILLA	50,0	300	URB.	ERIAL

EMAGS S.A. RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR SERVIDUMBRE DE PASO PROYECTO 418-R10 DE SEVILLA PROVINCIA DE SEVILLA TERMINO MUNICIPAL DE DOS HERMANAS

PERMISOS Y ENPROPIACIONES

FINCA NUMERO	TITULAR Y DOMICILIO	AFECCION		DATOS CATASTRALES	
		SERVIDUMBRE DE PASO (M.L.)	OCCUPACION TEMPORAL (M2)	POLIGONO	PARCELA
SE-DH-129	MUEBLES PERALTA CRTA. MADRID-CADIZ, S/N DOS HERMANAS SEVILLA	130,0	1305	1	45
SE-DH-130	CELOVISTA, S.A. CRTA. MADRID-CADIZ, S/N DOS HERMANAS SEVILLA	46,0	460	1	45
SE-DH-131	MUS. MODERNA ESPINOSA APARTADO 31 SEVILLA	116,0	1220	1	38A
SE-DH-132	MARTE DOS CRTA. MADRID-CADIZ, S/N DOS HERMANAS SEVILLA	232,0	1264	1	38A
SE-DH-133	I.A.R.A. VIAS PECUARIAS RAMON Y CAJAL. EDIF. SEVILLA, 1 SEVILLA	326,0	1847		CAJADA DE LA ARMADA
SE-DH-134	MUS. MODERNA ESPINOSA APARTADO 31 SEVILLA	712,0	4034	1, 13	38A*
SE-DH-135	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR PLAZA DE ESPAÑA, S/N SEVILLA	7,0	40		ARROTO LAS COLEBRAS
SE-DH-136	ENTRUPERFIL, S.A. CRTA. MADRID-CADIZ, KM. 352,6 DOS HERMANAS SEVILLA	56,0	280	13	84
SE-DH-137	SEVILLANA DE PREFABRICADO MADRILIMA, 1-10 B SEVILLA	50,0	250	13	84
SE-DH-138	AYUNTAMIENTO (I.A.R.A.)	6,0	60		CAMINO DE LA ARMADA
SE-DH-139	DESDOCCIDO	118,0	1072	21	7
SE-DH-140	TALLER TACO S.L. CRTA. MADRID-CADIZ, KM. 553 DOS HERMANAS SEVILLA	58,0	529	21	13-59
SE-DH-141	GARDEN CENTER, S.L. A/O/OA. SEVILLA-CADIZ, KM. 533 SEVILLA	60,0	611	21	16
SE-DH-142	AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS DOS HERMANAS SEVILLA	290,0	2496		CAMINO DE LUJAR
SE-DH-143	DOLORES GOMEZ REINA DIVINA PASTORA, 33 DOS HERMANAS SEVILLA	114,0	685	21	33*

EMGAS S.A.

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR SERVIDUMBRE DE PASO
PROYECTO 418-RED DE SEVILLA
PROVINCIA DE SEVILLA
TERMINO MUNICIPAL DE DOS HERMANAS

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR SERVIDUMBRE DE PASO
PROYECTO 418-RED DE SEVILLA
PROVINCIA DE SEVILLA
TERMINO MUNICIPAL DE DOS HERMANAS

FINCA NUMERO	TITULAR Y DOMICILIO	AFECCION	DATOS CATASTRALES			MATERIALEZA
			SERVIDUMBRE DE PASO (M.L.)	OCCUPACION TEMPORAL (M2)	PARCELA	
SE-DH-173	MANUEL MARTINEZ GUTIERREZ C/ JESUS DEL GRAN PODER, 10 DOS HERMANAS SEVILLA	177,0	1083	30	8	ERIAL
SE-DH-174	FUNDACIONES CAETANO S.A. C/POETA MARCO SAN ROMAN, 7 CANAS SEVILLA	63,0	372	43	2	ERIAL
SE-DH-175	JUNTA ANAULLICA. JEFATURA PROVINCIAL DE CARRETERAS PLAZA DE ESPAÑA, S/N SEVILLA	20,0	120			CARRETERA SE-420
SE-DH-176	DESCONOCIDO SEVILLA	45,0	264	30	2A	ERIAL
SE-DH-177	ANSA C/TA. SE-420, S/N DOS HERMANAS SEVILLA	85,0	177	30	2A	ACCESO/ERIAL
SE-DH-178	GUILLEMO PICHORR CUBBERELL C/TA. PERDOM MACIENDA IBAÑIZ DOS HERMANAS SEVILLA	85,0	516	30	2A	LUGAR SEGUNO
SE-DH-179	ATUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS DOS HERMANAS SEVILLA	255,0	1518			CALLE
SE-DH-180	JOSE MUÑEZ DIAZ DOS HERMANAS SEVILLA	85	21	10*		OLIVAR
SE-DH-180/1	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR PLAZA DE ESPAÑA, S/N SEVILLA	5,0	30			ARBOYO CULEBRAS
SE-DH-181	RENFE Ronda de Torneo, S/N SEVILLA	52,0	762			FF.CC. MORRID-CADIZ
SE-DH-182	CONCEPCION IBAÑIZA IBAÑIZA DOS HERMANAS SEVILLA	1260,0	10708	21*	20A*	OLIVAR Y L. SEGUNO
SE-DH-183	JUNTA DE ANDALUCIA. JEFATURA PROVINCIAL DE CARRETERAS PLAZA DE ESPAÑA, S/N SEVILLA	23,0	284			SE-420 DE N-IV A DH
SE-DH-184	ATUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS DOS HERMANAS SEVILLA	9,0	90			CAMINO ALTO DE SEVIL
SE-DH-185	MANUEL BARRERO VAZQUEZ C/REAL UTREDA, 39 DOS HERMANAS SEVILLA	199,0	2060	9	12	OLIVAR

FINCA NUMERO	TITULAR Y DOMICILIO	AFECCION	DATOS CATASTRALES			MATERIALEZA
			SERVIDUMBRE DE PASO (M.L.)	OCCUPACION TEMPORAL (M2)	PARCELA	
SE-DH-159	ATUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS DOS HERMANAS SEVILLAS	8,0	48			CALLE
SE-DH-160	RIJOS DE JOSE CERRATO, S.A. CONCEPCIONARIO RENAUET C/TA. MORRID-CADIZ, S/N DOS HERMANAS SEVILLA	58,0	362	URB.		ERIAL/ACCESO
DH-161	ATUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS DOS HERMANAS SEVILLA	11,0	73			CALLE
SE-DH-162	PICOMAN, S.A. AVDA. DEL JEREZ, 25 DOS HERMANAS SEVILLA	67,0	395	URB.		ACCESO/ERIAL
DH-163	LAFITTE, S.A. EST. SERVICIO C/TA. MORRID-CADIZ, S/N DOS HERMANAS SEVILLA	63,0	378	URB.		ACCESO
SE-DH-164	M.O.P.U. JEFATURA PROVINCIAL DE CARRETERAS PLAZA DE ESPAÑA, S/N SEVILLA	25,0	135			ACCESO N-IV A DH
DH-165	ATUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS DOS HERMANAS SEVILLA	543,0	3246			CALLE DE LA COORNITZ
SE-DH-166	ENVASES CARNALLO, S.A. C/TA. MORRID-CADIZ, CR. 556 DOS HERMANAS SEVILLA	133,0	756	43	2	ACCESOS/ERIAL
SE-DH-167	GIL STALATER, OLAN, S.A. C/TA. MORRID-CADIZ, CR. 557 DOS HERMANAS SEVILLA	57,0	342	43	2	ERIAL
SE-DH-168	ATUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS DOS HERMANAS SEVILLA	113,0	678			CALLE
SE-DH-169	PIGASA (MIGUEL CALLEJO, S.A.) C/TA. MORRID-CADIZ, S/N DOS HERMANAS SEVILLA	108,0	330	43	2	ACCESO/JARDIN
SE-DH-169/1	DIANA DISTRIBUCION, S.A. C/TA. MORRID-CADIZ, CR. 557 DOS HERMANAS SEVILLA	67,0	865	43	5	ACCESO/JARDIN
SE-DH-170	BESTE-LIBERT C/TA. MORRID-CADIZ, CR. 557 DOS HERMANAS SEVILLA	244,0	1434	43	4	ERIAL/ACCESO
SE-DH-171	BLANCA PEREZ TINERO FINCA DEL ROGARDO DOS HERMANAS SEVILLA	250,0	1518	30	21*	ERIAL
SE-DH-172	MANUEL RODRIGO MEJIAS C/TA. MORRID-CADIZ, CR. 557 DOS HERMANAS SEVILLA	239,0	1434	30-43	9-2A	OLIVAR

ENCLAS S.A.	PERMISOS Y EXPROPIACIONES				DATOS CATASTRALES			
	RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZACION DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR SERVIDUMBRE DE PASO	PROYECTO 418-RED DE SEVILLA	PROVINCIA DE SEVILLA	TERMINO MUNICIPAL DE DOS HERMANAS	SERVIDUMBRE DE PASO (M.L.I.)	OCCUPACION TEMPORAL (M2)	POLIGONO - PARCELA	NUMERO
SE-DH-186	ALMACENES PEDRO BUENO	235,0	1420	8	24	FABRICA		
SE-DH-201	I.A.R.A. VIAS PEDURIAS	226,0	3614	1	71	VEREDA		
SE-DH-187	MARIA BARBERO VAZQUEZ	42	9	18	OLIVAR			
SE-DH-188	FRANCISCO BARBERO VAZQUEZ	153,0	1530	9	8	LABOR RIEGO		
SE-DH-189	JOSE GOMEZ SANCHEZ	48,0	480	9	7	LABOR RIEGO		
SE-DH-190	JOSE NUÑEZ LLANO	94,0	938	9	6	LABOR SECAHO		
SE-DH-190/1	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUAJALQUIVIR	10,0	100			ARROYO MONTIETAS		
SE-DH-191	I.A.R.A. VIAS PEDURIAS	173,0	2372	9	18	VEREDA DEL RATO		
SE-DH-192	AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS	7,0	104			CAMINO A LOS QUINTOS		
SE-DH-193	LUIS MOLJE MIGUEL	378,0	2983	8	15,21	ERIAL		
SE-DH-194	JOSE GOMEZ TERREÑO	63,0	283	8	22	OLIVAR		
SE-DH-195	FINCAS COLINDANTES	4,0	16	8	22	CAMINO		
SE-DH-196	ANTONIO GOMEZ TERREÑO	19,0	71	8	22	OLIVAR		
SE-DH-197	JOSE DE DIOS NUÑEZ	131,0	786	9	22	OLIVAR		
SE-DH-198	JOSE RODRIGUEZ	20,0	80	10	3	OLIVAR		
SE-DH-199	MANUEL DE DIOS NUÑEZ	167,0	1005	8	23	OLIVAR		

FINCA S. A.		RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZACION DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR SERVIDUMBRE DE PASO		PROYECTO 478-HEB DE SEVILLA		PROMOTORA DE SEVILLA		TERMINO MUNICIPAL DE ALCALIA DE GUADALHA	
		AFECTACION		DATOS CATASTRALES					
		SERVIDUMBRE DE PASO (M.L.)		OCCUPACION TEMPORAL (M2)		POLIGONO		PARCELA	
				NUMERO		NUMERO		NUMERO	
								NATURALEZA	
SE-AC-1	FINCA MAREDO	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR PLAZA DE ESPAÑA, S/N SEVILLA	1403,0	16049					CANAL GUADALQUIVIR
SE-AC-2	DESCONOCIDO		58,0	754	42	3A			ERIAL
SE-AC-3	DOLORES ROTAL ALONSO Y MADR. ASERENSI, 14-4-49 SEVILLA		173,0	2305	42	3B			LABOR SECANO
SE-AC-4	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR PLAZA DE ESPAÑA, S/N SEVILLA		48,0	960					RIO GUADALHA
SE-AC-5	MULLIA, JUAN Y HEREDEROS DE PATROCINIO CALVI PEÑALA AVAL. CONSTITUCION, 27-4- SEVILLA		1254,0	16566	1-2	27*			LABOR SECANO
SE-AC-6	REÑE RIVERO TORNEO, S/N SEVILLA		16,0	208					FF. CC.
SE-AC-7	MA. DEL CARMEN MADR. FERNANDEZ Y HERNANDEZ SALA Y FERRER, 5 SEVILLA		1001,0	6006	37	22-16			DEHESA/LABOR SECANO
SE-AC-8	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR PLAZA DE ESPAÑA, S/N SEVILLA		6,0	48					ARROZO
SE-AC-9	JOSE ALARIZ MARTIN DIVINA PASTORA, 16 DOS HERMANAS SEVILLA		73,0	444	37	14-15			LABOR SECANO
SE-AC-10	JOSE MARTIAS CASADO PLAZA DEL DUCDE, 1 ALCALIA DE SEVILLA		379,0	2375	37	36			LABOR SECANO
SE-AC-11	MA. DEL CARMEN MADR. FERNANDEZ Y MADR. SALA Y FERRER, 5 SEVILLA		13,0	78					CAMINO PARTICULAR
SE-AC-12	MARCEL GONZALEZ ESTERADA MACIENA LA ANDADA DOS HERMANAS SEVILLA		315,0	1850	37	11			LABOR SECANO
SE-AC-13	ANITA DE ANTONIQUILA, JEFERUSA DE CABRETEAS PLAZA DE ESPAÑA, S/N SEVILLA		26,0	20*					CARRETERA SE. 415

FINCA S. A.		RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZACION DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR SERVIDUMBRE DE PASO		PROYECTO 478-HEB DE SEVILLA		PROMOTORA DE SEVILLA		TERMINO MUNICIPAL DE ALCALIA DE GUADALHA	
		AFECTACION		DATOS CATASTRALES					
		SERVIDUMBRE DE PASO (M.L.)		OCCUPACION TEMPORAL (M2)		POLIGONO		PARCELA	
				NUMERO		NUMERO		NUMERO	
								NATURALEZA	
SE-AC-14	FINCA MAREDO	VICASA CITA. ALCALIA DE GUADALHA A DOS HERMANAS, S/N SEVILLA	8,0	48		36			ERIAL
SE-AC-15	DESCONOCIDO		14,0	145					URB.
SE-AC-16	SEVILLANA DE ELECTRICIDAD S.A. AVDA. BORBOLLA, S/N SEVILLA			15					ERIAL
SE-AC-17	SIMPAGO Y OTROS. COMPLEJO PRODUCCION POLIVANOS S.A. CITA. SEVILLA-MALAGA, S/N ALCALIA DE GUADALHA SEVILLA		63,0	630					URB.
SE-AC-18	LA CAJERA, S.A. CITA. SEVILLA-MALAGA, S/N ALCALIA DE GUADALHA SEVILLA		99,0	990					URB.
SE-AC-18/1	COMPLEJO DE PRODUCCIONES DEL CIEB. SEVILLA-MALAGA, S/N ALCALIA DE GUADALHA SEVILLA		21,0	210					VIA DE SERVICIO
SE-AC-18/2	REÑE RIVERO TORNEO, S/N SEVILLA		27,0	270					FF. CC.
SE-AC-19	DESCONOCIDO		66,0	660					ERIAL
SE-AC-20	MARCEL JUAN MADR. BARRERO PASO DE GARCIA, 2 SEVILLA		61,0	610					ERIAL
SE-AC-21	DESCONOCIDO		51,0	490					URB.
SE-AC-22	TECSA CITA. MALAGA SEVILLA, S/N POLIGONO FINDER ALCALIA DE GUADALHA SEVILLA		57,0	236					VIA DE SERVICIO
SE-AC-23	COMPLEJO DE PRODUCCIONES DEL POLIGONO FINDER ALCALIA DE GUADALHA SEVILLA		21,0	210					CALLE
SE-AC-24	JOSE MADR. MADR. COMOS Y MADR. VINGA DE LA ANTILLA, 7 SEVILLA		2124,0	19122					VIA DE SERVICIO
SE-AC-25	FINCASER AVDA. REPUBLICA ARGENTINA, 5 SEVILLA			271		2		9A	ERIAL

EMIGAS S.A.
 PERMISOS Y ESPROPRIACIONES
 RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR SERVIDUMBRE DE PASO
 PROYECTO 418-RED DE SEVILLA
 PROVINCIA DE SEVILLA
 TÉRMINO MUNICIPAL DE ALCALA DE GUADAIRA

EMIGAS S.A.

FINCA NUMERO	TITULAR Y DOMICILIO	SERVIDUMBRE DE PASO (M.L.)	AFECCION		DATOS CATASTRALES		MATURALEZA
			OCCUPACION TEMPORAL (M2)	POLIGONO	PARCELA	NUMERO	
SE-AG-40	COLONES SEDANO ARZAMA Y UNICION DE LA BARRERA VILLA EL CAJIZO. CITA. SE-410	46,0	415	URB.			ERIAL/SETOS
SE-AG-41	DESCONOCIDO	697,0	4741	3	7-8*		ERIAL
SE-AG-42	DESCONOCIDO	41,0	164	URB.			ERIAL
SE-AG-43	DESCONOCIDO	65,0	252	URB.			ERIAL
SE-AG-44	MERCEDES FERNANDEZ ROMERO Y BRIGITTE BLANCO GAVIRA C/PA. SEVILLA-ALCALA DE GUADAIRA, KM. 12	26,0	92	URB.			ERIAL/ACCESO
SE-AG-45	DESCONOCIDO	50,0	250	3	13		ERIAL
SE-AG-46	MANUEL BOLAÑIGOS CARRIEGO J. BAINES, 24	97,0	487	URB.			ERIAL/SETOS

EMIGAS S.A.
 PERMISOS Y ESPROPRIACIONES
 RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR SERVIDUMBRE DE PASO
 PROYECTO 418-RED DE SEVILLA
 PROVINCIA DE SEVILLA
 TÉRMINO MUNICIPAL DE ALCALA DE GUADAIRA

EMIGAS S.A.

FINCA NUMERO	TITULAR Y DOMICILIO	SERVIDUMBRE DE PASO (M.L.)	NUMERO	MATURALEZA	AFECCION		DATOS CATASTRALES		ERIAL
					OCCUPACION TEMPORAL (M2)	POLIGONO	PARCELA	NUMERO	
SE-AG-26	JOSE RODRIGO ROMAN C/TA. ALFONSO PRONISIDIONAL, 1	228	URB.						ERIAL
SE-AG-27	LAYRO, S.A. MONSEÑOR ESTEVA, 6	340,0	2046	URB.					ERIAL/ACCESOS
SE-AG-28	DESCONOCIDO	172,0	612	URB.					ERIAL
SE-AG-29	MANUEL QUINTERO MARIN FLORENCIO QUINTERO, 2	104,0	624	URB.					ERIAL/ACCESO
SE-AG-30	IBERURGICA SEVILLANA, S.A. AVDA. DE LA FORTUNA, 6	364,0	2150	URB.					VIA DE SERVICIO
SE-AG-31	JULIO CARRASCO CORBALES AVDA. EDUARDO DATO-MUERTA DEL RET. N°3-3°A	343,0	3430	2	15				ERIAL
SE-AG-32	JUNTA DE ANDALUCIA. JEFATURA DE SERVICIOS PLAZA DE ESPAÑA, 8/M	209,0	928						CARRETERA
SE-AG-33	A.C.M.E. C/TA. SEVILLA-MÁLAGA	67,0	670	URB.					ERIAL/ACCESO
SE-AG-34	JULIO CARRASCO CORBALES AVDA. EDUARDO DATO-MUERTA DEL RET. N°3-3°A	313,0	3020	2	16				ERIAL
SE-AG-35	ABETO, S.A. P/ELAY CORREA, 5/M	93,0	930	2	17				ERIAL
SE-AG-36	DOLORES BRYAN ALONSO Y IMOS. ASCENSION, 11-4°D	221,0	2216	2	21				LANOS SEDANO
SE-AG-37	ATLANTAMIENTO ALCALA DE GUADAIRA	768							CALLE
SE-AG-38	JUNTA DE ANDALUCIA. JEFATURA DE CARRETERAS PLAZA DE ESPAÑA, 8/M	150,0	1470						CARRETERA
SE-AG-39	DESCONOCIDO	84,0	966	3	6				ERIAL

AGAS S.A. RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR SERVIDUMBRE DE PASO PROYECTO 418-RED DE SEVILLA PROVINCIA DE SEVILLA TERMINO MUNICIPAL DE SEVILLA

FINCA NUMERO	TITULAR Y DOMICILIO (R.L.)	NUMERO	NUMERO	MADURALEZA	AFECCION		DATOS CATASTRALES	
					SEVIDUMBRE DE PASO (M.L.)	OCUPACION TEMPORAL (M2)	POLIGONO	PARCELA
SE-SE-1	BENFE RONDA TORQUEO, S/M SEVILLA	117,0	1331	FF.CC.				
SE-SE-2	JUNTA DE ANDALUCCIA. JEFATURA DE CARRETERAS PLAZA DE ESPAÑA, S/M SEVILLA	811,0	10089	CARRETERA				
SE-SE-3	M.O.P.U. DIRECCION PROVINCIAL DE CARRETERAS PLAZA DE ESPAÑA, S/M SEVILLA	801,0	5581	CARRETERA				
SE-SE-4	URALITA AVDA. JEREZ. BELLAVISTA SEVILLA		20	URB.				EXPLAMACION
SE-SE-4/1	AYUNTAMIENTO SEVILLA		344					CALLE
SE-SE-5	BENFE RONDA TORQUEO, S/M SEVILLA	11,0	110	FF.CC.				
SE-SE-6	MINISTERIO DE DEFENSA. CUARTEL DE CABALLERIA ALFONSO XIII AVDA. JEREZ, S/M. BELLAVISTA SEVILLA		20	URB.				ACCESO CUARTEL
SE-SE-7	JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO AVDA. MOLINI, S/M SEVILLA	211,0	795	NUOVO CAUCE GUADARA				
SE-SE-8	DESCONOCIDO		50	ERIAL				
SE-SE-9	AYUNTAMIENTO PLAZA NUEVA, 1 SEVILLA	560,0	6967	ERIAL				
SE-SE-10	M.O.P.U. DIRECCION PROVINCIAL DE CARRETERAS PLAZA DE ESPAÑA, S/M SEVILLA	1452,0	19350	CARRETERA				
SE-SE-11	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GONADOVIVIR PLAZA DE ESPAÑA, S/M SEVILLA	66,0	808	CAUCE GUADARA				
SE-SE-12	JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO AVDA. MOLINI, S/M SEVILLA	2223,0	22389	ERIAL/CALLE				
SE-SE-13	AYUNTAMIENTO PLAZA NUEVA, 1 SEVILLA	686,0	4104	CALLE				

ENAGAS S.A. RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR SERVIDUMBRE DE PASO PROYECTO 418-RED DE SEVILLA PROVINCIA DE SEVILLA TERMINO MUNICIPAL DE SEVILLA

FINCA NUMERO	TITULAR Y DOMICILIO (R.L.)	NUMERO	NUMERO	MADURALEZA	AFECCION		DATOS CATASTRALES	
					SEVIDUMBRE DE PASO (M.L.)	OCUPACION TEMPORAL (M2)	POLIGONO	PARCELA
SE-SE-14	JUNTA DE ANDALUCCIA. JEFATURA DE CARRETERAS PLAZA DE ESPAÑA, S/M SEVILLA	136,0		PUENTE				
SE-SE-15	AYUNTAMIENTO PLAZA NUEVA, 1 SEVILLA	866,0	5414	CALLES				
SE-SE-16	AYUNTAMIENTO PLAZA NUEVA, 1 SEVILLA	1575,0	9633	CAMPO DE FERIAS				
SE-SE-17	M.O.P.U. JEFATURA PROVINCIAL DE CARRETERAS PLAZA DE ESPAÑA, S/M SEVILLA	272,0	875	CARRETERA				
SE-SE-18	JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO AVDA. MOLINI, S/M SEVILLA	2006,0	18623	CARRETERA				
SE-SE-18	DESCONOCIDO	155,0	930					
SE-SE-19	JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO AVDA. MOLINI, S/M SEVILLA	30,0	180	FFCC AL PUERTO.ERIAL				
SE-SE-20	M.O.P.U. (DIRECCION PROVINCIAL DE CARRETERAS) PZA. DE ESPAÑA, S/M SEVILLA	418,0	2584	GRTA. ENLACE ABEL-SEV				
SE-SE-21	AGROS. MIGUELES HERNAIMBEZ MEN. SAGE SEVILLA	339,0	2014	5	22A	ERIAL		
SE-SE-22	AYUNTAMIENTO PLAZA NUEVA, 1 SEVILLA	200,0	1517	CAMINOS				
SE-SE-23	CONCEPCION BET Y GARCIA ESPINOSA	332,0	1566	5	22 B	ERIAL Y LABOR SECADO		
SE-SE-24	AYUNTAMIENTO PLAZA NUEVA, 1 SEVILLA	25,0	99	5	18/17	ERIAL Y CAMINO		
SE-SE-25	M.O.P.U. DIRECCION PROVINCIAL DE CARRETERAS PLAZA DE ESPAÑA, S/M SEVILLA	478,0				PUENTE DE PATROCINIO		
SE-SE-26	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GONADOVIVIR PLAZA DE ESPAÑA, S/M SEVILLA	1660,0	9645	CORTA DE LA CARTUJA				

EMGAS S.A.
 RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR SERVIDUMBRE DE PASO
 PROYECTO 418 RD DE SEVILLA
 PROVINCIA DE SEVILLA
 TÉRMINO MUNICIPAL DE SEVILLA

PERMISOS Y EXPROPIACIONES
 RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR SERVIDUMBRE DE PASO
 PROYECTO 418 RD DE SEVILLA
 PROVINCIA DE SEVILLA
 TÉRMINO MUNICIPAL DE SEVILLA

FINCA NÚMERO	TITULAR Y DOMICILIO (N.L.)	NÚMERO	MATURALEZA	AFEECIÓN		DATOS CATASTRALES		VIA DE SERVICIO
				SERVIDUMBRE DE PASO (N.L.)	OCCUPACION TEMPORAL (N2)	SERVIDUMBRE DE PASO (N.L.)	OCCUPACION TEMPORAL (N2)	
SE-SE-39	DISA IBERICA, S.A. PARCELA DE POL. IND. EL PINO, S/N CTRA. SEVILLA-MÁLAGA SEVILLA	65,0	260	URB.				VIA DE SERVICIO
SE-SE-40	DESCONOCIDO SEVILLA	100,0	432	URB.				VIA DE SERVICIO
SE-SE-41	DESCONOCIDO SEVILLA	1170		URB.				VIA DE SERVICIO
SE-SE-42	SOTMA, S.L. DIERO, S.L. PARCELA 4.A. POL. IND. EL PINO CTRA. SEVILLA-MÁLAGA SEVILLA	215,0	924	URB.				VIA DE SERVICIO
SE-SE-43	ESTACION DE SERVICIO. MUESTRA DEBON DEL PILAR CTRA. SEVILLA-MÁLAGA, KM. 8 SEVILLA	8,0	950	URB.				VIA DE SERVICIO
SE-SE-44	JUNTA DE ANDALUCIA. JEFATURA DE CARRETERAS PLAZA DE ESPAÑA, S/N SEVILLA	50,0	792	URB.				CARRETERA
SE-SE-45	JUNTA MEXICA DE CONSERVACION DEL POLIGONO AEROPUERTO CORTEJO HERMAN GONZALEZ POLIGONO AEROPUERTO SEVILLA	243,0	3407	URB.				CALLE/JARDIN
SE-SE-46	ANDALUCIA RESIDENCIAL, S.A. CRTA. DE MÁLAGA, S/N POLIGONO AEROPUERTO SEVILLA	100,0	1430	URB.				ACCESO N.33/JARDIN
SE-SE-47	MINISTERIO DE DEFENSA. CUARTEL DE AUTOMOVILISMO CTRA. MÁLAGA, S/N SEVILLA	300,0	3000	URB.				ACCESO/ERIAL
SE-SE-48	ATUAMIENTO PLAZA NUEVA, 1 SEVILLA	287,0	3088	URB.				ERIAL/ACCESOS PARQUE
SE-SE-49	ATUAMIENTO PLAZA NUEVA, 1 SEVILLA	6,0	85					CANIKO
SE-SE-50	D.N.C.E. COLEGIO SAN LUIS DONAGA CTRA. MÁLAGA, S/N SEVILLA	201,0	1809	URB.				ACCESO COLECTIVO/ERIAL
SE-SE-51	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR PLAZA DE ESPAÑA, S/N SEVILLA	56,0	709					APRODO LA RAMILLA

FINCA NÚMERO	TITULAR Y DOMICILIO (N.L.)	NÚMERO	MATURALEZA	AFEECIÓN		DATOS CATASTRALES		VIA DE SERVICIO
				SERVIDUMBRE DE PASO (N.L.)	OCCUPACION TEMPORAL (N2)	SERVIDUMBRE DE PASO (N.L.)	OCCUPACION TEMPORAL (N2)	
SE-SE-26	GONZALO GARCIA QUEIPO DE LOMO SEVILLA	224						
SE-SE-27	E.M.A.S.E.S.A. DIEGO DE RIJO, 2 SEVILLA	8,0	48					CONDUCCION DE AGUA
SE-SE-28	RENE ROMA TORRES S/N SEVILLA	17,0	102					FTCC SEVILLA-NUEVA
SE-SE-29	DESCONOCIDO SEVILLA	1276,0	15543	URB.				ERIAL
SE-SE-30	FUNDACION BEATO, PARCELA 00-3 POLIGONO EL PINO. CTRA. SEVILLA-MÁLAGA SEVILLA	140,0	520	URB.				ERIAL Y ACCESO
SE-SE-31	DESCONOCIDO SEVILLA	40,0	520	URB.				ERIAL
SE-SE-32	HAMEL P. SALICRO S.A. POLIGONO EL PINO-PARCELA 00-1, CTRA. SEVILLA-MÁLAGA SEVILLA	110,0	305	URB.				ERIAL Y ACCESO
SE-SE-33/1	JAVIER GARCIA. MAMPONES Y GRAN ARIDOS NATURALES. POLIGONO EL PINO. CTRA. SEVILLA-MÁLAGA SEVILLA	116,0	1668	URB.				ERIAL Y ACCESO
SE-SE-33	MICHELIN POLIGONO EL PINO, S/N CTRA. SEVILLA-MÁLAGA SEVILLA	217,0	1170	URB.				ERIAL Y ACCESO
SE-SE-34	SEIJAS POLIGONO EL PINO, S/N CTRA. SEVILLA-MÁLAGA SEVILLA	80,0	480	URB.				ERIAL Y ACCESO
SE-SE-35	DESCONOCIDO SEVILLA	180,0	1128	URB.				ERIAL
SE-SE-36	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS POLIGONO EL PINO, S/N PARC. 7B CTRA. SEVILLA-MÁLAGA SEVILLA	40,0	240	URB.				VIA DE SERVICIO
SE-SE-37	PERAM, S.A. AVDA. GALIL. DEF. SEVILLA, 2 SEVILLA	125,0	750	URB.				VIA DE SERVICIO
SE-SE-38	DANONE, S.A. POL. INDUSTRIAL EL PINO, S/N CTRA. SEVILLA-MÁLAGA SEVILLA	6,0	36	URB.				VIA DE SERVICIO

EHIDAS S.A.

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR SERVIDUMBRE DE PASO
PROYECTO 410-RED DE SEVILLA
PROVINCIA DE SEVILLA
TERMINO MUNICIPAL DE SEVILLA

PERMISOS Y EXPROPIACIONES
PROYECTO 410-RED DE SEVILLA
PROVINCIA DE SEVILLA
TERMINO MUNICIPAL DE SEVILLA

FINCA NUMERO	TITULAR Y DOMICILIO (N.L.)	MUNICIPIO	MUNICIPIO	MUNICIPIO	MUNICIPIO	AFECTACION		DATOS CATASTRALES	
						SERVIDUMBRE DE PASO (M.L.)	OCCUPACION TEMPORAL (M.L.)	SERVIDUMBRE DE PASO (M.L.)	OCCUPACION TEMPORAL (M.L.)
SE SE 65	ATUNAMIENTO PLAZA NUEVA, 1 SEVILLA	SEVILLA	472,0	3070					
SE SE 66	MARCELI BELUNDEA VAZQUEZ ADARIANO 237 SEVILLA	SEVILLA	306,0	3065	15	601			LABOR RIEGO
SE SE 67	SEBASTIAN MARTIN CARMONA AVDA. CERVANTES, 28 CORDOBA	CORDOBA	359,0	3570	15	44-99			LABOR RIEGO
SE SE 68	MARCELO OCHO CASTILLO VALLECANO CORDOBA	CORDOBA	274,0	2790	15	44-99			LABOR RIEGO
SE SE 69	RENE RUIZA TORNEO, S/M SEVILLA	SEVILLA	93,0	1050					FF. CC. MAG. ID. CAJIZ
SE SE 70	JUNTA DE ANDALUCIA. JEFATURA PROVINCIAL DE CARRETERA PLAZA DE ESPAÑA, S/M SEVILLA	SEVILLA	9,0	90					CARRETERA
SE SE 71	RENE RUIZA TORNEO, S/M SEVILLA	SEVILLA	216,0	2495					FF. CC. MAG. ID. CAJIZ
SE SE 72	ATUNAMIENTO VILLOS HERNANDEZ DE LOS REYES, 2 CALLE DE RIAND, 2 SEVILLA	SEVILLA	78,0	765	15	131			LABOR RIEGO
SE SE 73	DISTRIBUCION PROVINCIAL DE SEVILLA	SEVILLA	171,0	3205	15	131*			LABOR RIEGO
SE SE 74	ATUNAMIENTO DE LOS LUIS (CARRANES, 18) P. PINO MONTANO SEVILLA	SEVILLA	171,0	3225					CALZE DEL BERRIO
SE SE 75	ATUNAMIENTO PLAZA NUEVA, 1 SEVILLA	SEVILLA							AVDA. PINO MONTANO
SE SE 77	ATUNAMIENTO PLAZA NUEVA, 1 SEVILLA	SEVILLA							CALLE

FINCA NUMERO	TITULAR Y DOMICILIO (N.L.)	MUNICIPIO	MUNICIPIO	MUNICIPIO	MUNICIPIO	AFECTACION		DATOS CATASTRALES	
						SERVIDUMBRE DE PASO (M.L.)	OCCUPACION TEMPORAL (M.L.)	SERVIDUMBRE DE PASO (M.L.)	OCCUPACION TEMPORAL (M.L.)
SE SE 52	M.O.P.U. JEFATURA PROVINCIAL DE CARRETERAS PLAZA DE ESPAÑA, S/M SEVILLA	SEVILLA	26,0	338					CARRERA N-4
SE SE 53	M.O.P.U. JEFATURA PROVINCIAL DE CARRETERAS PLAZA DE ESPAÑA, S/M SEVILLA	SEVILLA	546,0	6933					ACCESOS N-334 Y N-4
SE SE 54	M.O.P.U. JEFATURA PROVINCIAL DE CARRETERAS PLAZA DE ESPAÑA, S/M SEVILLA	SEVILLA	29,0	351					CITRA DE SU EMINENCIA
SE SE 55	ATUNAMIENTO PLAZA NUEVA, 1 SEVILLA	SEVILLA	2316,0	21088					CALLE
SE SE 56	M.O.P.U. JEFATURA PROVINCIAL DE CARRETERAS PLAZA DE ESPAÑA, S/M SEVILLA	SEVILLA	449,0	2700					CARRERA
SE SE 57	ATUNAMIENTO PLAZA NUEVA, 1 SEVILLA	SEVILLA	496,0	2927					AVENIDA TESALONICA
SE SE 58	DESCONOCIDO		146,0	852	URB.				ERIAL
SE SE 59	ATUNAMIENTO PLAZA NUEVA, 1 SEVILLA	SEVILLA	246,0	1470					CALLE TABSO
SE SE 60	M.O.P.U. JEFATURA PROVINCIAL DE CARRETERAS PLAZA DE ESPAÑA, S/M SEVILLA	SEVILLA	82,0	656					CARRERA/ACCESOS
SE SE 61	M.O.P.U. JEFATURA PROVINCIAL DE CARRETERAS PLAZA DE ESPAÑA, S/M SEVILLA	SEVILLA	17,0	276					ACCESO CARRERA
SE SE 62	ATUNAMIENTO PLAZA NUEVA, 1 SEVILLA	SEVILLA	842,0	6010					CALLE/JARDINES
SE SE 63	M.O.P.U. JEFATURA PROVINCIAL DE CARRETERAS PLAZA DE ESPAÑA, S/M SEVILLA	SEVILLA	239,0	2532					
SE SE 64	DESCONOCIDO		342,0	2766	URB.				ERIAL

EMAGAS S.A.
 PERMISOS Y EXPROPIACIONES
 RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR SERVIDUMBRE DE PASO
 PROYECTO 410-RED DE SEVILLA
 PROVINCIA DE SEVILLA
 TERMINO MUNICIPAL DE SEVILLA

EMAGAS S.A.
 PERMISOS Y EXPROPIACIONES
 RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR SERVIDUMBRE DE PASO
 PROYECTO 410-RED DE SEVILLA
 PROVINCIA DE SEVILLA
 TERMINO MUNICIPAL DE SEVILLA

FINCA NUMERO	TITULAR Y DOMICILIO	M.L.	M.L.	M.L.	DATOS CATASTRALES		AFECTACION
					SERVIDUMBRE DE PASO	OCCUPACION TEMPORAL	
SE-SE-91	COMUNIDAD DE REGANTES DEL VALLE DEL GUADALQUIVIR SEVILLA	11,0	155				SEVILLA
SE-SE-92	COMUNIDAD DE REGANTES DEL VALLE DEL GUADALQUIVIR SEVILLA	16,0	160				CANAL LLEVADO
SE-SE-93	AYUNTAMIENTO PLAZA NUEVA, 1 SEVILLA	12,0	120				CRTA. A MAJALBA
SE-SE-95	AYUNTAMIENTO PLAZA NUEVA, 1 SEVILLA	403,0	3563				C/PRINC. DE ASTURIAS
SE-SE-96	AYUNTAMIENTO PLAZA NUEVA, 1 SEVILLA	460,0	2718				CALLE
SE-SE-97	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR, PLAZA DE ESPAÑA, S/N SEVILLA	31,0	188				CANAL BAJO GUADALQUIVIR
SE-SE-98	BALLESTERO LEON, S.A. PERCUMBELE CRTA. N.º 334 SEVILLA-MÁLAGA, S/N SEVILLA	222,0	1776	URB			JARDIN Y ASEOS
SE-SE-99	REMSA CRTA. SEVILLA-MÁLAGA, S/N SEVILLA	36,0	284	URB 0			ACCESO Y ERIAL
SE-SE-100	COMDOR, S.A. CRTA. SEVILLA-MÁLAGA, S/N SEVILLA	57,0	456	URB			ACCESOS Y ERIAL
SE-SE-101	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DEL POLIGONO LA CHAMPARRILLA SEVILLA	86,0	704	URB			VIA DE SERVICIO
SE-SE-102	BALLESTERO LEON, S.A. PERCUMBELE CRTA. SEVILLA-MÁLAGA, S/N SEVILLA	143,0	1144	URB			VIA SERVICIO
SE-SE-103	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DEL POLIGONO LA CHAMPARRILLA SEVILLA	36,0	3072	URB			VIA DE SERVICIO
SE-SE-104	USO SEMIPROV. CRTA. SEVILLA-MÁLAGA, S/N POLIGONO LA CHAMPARRILLA SEVILLA	168,0	1344	URB			VIA SERVICIO

FINCA NUMERO	TITULAR Y DOMICILIO	M.L.	M.L.	M.L.	DATOS CATASTRALES		AFECTACION
					SERVIDUMBRE DE PASO	OCCUPACION TEMPORAL	
SE-SE-76	MROS. RAMOS DE LA TORRE ZAFONTA DIAZ, 6 SEVILLA	244,0	2440	13	8/12"		LABOR RIEGO
SE-SE-79	PATRONATO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA PASO DE LAS PALMERAS, S/N SEVILLA	950,0	6948	10	8/12"		LABOR RIEGO
SE-SE-80	ANTA ANDALUZZA (FATIMA DE CARRETERAS) CRTA. ESPAÑA, S/N SEVILLA	35,0	554				CRTA. SEVILLA A BRENE
SE-SE-81	RAFAEL CAMPO MUÑOZ AVDA. CARRERO BLANCO, 14 SEVILLA	16,0	171	9	80		LABOR RIEGO
SE-SE-82	AYUNTAMIENTO PLAZA NUEVA, 1 SEVILLA	23,0	245				CRTA. ENTRADA A TASA
SE-SE-83	MROS. MAESTRE BEJANEA AVDA. LA PALMERA, 59 SEVILLA	3336,0	30766	9	9/6"		LABOR RIEGO
SE-SE-84	CRISA, S.A. CRTA. SEVILLA BRENES, S/N SEVILLA	2,0	12	URB			ERIAL
SE-SE-85	BENFE AVDA. TORQUEO, S/N SEVILLA	49,0	308				FFCC. MADRID-CADIZ
SE-SE-86	FASA-BENALIT CRTA. SEVILLA-BRENES, S/N SEVILLA	6,0	220				ERIAL
SE-SE-87	AYUNTAMIENTO PLAZA NUEVA, 1 SEVILLA	13,0	130				CAMINO
SE-SE-88	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR PLAZA DE ESPAÑA, S/N SEVILLA	51,0	515				CAUCE TAMBUQUILLO
SE-SE-89	AYUNTAMIENTO PLAZA NUEVA, 1 SEVILLA	18,0	186				CAMINO
SE-SE-90	BENFE RONDA TORQUEO, S/N SEVILLA	36,0	304				FFCC MADRID-CADIZ

EMGAS S.A.
RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DEBEROS AFECTADOS POR SERVIDUMBRE DE PASO
PROYECTO 418-RED DE SEVILLA
PROVINCIA DE SEVILLA
TERMINO MUNICIPAL DE SEVILLA

FINCA NUMERO	TITULAR Y DOMICILIO	M.L.C.	MUNICIPIO	MUNICIPIO	MUNICIPIO	DATOS CATASTRALES		
						SERVIDUMBRE DE PASO	OCCUPACION TEMPORAL	POLIGONO - PARCELA
SE-SE-105	I.A.R.A. VIAS PECUARIAS EDIFICIO SEVILLA, 1 SEVILLA	19,0	136	URB				CANCHA DE PERROQUINO

EMGAS S.A.
RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DEBEROS AFECTADOS POR SERVIDUMBRE DE PASO
PROYECTO 418-RED DE SEVILLA
PROVINCIA DE SEVILLA
TERMINO MUNICIPAL DE LA RINCOMADA

FINCA NUMERO	TITULAR Y DOMICILIO	M.L.C.	MUNICIPIO	MUNICIPIO	MUNICIPIO	DATOS CATASTRALES		
						SERVIDUMBRE DE PASO	OCCUPACION TEMPORAL	POLIGONO - PARCELA
SE-LR-1	MIGUEL MAESTRE LASO DE LA VEGA LA PALMERA, 59 SEVILLA	715,0	7150	16	3			LABOR RIEGO
SE-LR-1/1	MIGUEL MAESTRE LASO DE LA VEGA LA PALMERA, 59 SEVILLA	5,0	50	16	3			CAMINO
SE-LR-3	JOSE TOMAS SANCHEZ AIDA, SANCHEZ PIZUO, 16-BAJO 4 SEVILLA	66,0	660	16	4			MARAJUOS
SE-LR-4	SALVADOR SANCHEZ PARRA DRENAJES DEL EBRO VILLA DE MADRID, 40. POLIGONO FUENTE DEL JABRO PATERNA VALENCIA	276,0	2760	16	5F			MARAJUOS
SE-LR-5	CONSEJO ABAD GARCIA EL PIZO, 3 SEVILLA	356,0	3190	16	7			FRUTALES
SE-LR-6	FINCAS COLIMANTES LA RINCOMADA SEVILLA	21,0	200					CANAL-DESAGUE
SE-LR-7	ATUNTAMIENTO DE LA RINCOMADA LA RINCOMADA SEVILLA	6,0	84					CAMINO
SE-LR-8	TOMAS GERMAN HERNANDEZ DOCTOR, JIMENEZ DIAZ, 38 SEVILLA	30,0	438	16	47			MARAJUOS
SE-LR-9	JOSE, LUIS Y JOAQUIN TOMAS DE BRIAN DOCTOR JIMENEZ DIAZ, 38 SEVILLA	121,0	1280	16	9			MARAJUOS
SE-LR-10	RUMOSINO TOMAS DOMINGUEZ EL PIZO, 3 SEVILLA	319,0	3215	16	9			MARAJUOS
SE-LR-11	I.A.R.A. VIAS PECUARIAS RAMON Y CAJAL, EDIT. SEVILLA, 1 SEVILLA	15,0	150					CANADA
SE-LR-12	MANUEL AMADOR GONZALEZ Y MIROS C/GRANVIA, 50 SEVILLA	196,0	1890	16	15*			LABOR RIEGO
SE-LR-13	MANUEL MARTINEZ FERNANDEZ C/GRANVIA, 50 SEVILLA	169,0	1890	16	15*			MARAJUOS
SE-LR-14	LUIS SAEZ SIERRA C/EMPZOZ LEON, 13 SEVILLA	4,0	120	16	17A			MARAJUOS

EMCAS S.A.
 RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR SERVIDUMBRE DE PASO
 PROYECTO 418 RD DE SEVILLA
 PROVINCIA DE SEVILLA
 TERMINO MUNICIPAL DE CAMAS

FINCA NUMERO	TITULAR Y DOMICILIO	AFECCION	DATOS CATASTRALES		
			SERVIDUMBRE DE PASO (M.L.)	OCCUPACION TEMPORAL (R2)	NUMERO
SE-CA-1	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR PLAZA DE ESPAÑA, S/N SEVILLA	SEVILLA	583,0	3498	CAMINO/ERIAL/OTRA.

SE-CA-1	81500 GONZALO GARCIA QUEIRO DE LLANO AVDA. REPUBLICA ARGENTINA, 21 SEVILLA	SEVILLA	350		
---------	--	---------	-----	--	--

SE-CA-2	GONZALO GARCIA QUEIRO DE LLANO AVDA. REPUBLICA ARGENTINA, 21 SEVILLA	SEVILLA	434,0	1917	2° 36° LABOR RIEGO
---------	--	---------	-------	------	--------------------

SE-CA-3	I.A.R.A. VIAS PECUARIAS RAMON Y CAJAL. EDIF. SEVILLA, 1 SEVILLA	SEVILLA	1591,0	9407	
---------	---	---------	--------	------	--

SE-CA-4	SOLEDAD VERCARA GARCIA-HIDALGO CAD. RONDA, 6 SEVILLA	SEVILLA	5	3	2 LABOR RIEGO
---------	--	---------	---	---	---------------

SE-CA-5	RIDOS. CIPRIANO GONZALEZ CARO C/POETA MUÑOZ SAN ROMAN CAMAS SEVILLA	SEVILLA	343,0	2207	2 16° LABOR SECANO
---------	---	---------	-------	------	--------------------

SE-CA-5	81500 MANUEL ROMERO FUENTE Y JOSE ROMERO SIVIANEZ PLAZA PABLO IGLESIAS CAMAS SEVILLA	SEVILLA	343,0	2207	
---------	--	---------	-------	------	--

SE-CA-6	RAFAEL BLASCO CASTANO C/JAUREGUI, 4 SEVILLA	SEVILLA	15	2	21A ERIAL
---------	---	---------	----	---	-----------

SE-CA-7	M.O.P.U. JEFATURA PROVINCIAL DE CARRETERAS PLAZA DE ESPAÑA, S/N SEVILLA	SEVILLA	149,0	936	CARRETERA N-630
---------	---	---------	-------	-----	-----------------

SE-CA-8	DESCOMUNICADO SEVILLA	SEVILLA	60		ERIAL
---------	-----------------------	---------	----	--	-------

SE-CA-9	I.A.R.A. VIAS PECUARIAS RAMON Y CAJAL. EDIF. SEVILLA, 1 SEVILLA	SEVILLA	81,0	792	CARADA
---------	---	---------	------	-----	--------

LUCAS S.A.
 PERMISOS Y EXPROPIACIONES RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR SERVIDUMBRE DE PASO
 PROYECTO 418 RD DE SEVILLA
 PROVINCIA DE SEVILLA
 TERMINO MUNICIPAL DE LA RINCONADA

FINCA NUMERO	TITULAR Y DOMICILIO	AFECCION	DATOS CATASTRALES		
			SERVIDUMBRE DE PASO (M.L.)	OCCUPACION TEMPORAL (R2)	NUMERO
SE-LR-15	COMUNIDAD REGANES DEL VALLE DEL GUADALQUIVIR ISLAJAMO, 2 SEVILLA	SEVILLA	26,0	250	CANAL Y CAMINO

SE-LR-16	LUIS SAEZ SIERRA C/INFOZ LEON, 13 SEVILLA	SEVILLA	493,0	4940	16 20 21 MELOCOTONEROS
----------	---	---------	-------	------	------------------------

SE-LR-17	REMYE RONDA DE TORNEO, S/N SEVILLA	SEVILLA	39,0	520	77 CC-MODIO-SEVILLA
----------	------------------------------------	---------	------	-----	---------------------

SE-LR-18	AZUCARERA DEL GUADALQUIVIR LA RINCONADA SEVILLA	SEVILLA	3,0	200	19 34 FECC Y FABRICA
----------	---	---------	-----	-----	----------------------

EMAGAS S.A. PERMISOS Y EXPROPIACIONES
RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR SERVIDUMBRE DE PASO
PROYECTO 418-RED DE SEVILLA
PROVINCIA DE SEVILLA
TERMINO MUNICIPAL DE SANTIPOUCE

FINCA NUMERO	TITULAR Y DOMICILIO	SERVIDUMBRE DE PASO (M.L.)	AFECCION		DATOS CATASTRALES		MATURALEZA
			DE PASO	(M.L.)	OCCUPACION TEMPORAL (R2)	POLIGONO - PARCELA	
SE-SP-15	ANTONIO VEGA CASTILLO C/SANTO DOMINGO,54 SANTIPOUCE SEVILLA	22,0	110	4	123	LABOR SECAO	
SE-SP-16	JOSE VELAZQUEZ VELAZQUEZ C/ALVAREZ QUINTERO,9 SANTIPOUCE SEVILLA	62,0	248	6	122*	LABOR SECAO	
SE-SP-17	MANUEL ISIDORO CASTILLO BENITEZ AVDA. EXTREMADURA, 113 SANTIPOUCE SEVILLA	9,0	57	4	119	LABOR SECAO	
SE-SP-18	ANTONIO FERNANDEZ ORTEGA AVDA. EXTREMADURA, 134 SANTIPOUCE SEVILLA	45	4	4	118	LABOR SECAO	
SE-SP-19	ANTONIO FERNANDEZ ORTEGA C/AVD. EXTREMADURA,134 SANTIPOUCE SEVILLA	5	4	4	117*	LABOR SECAO	
SE-SP-20	JUAN ARTILLO CASTILLO AVD. EXTREMADURA, 134 SANTIPOUCE SEVILLA	15	4	4	104	LABOR SECAO	
SE-SP-21	ASUNCION BARRIOS REYES C/AVD. EXTREMADURA,73 SANTIPOUCE SEVILLA	55,0	315	4	150*	LABOR SECAO	
SE-SP-22	PEDRO VELAZQUEZ GONZALEZ C/MTRA. SOA. DEL ROSARIO, 4 SANTIPOUCE SEVILLA	100,0	600	4	100*	LABOR SECAO	
SE-SP-23	FABIA VELAZQUEZ VAZQUEZ C/AVD. SAN ISIDORO DEL CAMPO,1 SANTIPOUCE SEVILLA	32,0	182	4	99	LABOR SECAO	
SE-SP-24	JUAN CASTRO GARCIA C/ALVAREZ QUINTERO,1 SANTIPOUCE SEVILLA	27,0	162	4	98	LABOR SECAO	
SE-SP-25	RAFAEL ORTIZ MORENO C/CLAVEL, 19 SANTIPOUCE SEVILLA	29,0	174	4	95*	LABOR SECAO	
SE-SP-26	MANUEL ORTEGA LEON C/LA IGLESIA,28 SANTIPOUCE SEVILLA	46,0	276	4	93,94	LABOR SECAO	
SE-SP-27	AYUNTAMIENTO DE SANTIPOUCE SANTIPOUCE SEVILLA	4,0	24			CAMINO	
SE-SP-28	CECILIA Y CONCEPCION GONZALEZ GARCIA C/ALVAREZ QUINTERO, 1 SANTIPOUCE SEVILLA	263,0	1558	4	20	LABOR SECAO	

EMAGAS S.A. PERMISOS Y EXPROPIACIONES
RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR SERVIDUMBRE DE PASO
PROYECTO 418-RED DE SEVILLA
PROVINCIA DE SEVILLA
TERMINO MUNICIPAL DE SANTIPOUCE

FINCA NUMERO	TITULAR Y DOMICILIO	SERVIDUMBRE DE PASO (M.L.)	AFECCION		DATOS CATASTRALES		MATURALEZA
			DE PASO	(M.L.)	OCCUPACION TEMPORAL (R2)	POLIGONO - PARCELA	
SE-SP-1	I.A.R.A. VIAS PECUARIAS BANKOR Y CAJAL. EDIT. SEVILLA, 1 SEVILLA	1035,0	9763			VEREDA	
SE-SP-2	JOSE Y MANUEL PRADOS BARRIOS PERPELO SOCORRO,22 ALCALA DE VALE SEVILLA	60	5	1	1	LABOR SECAO	
SE-SP-3	MANUEL REINA VEGA C/EL MESON, 19 SANTIPOUCE SEVILLA	1,0	30	4	136	LABOR SECAO	
SE-SP-4	PEDRO VELAZQUEZ GONZALEZ C/MTRA. SOA. DEL ROSARIO,4 SANTIPOUCE SEVILLA	15,0	72	4	135	LABOR SECAO	
SE-SP-5	FRANCISCO PEJINA MORENO C/LA FERIA,7 SANTIPOUCE SEVILLA	18,0	108	4	135	LABOR SECAO	
SE-SP-6	TOMAS TORRES VEGA C/LA FERIA, 25 SANTIPOUCE SEVILLA	27,0	162	4	134	LABOR SECAO	
SE-SP-7	RODOLFO MADO CASTILLO AVD. DE EXTREMADURA,54 SANTIPOUCE SEVILLA	14,0	84	4	133	LABOR SECAO	
SE-SP-8	JOSE OLIVARES ORTEGA C/TEODOSIA, 10 SANTIPOUCE SEVILLA	24,0	144	4	132	LABOR SECAO	
SE-SP-9	FRANCISCO VIZ BARRIA C/ALCALA,45, BARRIADA SAN FELIXANO SANTIPOUCE SEVILLA	18,0	108		131	LABOR SECAO	
SE-SP-10	TOMAS TORRES VEGA C/LA FERIA, 25 SANTIPOUCE SEVILLA	59,0	354	4	30	LABOR SECAO	
SE-SP-11	DESDEMUERTO	25,0	150	4	128*	LABOR SECAO	
SE-SP-12	TOMAS TORRES VEGA C/LA FERIA, 25 SANTIPOUCE SEVILLA	70,0	420	4	127	LABOR SECAO	
SE-SP-13	JOSE VELAZQUEZ GONZALEZ C/REAL,6 SANTIPOUCE SEVILLA	45,0	270	4	125*	LABOR SECAO	
SE-SP-14	TOMAS TORRES VEGA C/LA FERIA, 25 SANTIPOUCE SEVILLA	47,0	282	4	124	LABOR SECAO	

EMAGAS S. A. RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR SERVIDUMBRE DE PASO PROYECTO 418-RED DE SEVILLA PROVINCIA DE SEVILLA TERMINO MUNICIPAL DE SANTIPOUCE

FINCA NUMERO	TITULAR Y DOMICILIO (M.L.)	SERVIDUMBRE DE PASO (M.L.)	OCCUPACION TEMPORAL (M2)	POLIGONO	PARCELA	AFECCION		DATOS CATASTRALES	
						NUMERO	NUMERO	NUMERO	NUMERO
SE-SL-1	CONFEDEACION HIDROGRAFICA DEL CAJALIVAR P.L. DE ESPANA, S/N SEVILLA	13,0	78			ARRIOTO			
SE-SL-2	JOSE REINA VELAZQUEZ C/RESON, 27 SANTIPOUCE SEVILLA	94,0	564	4	19	LABOR SECAO			
SE-SL-3	FRANCISCO REINA MORENO C/UNIFERIA, 6 SANTIPOUCE SEVILLA	94,0	564						
SE-SL-4	PEDRO VELAZQUEZ GONZALEZ C/MTA. SRA. DEL ROSARIO, 4 SANTIPOUCE SEVILLA	52,0	312	4	166	LABOR SECAO			
SE-SL-5	TOMAS TORRES VEGA C/FERIA, 25 SANTIPOUCE SEVILLA	79,0	430	4	165	LABOR SECAO			
SE-SL-6	MAROS, ANTONIO SAN PEDRO ZARAGOZA, 18. HOTEL ROOM SEVILLA	117		4	164	LABOR SECAO			
SE-SL-7	JOSE CASTILLO VELAZQUEZ C/MTA. SRA. DEL ROSARIO, 24 SANTIPOUCE SEVILLA	117							
SE-SL-8	M.O.P.U. JEFATURA PROV. DE CARRIBERAS P.ZA. DE ESPANA, S/N SEVILLA	113,0	1047			CRTA. H-GOSEV-GUDON			
SE-SL-9	TOMAS TORRES VEGAS C/FERIA, 25 SANTIPOUCE SEVILLA	23,0	153	4	157	LABOR RIEGO			
SE-SL-10	DESCONOCIDO	2,0	76	4	13-A	ERIAL			
SE-SL-11	JOSE RAMOS ALVEZ GALLICIA, 1 DAMAS SEVILLA	26,0	58	4	10	OLIVAR			
SE-SL-12	MOROS, ANTONIO SAN PEDRO HOTEL CAJALIVAR C/CAJALIVA, 18 SEVILLA	16,0	36	4	6,7	LABOR RIEGO			
SE-SL-13	JOSE CASTILLO VELAZQUEZ MTRA. SRA. DEL ROSARIO, 24 SANTIPOUCE SEVILLA	16,0	36						
SE-SL-14	MENENDEZ, S. A. CRTA. N.º 650, SEVILLA-GIJON SANTIPOUCE SEVILLA	168,0	1008	6	1	EXPLANACION			

EMAGAS S. A. RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR SERVIDUMBRE DE PASO PROYECTO 418-RED DE SEVILLA PROVINCIA DE SEVILLA TERMINO MUNICIPAL DE SANTIPOUCE

FINCA NUMERO	TITULAR Y DOMICILIO (M.L.)	SERVIDUMBRE DE PASO (M.L.)	OCCUPACION TEMPORAL (M2)	POLIGONO	PARCELA	AFECCION		DATOS CATASTRALES	
						NUMERO	NUMERO	NUMERO	NUMERO
SE-SL-1	JOSE MORENO SARTAREN SANTIPOUCE SEVILLA	112,0	612	6	123	LABOR RIEGO			
SE-SL-2	MIGUEL MORENO SARTAREN C/MADALENA REYES, 8 SANTIPOUCE SEVILLA	19,0	129	6	123	LABOR RIEGO			
SE-SL-3	FRANCISCO VELAZQUEZ FERNANDEZ MTRA. SRA. DEL ROSARIO, 22 SANTIPOUCE SEVILLA	47,0	282	6	124	FRUTALES			
SE-SL-4	MIGUEL PADILLA LABRERIZO BOX. MTRA. SRA. DEL ROSARIO, 5 SANTIPOUCE SEVILLA	50,0	300	6	125	FRUTALES			
SE-SL-5	MANUEL VELAZQUEZ ORTEGA Y RAMOS C/VELAZQUEZ, 4 SANTIPOUCE SEVILLA	33,0	198	6	126	LABOR RIEGO			
SE-SL-6	FRANCISCO ARRIBAS VELAZQUEZ C/VELAZQUEZ, 7 SANTIPOUCE SEVILLA	49,0	294	6	127	LABOR RIEGO			
SE-SL-7	JOSE CASTILLO PALOMO AVDA. EXTREMADURA, 34 SANTIPOUCE SEVILLA	36,0	216	6	128	LABOR RIEGO			
SE-SL-8	JOSE ARRIERO ARANDA AVDA. DE ROCIO VEGA-MTRA DE LA ALFALPA, 12 SANTIPOUCE SEVILLA	42,0	252	6	129	LABOR RIEGO			
SE-SL-9	ELADIO MORENO VELAZQUEZ SAN JERONIMO, 5 SANTIPOUCE SEVILLA	42,0	252	6	130	LABOR RIEGO			
SE-SL-10	ANTONIO PADILLA CABRERIZA BECQUER, 7 SANTIPOUCE SEVILLA	4,0	48	6	131	LABOR RIEGO			
SE-SL-11	I. A. R. A. VIAS PECUARIAS RAMON Y CAJAL. EDIF. SEVILLA, 1 SEVILLA	61,0	366			CAÑADA			

07

EMGAS S.A.		RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR INSTALACIONES AUXILIARES PROYECTO 418-RED DE SEVILLA		PROVINCIA DE SEVILLA		TERMINO MUNICIPAL DE DOS HERMANAS		AFECCION		DATOS CATASTRALES	
FINCA NUMERO	TITULAR Y DOMICILIO	EXPROP. (M2)	PASO (M.L.)	EXPROP. (M2)	TIPO	NUMERO	AREA	NUMERO	AREA	NUMERO	AREA
SE-DH-17090 VALVULA	BESTILE-LIBBY'S	4		43	6	43	6	43	6	43	6
CTRA. MADRID-CADIZ, KM. 557 DOS HERMANAS SEVILLA											
SE-DH-17100 VALVULA	BLANCA PEREZ TIMO	4		30	21	30	21	30	21	30	21
FINCA EL ROSARIO DOS HERMANAS SEVILLA											
SE-DH-17790 VALVULA	AYUNTAMIENTO DOS HERMANAS SEVILLA	8									
CTRA. MADRID-CADIZ, KM. 557 DOS HERMANAS SEVILLA											
SE-DH-18090 VALVULA	JOSE RODRIGUEZ	4		10	3	10	3	10	3	10	3
ALMEDIENES PEDRO BUENO SEVILLA											
SE-DH-20090 VALVULA	ALMEDIENES PEDRO BUENO	6		8	24	8	24	8	24	8	24
CTRA. SE-415. SEVILLA-ALCALA DE GUADAIRA SEVILLA											
TERMINO MUNICIPAL DE ALCALA DE GUADAIRA											
AFECCION											
FINCA NUMERO	TITULAR Y DOMICILIO	EXPROP. (M2)	PASO (M.L.)	EXPROP. (M2)	TIPO <td>NUMERO <td>AREA <td>NUMERO <td>AREA <td>NUMERO <td>AREA</td> </td></td></td></td></td>	NUMERO <td>AREA <td>NUMERO <td>AREA <td>NUMERO <td>AREA</td> </td></td></td></td>	AREA <td>NUMERO <td>AREA <td>NUMERO <td>AREA</td> </td></td></td>	NUMERO <td>AREA <td>NUMERO <td>AREA</td> </td></td>	AREA <td>NUMERO <td>AREA</td> </td>	NUMERO <td>AREA</td>	AREA
SE-AG-1400 VALVULA	VITASA	4									
CTRA. SEVILLA-ALCALA DE GUADAIRA, S/N ALCALA DE GUADAIRA SEVILLA											
SE-AG-2490 VALVULA	JOSE MARAÑON CAMPOS Y HNOS.	8									
VIRGEN DE LA ANTIGUA, 7 SEVILLA											
SE-AG-3090 VALVULA	SIDENBERGICA SEVILLANA, S.A.	6									
CAMINO HACIENDA LA FORTUNA, 6 ALCALA DE GUADAIRA SEVILLA											
SE-AG-4190 VALVULA	DESCONOCIDO	8		3	7,8*	3	7,8*	3	7,8*	3	7,8*
MANUEL BOLAÑOS GORRITO J. BALMES, 24 SEVILLA											

EL-CAS S.A.		RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR INSTALACIONES AUXILIARES PROYECTO 418-RED DE SEVILLA		PROVINCIA DE SEVILLA		TERMINO MUNICIPAL DE DOS HERMANAS		AFECCION		DATOS CATASTRALES	
FINCA NUMERO	TITULAR Y DOMICILIO	EXPROP. (M2)	PASO (M.L.)	EXPROP. (M2)	TIPO	NUMERO	AREA	NUMERO	AREA	NUMERO	AREA
SE-DH-1000P E.P.C.	SEPS	9	288,0	14,0	13-14	13-14	VARIA	ERIAL			
PASO DE LA CASTELLANA, 91 MADRID 28020 MADRID											
SE-DH-1000P VALVULA	SEPS	8		13-14	ERIAL						
PASO DE LA CASTELLANA, 91 MADRID 28020 MADRID											
SE-DH-10590 VALVULA	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DEL POLIGONO LAS PALMERAS SEVILLA	4		1	35	1	35	VIA DE SERVICIO			
CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR PLAZA DE ESPAÑA, S/N SEVILLA											
SE-DH-11090 VALVULA	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR PLAZA DE ESPAÑA, S/N SEVILLA	20		3,0	15	3,0	15	CANAL BAJO GUADALQUIVIR			
ANTONIO SANCHOZ-BEDOVA BAUSANA SEVILLA											
SE-DH-1182P E.P.C.	ANTONIO SANCHOZ-BEDOVA BAUSANA	9	85,0	425	6	1,8	1,8	LABOR SECAO			
APARTADO 11049 SEVILLA											
SE-DH-12190 VALVULA	OLIVARRIA INT. S.A.	4						ERIAL			
CTRA. MADRID-CADIZ, S/N DOS HERMANAS SEVILLA											
SE-DH-12290 VALVULA	AMURBIO, S.A.	6						ERIAL			
APARTADO 4243 SEVILLA											
SE-DH-13390 VALVULA	I.A.R.A., VIAS PEQUENAS	8						CARRERA DE LA ARMADA			
BARRON Y CAJAL, EDIT. SEVILLA, 1 SEVILLA											
SE-DH-14290 VALVULA	AYUNTAMIENTO DOS HERMANAS SEVILLA	4						CAMINO LUGAR NUEVO			
DOLORES GOMEZ BETINA SEVILLA											
SE-DH-14390 VALVULA	DOLORES GOMEZ BETINA SEVILLA	4		21	33	21	33	LABOR SECAO			
DIVINA PASTORA, 33 DOS HERMANAS SEVILLA											
SE-DH-16690 VALVULA	ENVASES CANAJO, S.A.	4		43	2	43	2	ERIAL			
CTRA. MADRID-CADIZ, S/N DOS HERMANAS SEVILLA											
SE-DH-16990 VALVULA	MIGASA (MIGUEL CALLED, S.A.)	4		43	2	43	2	JARDIN			
CTRA. MADRID-CADIZ, S/N DOS HERMANAS SEVILLA											

OF:

EMGAS S.A.
 RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR INSTALACIONES AUXILIARES
 PROYECTO 418 RED DE SEVILLA
 PROVINCIA DE SEVILLA
 TERMINO MUNICIPAL DE SEVILLA

FINCA NUMERO	TITULAR Y DOMICILIO	DATOS CATASTRALES				MATURALEZA
		SUPERF. SERVID. (M ²)	Ocupac. TEMPOR. (M ²)	POLIGONO	PARCELA	
SE SE 300 VALVULA	R.O.P.U. JEFATURA PROVINCIAL DE ESPAÑA, S/M SEVILLA	4				CARRETERA N° IV
SE SE 400 VALVULA	URRALITA	4		URB.		FABRICA
SE SE 500 VALVULA	AVDA. JEREZ, S/M BELLAVISTA	4				ERIAL
SE SE 1200 VALVULA	AYUNTAMIENTO	4				ERIAL
SE SE 1290 VALVULA	PLAZA NUEVA, 1 SEVILLA	4				ERIAL
SE SE 1390 VALVULA	JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO	4				CALLE LUIS MONJOTO
SE SE 1690 VALVULA	AYDA. MOLINI, S/M SEVILLA	4				CAMPO DE FERIAS
SE SE 1890 VALVULA	JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO	4				ERIAL
SE SE 2090 VALVULA	AYDA. MOLINI, S/M SEVILLA	4				CORTA DE LA CARTUJA
SE SE 3090 VALVULA	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL CUADROQUIVIR	4				ERIAL
SE SE 3390 VALVULA	AYDA. DE ESPAÑA, S/M SEVILLA	4		URB.		ERIAL
SE SE 3790 VALVULA	DESONOCIDO	4				ERIAL
SE SE 3890 VALVULA	MICHELIN	4		URB.		ERIAL
SE SE 3990 VALVULA	POLIGONO EL PINO, S/M CIUD. SEVILLA-MALAGA	4				ERIAL
SE SE 4090 VALVULA	PERSAM, S.A.	4		URB.		ERIAL
SE SE 4190 VALVULA	BANOR Y CAJAL. EDIF. SEVILLA, 2 SEVILLA	4				ERIAL
SE SE 4290 VALVULA	DAMORE, S.A.	4		URB.		ERIAL
SE SE 4390 VALVULA	POLIGONO EL PINO, S/M CIUD. SEVILLA-MALAGA	4				ERIAL
SE SE 4490 VALVULA	AYUNTAMIENTO	4				CALLE

EMGAS S.A.
 RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR INSTALACIONES AUXILIARES
 PROYECTO 418 RED DE SEVILLA
 PROVINCIA DE SEVILLA
 TERMINO MUNICIPAL DE SEVILLA

FINCA NUMERO	TITULAR Y DOMICILIO	DATOS CATASTRALES				MATURALEZA
		SUPERF. SERVID. (M ²)	Ocupac. TEMPOR. (M ²)	POLIGONO	PARCELA	
SE SE 5090 VALVULA	R.O.P.U. JEFATURA PROVINCIAL DE ESPAÑA, S/M SEVILLA	4				CARRETERA AMARILLA
SE SE 5190 VALVULA	AYUNTAMIENTO	4				CALLE
SE SE 5290 VALVULA	PLAZA NUEVA, 1 SEVILLA	4				CALLE
SE SE 5390 VALVULA	AYUNTAMIENTO	4				ERIAL
SE SE 5490 VALVULA	DESCONOCIDO	4		URB.		ERIAL
SE SE 5590 VALVULA	ESTRELLA DEL SUR	4		URB.		ERIAL
SE SE 5690 VALVULA	CIUD. MODI-CADIZ, S/M SEVILLA	4				ERIAL
SE SE 5790 VALVULA	PATRONATO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA	4	222,0	4,35	10	8-12° LABOR RIEGO
SE SE 5890 VALVULA	PASEO DE LA PALMERA, S/M SEVILLA	4			10	8-12° LABOR RIEGO
SE SE 5990 VALVULA	HERNANDES MESTRE BENJAME	4			9	9-15° LABOR RIEGO
SE SE 6090 VALVULA	AYDA. LA PALMERA, 59 SEVILLA	4				ERIAL
SE SE 6190 VALVULA	CROSS, S.A.	4				ERIAL
SE SE 6290 VALVULA	CIUD. SEVILLA-BREÑES, S/M SEVILLA	4				ERIAL
SE SE 6390 VALVULA	FASA-RENAULT	4				ERIAL
SE SE 6490 VALVULA	CIUD. SEVILLA-BREÑES, S/M SEVILLA	4				ERIAL

OF:

PERMISOS Y EXPROPIACIONES
RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR INSTALACIONES AUXILIARES
PROYECTO 418-RED DE SEVILLA
PROVINCIA DE SEVILLA
TERMINO MUNICIPAL DE LA RINCÓNADA

FINCA NUMERO	TITULAR Y DOMICILIO	AFECCION			DATOS CATASTRALES		NATURALEZA
		SUPERF.	SERVID.	OCCUPAC.	POLIGONO	PARCELA	
		(M2)	(M.L.)	(M2)	NUMERO	NUMERO	
SE-LR-18PO VALVULA	AZUCARERA DEL GUADALQUIVIR CTRA. SEVILLA-BREMES, S/N SEVILLA SEVILLA	4			19	34	FABRICA
TERMINO MUNICIPAL DE SANTIPONCE							
FINCA NUMERO	TITULAR Y DOMICILIO	AFECCION			DATOS CATASTRALES		NATURALEZA
		SUPERF.	SERVID.	OCCUPAC.	POLIGONO	PARCELA	
		(M2)	(M.L.)	(M2)	NUMERO	NUMERO	
SE-SP-39PO VALVULA	MENSAGUE, S.A. CTRA. N-630 SEVILLA-GIJON, S/N SANTIPONCE SEVILLA	4			4	1	EXPLANACION
TERMINO MUNICIPAL DE CAMAS							
FINCA NUMERO	TITULAR Y DOMICILIO	AFECCION			DATOS CATASTRALES		NATURALEZA
		SUPERF.	SERVID.	OCCUPAC.	POLIGONO	PARCELA	
		(M2)	(M.L.)	(M2)	NUMERO	NUMERO	
SE-CA-3PO VALVULA	I.A.R.A. VIAS PECUARIAS RANON Y CAJAL. EDF. SEVILLA, 1 SEVILLA SEVILLA	4					CAFADA LA SEÑORITA
SE-CA-SEP E.P.C.	HRDOS. DE CIPRIANO GONZALEZ CARO POETA MUÑOZ SAN ROMAN CAMAS SEVILLA	9	120,0	600	2	65*	LABOR RIEGO
SE-CA-5PO VALVULA	HRDOS. DE CIPRIANO GONZALEZ CARO POETA MUÑOZ SAN ROMAN CAMAS SEVILLA	4			2	16-22	LABOR RIEGO
SE-CA-7PO VALVULA	M.O.P.U. JEFATURA PROVINCIAL DE CARRETERAS PLAZA DE ESPAÑA, S/N SEVILLA SEVILLA	4					CARRETERA N-630

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre información pública de la relación de bienes y derechos afectados por el oleoducto Huelva-Sevilla-El Arahal. Tramo Huelva-Coria del Río, provincia de Sevilla (PP. 75/87).

Con fecha 27 de septiembre de 1982 se aprobó por la Dirección General de la Energía del Ministerio de Industria y Energía, el Proyecto «Oleoducto a instalar y explotar por la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S.A. (CAMPESA), entre el Puerto de Huelva y la estación de bombeo de El Arahal», con desviación en Coria del Río, hasta la factoría de CAMPESA en Tablado, habiéndose declarado la utilidad pública de las referidas obras por Real Decreto 3261/1982, de 12 de noviembre.

En su virtud, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, se somete a información pública por plazo de quince días la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados en la provincia de Sevilla por el tramo Huelva-Coria del Río, como trámite previo para la declaración de urgente ocupación. Durante dicho plazo podrán los interesados formular las alegaciones oportunas, que deberán presentar por triplicado en esta Delegación Provincial, sita en Plaza de España, s/n. (Puerta de Navarra).

Sevilla, 27 de enero de 1987.- El Delegado, José Luis Muñoz Martínez.

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

AFECCION A FINCAS DE PROPIEDAD PRIVADA:

- 1.- Servidumbre permanente de paso en una franja de cinco metros de anchura a lo largo de toda la traza del oleoducto por donde discurrirá enterrada a una profundidad mínima de un metro la tubería y accesorios que se requieran y que estará sujeta a las siguientes limitaciones:
 - a) Prohibición de efectuar trabajos de arada, cava o similares, a una profundidad superior a setenta centímetros, así como de plantar árboles o arbustos de tallo alto en la franja de cinco metros de servidumbre permanente.
 - b) Prohibición de levantar edificaciones o construcciones de cualquier tipo aunque tengan carácter provisional o temporal, ni efectuar acto alguno que pueda dañar o perturbar el buen funcionamiento del oleoducto y sus elementos anejos, a una distancia inferior a diez metros del eje del trazado, a uno y otro lado del mismo. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que para cada caso, pueda fijar el Organismo competente de la Administración.
 - c) Libre acceso del personal y elementos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago en su caso, de los daños que se ocasionen.
- 2.- Ocupación temporal, como necesidad derivada de la ejecución de las obras, de la superficie que se representa para cada finca en los planos parcelarios de expropiación, en la que se hará desaparecer todo obstáculo.

FINCA Nº	CATASTRO polig. parcel.	TITULAR Y DOMICILIO	AFECCION		NATURALEZA	FINCA Nº	CATASTRO polig. parcel.	AFECCION		TITULAR Y DOMICILIO	AFECCION		NATURALEZA
			longitud m.l.	oc. temporal m/2				longitud m.l.	oc. temporal m/2		longitud m.l.	oc. temporal m/2	
VI-1	2	T.M. VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA S.A.R. Dª Esperanza de Borbón y Orleans -C/ Sta. Mª Magdalena, nº 1 VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA-	-1.989-	-17.880-	Pinar	PI-2	19	344	-67-	Arturo Fuentes Ruiz C/ L. Giménez, 49 -PILAS-	-581-	Olivar	
VI-2	3	S.A.R. Dª Esperanza de Borbón y Orleans -C/ Sta. Mª Magdalena, nº 1 VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA-	-227-	-2.029-	Pinar	PI-3	19	338	-17-	Juan Benítez García C/ Reyes Católicos, 34 -PILAS-	-167-	Olivar	
VI-3	3	Pedro Muñoz Medina y Hermanos C/ Gregorio Medina, nº 17 VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA-	-55-	-518-	Cereal seco	PI-4	19	345	-134-	Juan Maraver Rodríguez C/ San Miguel, 22 -PILAS-	-1.311-	Olivar	
VI-4	3	Pedro Muñoz Medina y Hermanos C/ Gregorio Medina, nº 17 VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA-	-121-	-1.103-	Olivar	PI-5	19	347	-272-	Francisco Acosta Barragán Plaza Mayor, 1 -PILAS-	-2.448-	Olivar	
VI-5	3	Teodoro Béjar Ponce y Hermanos C/ Alférez Carlos -VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA-	-390-	-3.531-	Olivar	PI-6	19	351	-43-	Gabriel de los Reyes Porras C/ Pilar, 35 -PILAS-	-387-	Olivar	
		T.M.: PILAS				PI-7	19	352	-41-	Diego Márquez del Valle Pza. de la Independencia, 57 -PILAS-	-369-	Olivar	
PI-1	19	José Benítez Mateos Avda. Pío XII -PILAS-	-55-	-474-	Olivar	PI-8	19	353	-85-	Francisco López Cabello C/ San Pío X, 72 -PILAS-	-765-	Olivar	
						PI-9	19	355/ 356	-92-	Francisco López Cabello C/ San Pío X, 72 -PILAS-	-828-	Olivar	
						PI-10	19	360	-93-	Juan Jurado García C/ Párroco Antonio Ruiz, 47 -PILAS-	-732-	Olivar	

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

FINCA Nº	CATASTRO polig. parce.	TITULAR Y DOMICILIO		NATURALEZA	FINCA Nº	CATASTRO polig. parce.	TITULAR Y DOMICILIO		NATURALEZA	AFECCION		AFECCION cc. temporal m/2	NATURALEZA
		Longitud m.l.	cc. temporal m/2				Longitud m.l.	cc. temporal m/2					
PI-11	19	361	José Ruiz Cabello C/ Tartesos, 32 -PILAS-	Olivar	PI-29	17	107/ 177.	Francisco Rodríguez Ruiz C/ San Miguel, 24 -PILAS-	Olivar	-105-	-945-	Viña, Olivar	
PI-12	19	368	José Manuel Espinosa Barragán C/ Luis Medina, 27 -PILAS-	Olivar	PI-30	17	106	Antonio Bejarano C/ Andaluca -PILAS-	Olivar	-35-	-315-	Olivar	
PI-13	19	369	María Barragán Pelayo Pza. de España, 18 -PILAS-	Olivar	PI-31	17	170	Petra Sánchez López C/ Pineda, 14 -PILAS-	Olivar	-52-	-468-	Olivar	
PI-14	19	374	Benita Medina Barragán C/ Ginés Márquez -PILAS-	Olivar	PI-32	17	101/ 102.	Francisco Mudarra Suárez C/ Luis Medina, 10 -PILAS-	Olivar	-85-	-760-	Olivar	
PI-15	19	375	Manuel Cuesta Maraver C/ Zaragoza, 12 -PILAS-	Olivar	PI-33	17	100	Gabriel Díaz Hernández C/ Hermanos Machado, 29 -PILAS-	Olivar	-30-	-403-	Olivar	
PI-16	19	376	Francisco Bejarano Sánchez C/ Villamanrique -PILAS-	Olivar	PI-34	17	97	Gabriel Díaz Hernández C/ Hermanos Machado, 29 -PILAS-	Viña	-	-135-	Viña	
PI-17	19	377	Francisco Bejarano López C/ Andaluca, 65 -PILAS-	Olivar	PI-35	17	40	Diego Rodríguez Reyes C/ Sargento Camacho, 3 -PILAS-	Olivar	-	-	Olivar	
PI-18	19	378	José Barba Lara C/ Velázquez -PILAS-	Olivar	PI-36-39	17	34	María Lourdes Suárez Díaz C/ Santo Tomás, 13 -SEVILLA-	Olivar	-478-	-4.234-	Olivar	
PI-19	19	382	José Ruiz Cabello C/ Tartesos, 32 -PILAS-	Olivar	PI-37	17	41	Manuel Cuesta Maraver C/ Zaragoza, 12 -PILAS-	Olivar	-35-	-175-	Olivar	
PI-20	19	291	María Márquez Monsálvez Pza. Aviador F. Medina, 7 -PILAS-	Olivar	PI-38	17	96	Hrdos. de Consolación Moreno Luque C/ Dr. Fleming, 10 -PILAS-	Olivar	-	-24-	Olivar	
PI-21	19	290	José Ruiz Cabello C/ Tartesos, 32 -PILAS-	Viña	PI-40	17	42	Francisco Acosta Barragán Plaza Mayor, 1 -PILAS-	Olivar	-110-	-990-	Olivar	
PI-22	19	287	José Ruiz Cabello C/ Tartesos, 32 -PILAS-	Olivar	PI-41	17	43	José Cabello Colchero C/ B. Medina, 16 -PILAS-	Olivar	-36-	-324-	Olivar	
PI-23	19	286	Juan Valles Ruiz C/ Ntra. Sra. de Fátima, 4 -PILAS-	Olivar	PI-42	17	44	José Alonso Fuentes C/ Alfara, 12 -PILAS-	Viña	-36-	-324-	Viña	
PI-24	19	284/ 285.	Manuel Reyes Rodríguez C/ Velázquez -PILAS-	Cereal sec. Olivar	PI-43	17	45	José Sánchez Díaz C/ Juan Valladares, 10 -PILAS-	Olivar	-21-	-189-	Olivar	
PI-25	19	383/ 384.	José Guzmán Márquez C/ Ginés Márquez, 34 -PILAS-	Olivar	PI-44-45	17	46/47	Juan Catalán Catalán C/ San Ignacio, 17 -PILAS-	Olivar	-93-	-837-	Olivar	
PI-26	18	73	Antonio Bejarano C/ Andaluca -PILAS-	Olivar	PI-46	17	48	Francisco Acosta Barragán Plaza Mayor, 1 -PILAS-	Olivar	-44-	-305-	Olivar	
PI-27	17	120	Antonio Salado Ortega C/ San Pío, 1, 56 -PILAS-	Olivar	PI-47	17	66	María Jesús Cabello Rodríguez C/ Alvarez Quintero, 13 -PILAS-	Olivar	-	-60-	Olivar	
PI-28	17	115/ 116/ 117.	Francisco Anguas Díaz C/ Luis Medina, 14 -PILAS-	Olivar	PI-48	17	58	José Ruiz Valladares C/ Tartesos, 32 -PILAS-	Olivar	-130-	-1.242-	Olivar	
					PI-49	17	57	Francisco Gómez López Plaza de España, 13 -PILAS-	Olivar	-88-	-743-	Olivar	

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

FINCA nº	CATASTRO polig. parcel.	TITULAR Y DOMICILIO		AFECCION		NATURALEZA	FINCA Nº	CATASTRO polig. parcel.	TITULAR Y DOMICILIO		AFECCION		NATURALEZA
		longitud m.l.	oc. temporal m/2	longitud m.l.	oc. temporal m/2				longitud m.l.	oc. temporal m/2			
PI-50	17	55	Juan Moreno Moreno C/ Blanca Medina, 23 -PILAS-	-11-	-120-	Olivar	AZ-13	7	78	Ayuntamiento de Aznalcázar	-848-	-7.755-	Pinar
PI-51	17	54-b	Francisco Sánchez Campos C/ I. Giménez, 26 -PILAS-	-67-	-617-	Olivar	AZ-14	7	68	Emilia Ramírez-Cruzado Sánchez del Campo -AZNALCAZAR-	-30-	-140-	Pastos
PI-52	17	53	Francisca Becerril López C/ San Pio, X, 34 -PILAS-	-34-	-306-	Olivar	AZ-15	7	77	Ayuntamiento de Aznalcázar	-410-	-3.690-	Pinar
PI-53	17	52	Bernabé Cabello Pérez C/ San Pio X, 15 -PILAS-	-38-	-342-	Olivar	AZ-16	7	80	Ayuntamiento de Aznalcázar	-714-	-6.440-	Pinar
PI-54	17	51	Juan López Gómez C/ Tte. Bernardino, 23 -PILAS-	-66-	-608-	Olivar	AZ-17	8	2	Patrimonio del Estado	-130-	-1.212-	Pinar
PI-55	17	180	Ana Becerril López C/ San Pio X, 34 -PILAS-	-27-	-243-	Olivar	AZ-18	8	1	Patrimonio del Estado T.M.: UMBRETE	-671-	-6.046-	Eucaliptos
PI-56	17	181	Francisco del Valle López C/ Villamanrique, 35 -PILAS-	-22-	-170-	Olivar	UM-1	8	2	Concepción Ibarra Ibarra Pza. de San Leandro, 8 -SEVILLA-	-1.222-	-10.910-	Pinar, Eucalip
PI-57	17	171	José Zurita Rodríguez C/ Rosa, 42 -PILAS-	-230-	-2.098-	Olivar	BL-1	15	7	T.M.: BOLLULLOS DE LAMITACION Agrícola de Esquivel, S.A. C/ Periodista Ramon Resa, 41 -SEVILLA-	-1.207-	-10.933-	Eucaliptos
AZ-1	28	116	Juan Ruiz Escobar PILAS-	-	-20-	Cereal secano	BL-2	15	3	Agrícola Benajár, S.A. (Vda. de José Lora Moreno) C/ Zaragoza, 29 -SEVILLA-	-177-	-1.600-	Eucaliptos
AZ-2	28	87/88	Juan de la Rosa Márquez C/ Amelia de Villalonga, 17 -PILAS-	-664-	-5.899-	Cereal secano	BL-3	15	1	Agrícola Benajár, S.A. (Vda. de José Lora Moreno) C/ Zaragoza, 29 -SEVILLA-	-1.351-	-12.138-	Eucaliptos
AZ-3	28	85	Desconocido	-26-	-216-	Cereal secano	BL-4	13	3	Manuel Pérez de Guzmán Moreno C/ Montevideo, 15 -SEVILLA-	-792-	-14.256-	Cereal
AZ-4	28	110	Desconocido	-344-	-3.138-	Olivar	BL-5	13	1	Manuel Pérez de Guzmán Moreno C/ Montevideo, 15 -SEVILLA-	-1.244-	-22.392-	Cereal
AZ-5	28	108	Desconocido	-250-	-2.159-	Olivar	PU-1	1	3	T.M.: PUEBLA DEL RIO Fco. y Manuela Alvarez González C/ Hernando Colón, 24 -SEVILLA-	-41-	-369-	Cereal secanc
AZ-6	28	109	Desconocido	-70-	-672-	Olivar	PU-2	1	2/5	Dolores Pérez Pérez C/ Cervantes, 86 -CORIA DEL RIO-	-1.679-	-15.097-	Cereal secanc
AZ-7	28	70/71	Vicente Ferri Piá C/ Queipo de Llano, 40 -AZNALCAZAR-	-370-	-3.330-	Narajos	PU-3	10	99	Dolores Pérez Pérez C/ Cervantes, 86 -CORIA DEL RIO-	-252-	-2.436-	Cereal secanc
AZ-8	28	21	María Federica de Valles Huéscar Plaza de Cuba, 9 -SEVILLA-	-40-	-360-	Cereal secano	PU-4	2	2	Dolores Pérez Pérez C/ Cervantes, 86 -CORIA DEL RIO-	-366-	-3.266-	Dehesa
AZ-9	31	55-a	María Federica de Valles Huéscar Plaza de Cuba, 9 -SEVILLA-	-562-	-5.050-	Cereal secano	PU-5	2	1	Antonio Pérez Pérez C/ Cervantes, 94 -CORIA DEL RIO-	-480-	-4.194-	Cereal secanc
AZ-10	32	23	Ana Ramírez-Cruzado Sánchez del Campo C/ Queipo de Llano, nº 43 -AZNALCAZAR-	-1.068-	-9.570-	Pinar	PU-6	2	1	Alejandro Pineda Campos C/ Zurbarán, 7 -CORIA DEL RIO-	-148-	-1.486-	Almendros sec
AZ-11	32	26	Ayuntamiento de Aznalcázar	-95-	-876-	Pinar				Alfonso Peña Pérez C/ Capitán Cortés, 1 -CORIA DEL RIO-			
AZ-12	32	28	Ayuntamiento de Aznalcázar	-192-	-1.749-	Pinar							

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZACION DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

FINCA Nº	CATASTRO polig. parcel.	TITULAR Y DOMICILIO	AFECCION		NATURALEZA	FINCA Nº	CATASTRO		TITULAR Y DOMICILIO	AFECCION		NATURALEZA
			Longitud m.l.	oc. temporal m/2			polig.	parcel.		Longitud m.l.	oc. temporal m/2	
		<u>I.M.: ALHERSILLA</u>										
AM-1	7	121 Hnos. Gayan Buiza C/ Infante G. Borbón, 13 -SEVILLA-	-520-	-4.724-	Olivar verdeo	PA-6	6	14b	Manuel Gómez Gómez C/ Velázquez -PALOMARES DEL RIO-	-38-	-377-	Regadío
AM-2	7	102d Juan Ramón Gayan Buiza C/ Infante G. Borbón, 13 -SEVILLA-	-100-	-986-	Olivar verdeo	PA-7	4	26/29	Francisco Gómez Santos -PALOMARES DEL RIO-	-188-	-1.706-	Regadío
AM-3	6	22 Pilar Gayan Buiza C/ Mariana de Pineda -SEVILLA-	-976-	-0.790-	Olivar verdeo	PA-8	4	30	Josefa Japón Alfaro C/ Colón, 5 -CORIA DEL RIO-	-73-	-657-	Cereal seco
AM-4	5	30 Manuel Gayan Buiza Av. S. Antonio María Claret, 8 -SEVILLA-	-917-	-8.211-	Olivar verdeo	PA-9	4	31/33	Hnos. Lara Sosa C/Inos.Peralta,25 -PUEBLA DEL RIO-	-109-	-1.701-	Regadío
AM-5	5	29 I.A.R.A. Plaza de España -SEVILLA-	--	-100-	Olivar verdeo	PA-10	4	16/21	Manuel Gómez Frago C/ Colón, 20 -CORIA DEL RIO-	-136-	-1.224-	Regadío
CO-1	17	1/2 <u>I.M.: CORIA DEL RIO</u> Manuel Pérez Pérez C/ Zurbarán, 2 -CORIA DEL RIO-	-751-	-6.773-	Cereal secano	PA-11	4	12/14	Francisco y Manuela Alvarez Gzlez. C/ Hernando Colón, 29 -SEVILLA-	-590-	-5.289-	Regadío
CO-2	18	11a Antonio Quintas Casado Av. Andalucía, 6A -CORIA DEL RIO-	-130-	-1.242-	Cereal riego							
CO-3	18	9 Luis Millán Sánchez -CORIA DEL RIO-	-95-	-315-	Perales riego							
CO-4	18	5 Manuel Pérez Pérez C/ Zurbarán, 2 -CORIA DEL RIO-	-264-	-2.390-	Olivar verdeo							
CO-5	1	4a Antonio García Carranza Pza. de Cuba, 6-3ª -SEVILLA-	-994-	-8.974-	Olivar verdeo							
CO-6	2	1 Matilde García Carranza Hacienda "Casa Alegre" -PALOMARES DEL RIO-	-76-	-768-	Cereal secano							
PA-1	6	20a <u>I.M.: PALOMARES DEL RIO</u> Matilde García Carranza Hacienda "Casa Alegre" PALOMARES DEL RIO-	-262-	-2.218-	Cereal secano							
PA-2	6	28 Joaquín Saigado Grásea Av. Andalucía -CORIA DEL RIO-	-9-	-179-	Olivar verdeo							
PA-3	6	14b Hrdos. de Mariano Olivera Delmas C/ Cervantes, 70 -CORIA DEL RIO-	-178-	-1.595-	Olivar verdeo							
PA-4	6	18 Adela Oyega Payan C/ Abajo, 17-a -GELVES-	-20-	-215-	Cereal riego							
PA-5	6	16 Juan Sánchez Romero Av. de Coria, 16 -PALOMARES DEL RIO-	-130-	-1.212-	Regadío							

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre información pública de la relación de bienes y derechos afectados por el oleoducto Huelva-Sevilla-El Arahál. Tramo Huelva-Coria del Río, provincia de Huelva (PP. 88/87).

Con fecha 27 de septiembre de 1982 se aprobó por la Dirección General de la Energía del Ministerio de Industria y Energía, el Proyecto «Oleoducto a instalar y explotar por la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S.A. (CAMPESA), entre el Puerto de Huelva y la estación de bombeo de El Arahál», con desviación en Coria del Río, hasta la factoría de CAMPESA en Tablada, habiéndose declarado la utilidad pública de las referidas obras por Real Decreto 3261/1982, de 12 de noviembre.

En su virtud, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, se somete a información pública por plazo de quince días la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados en la provincia de Huelva por el tramo Huelva-Coria del Río, como trámite previo para la declaración de urgente ocupación. Durante dicho plazo podrán los interesados formular las alegaciones oportunas, que deberán presentar por triplicado en esta Delegación Provincial, sita en C/ Mora Claros, 1.

Huelva, 27 de enero de 1987.- El Delegado, Andrés Guerrero Romero.

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

AFECCION A FINCAS DE PROPIEDAD PRIVADA:

- 1.- Servidumbre permanente de paso en una franja de cinco metros de anchura a lo largo de toda la traza del oleoducto por donde discurrirá enterrada a una profundidad mínima de un metro la tubería y accesorios que se requieran y que estará sujeta a las siguientes limitaciones:
 - a) Prohibición de efectuar trabajos de arada, cava o similares, a una profundidad superior a setenta centímetros, así como de plantar árboles o arbustos de tallo alto en la franja de cinco metros de servidumbre permanente.
 - b) Prohibición de levantar edificaciones o construcciones de cualquier tipo aunque tengan carácter provisional o temporal, ni efectuar acto alguno que pueda dañar o perturbar el buen funcionamiento del oleoducto y sus elementos anejos, a una distancia inferior a diez metros del eje del trazado, a uno y otro lado del mismo. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que para cada caso, pueda fijar el Organismo competente de la Administración.
 - c) Libre acceso del personal y elementos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.
- 2.- Ocupación temporal, como necesidad derivada de la ejecución de las obras, de la superficie que se representa para cada finca en los planos parcelarios de expropiación, en la que se hará desaparecer todo obstáculo.

FINCA nº	CATASTRO polig. parcel.	TITULAR Y DOMICILIO	AFECCION cc. temporal m/2		NATURALEZA	FINCA nº	CATASTRO polig. parcel.	TITULAR Y DOMICILIO	AFECCION cc. temporal m/2		NATURALEZA
			longitud m.l.	cc. temporal m/2					longitud m.l.	cc. temporal m/2	
PF-1	6 Var.	T.M. PALOS DE LA FRONTERA	-2.346-	-42.201-	Pastizal, Pinar	MO-4	59	S.E.P.E.S. C/ Orense, 60 -MADRID-20	-1.744-	-31.455-	Pinar, Cortafr
PF-1-1	5 35-39	S.E.P.E.S. C/ Orense, 60 -MADRID-20	-283-	-5.139-	Pastizal, Regadío	MO-5	59	Francisco Cordero Hernández -MOGUER-	-162-	-2.844-	Fresas
PF-2	5 25-26	S.E.P.E.S. C/ Orense, 60 -MADRID-20	-880-	-15.822-	Pastizal, Cereal	MO-6	59	Ayuntamiento de Moguer	-5.576-	-100.368-	Pinar, Cortafr
PF-3	5 5	Juan Robles Pérez-C/ S. José, nº 1 PALOS DE LA FRONTERA.-	-22-	-600-	Fresas	MO-7	30	Ayuntamiento de Moguer	-674-	-12.132-	Pinar, Cortafr
MO-1	59	T.M. MOGUER	-942-	-16.902-	Pinar	LU-1	13	Ayuntamiento de Lucena del Puerto	-1.000-	-18.000-	Pinar, Cortafr
MO-2	59	Vicente Cabezas González -MOGUER-	-431-	-7.965-	Fresas, Cereal	LU-2	12	Ayuntamiento de Lucena del Puerto	-216-	-3.762-	Pinar
MO-3	59	S.E.P.E.S. C/ Orense, 60 -MADRID-20	-1.380-	-24.786-	Pinar, Matorral	BO-1	12	T.M.: BOMARES I.C.O.N.A.	-4.810-	-86.580-	Eucaliptos

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

FINCA nº	CATASTRO polig. parce.	TITULAR Y DOMICILIO	AFECCION		NATURALEZA	FINCA Nº	CATASTRO polig. parce.	TITULAR Y DOMICILIO	AFECCION		NATURALEZA
			longitud m.l.	oc. temporal m/2					longitud m.l.	oc. temporal m/2	
AL-1	60	2/4	T.M.: ALMONTE	-1.200-	Eucaliptos	AL-17	67	Ayuntamiento de Almonte	-67-	Viña	
			Huelva Forestal Alvarez, S.A. Ctra. Huelva-Sevilla -SAN JUAN DEL PUERTO.	-21.600-		AL-17bis	67	José Picón Velasco (Arrendatario) C/ San Francisco, 17 -ROCIANA-	-		
AL-2	64	6	Manuel Reales Vivas LUCENA DEL PUERTO.	-630-	Eucaliptos	AL-18	67	Ayuntamiento de Almonte	-234-	Cereal secano	
AL-3	64	1	Josefa Reales Vivas C/ Luis Benjumea -ALMONTE-	-916-	Eucaliptos	AL-18bis	67	Francisco y José Marín Cáceres (Arrendatarios) C/ Bº Nuevo -ALMONTE-	-		
AL-4	64	3	I.A.R.A. -Pza. del Punto -HUELVA-	-604-	Eucaliptos	AL-19	67	Ayuntamiento de Almonte	-664-	Viña	
AL-5	64/67	2/1	Ayuntamiento de Almonte	-11.016-	Pinar, Caminos	AL-19bis	67	Juan Castilla Báñez (Arrendatario) C/ Albéniz -ALMONTE-	-		
AL-6	67	1	Ayuntamiento de Almonte	-53.370-	Cereal, Viña	AL-20	67	Ayuntamiento de Almonte	-90-	Viña	
AL-6-bis	67	1	Manuel Sánchez Delgado (Arrendatario) -ROCIANA-	-162-		AL-20bis	67	Francisco y José Marín Cáceres (Arrendat.) C/ Bº Nuevo -ALMONTE-	-		
AL-7	67	1	Ayuntamiento de Almonte	-	Viña	AL-21	67	Ayuntamiento de Almonte	-141-	Viña y Huerta	
AL-7-bis	67	1	Juan Márquez Ruiz (Arrendatario) -ROCIANA-	-218-		AL-21bis	67	Diego Báñez Larlos (Arrendatario) C/ Concepción -ALMONTE-	-		
AL-8	67	1	Ayuntamiento de Almonte	-3.819-	Cereal secano	AL-22	67	Ayuntamiento de Almonte	-2.556-	Viña y Huerta	
AL-8-bis	67	1	Antonio Bejarano (Arrendatario) -ALMONTE-	-		AL-22bis	67	Manuel Saavedra (Arrendatario) C/ Triana, 79 -ALMONTE-	-224-		
AL-9-10	67	1	Ayuntamiento de Almonte	-29-		AL-23	67	Ayuntamiento de Almonte	-		
AL-9-10 (bis)	67	1	Isidro Martín López (Arrendatario) C/ Cervantes, 26 -ROCIANA-	-363-	Cereal secano	AL-23bis	67	Ignacio Martín Báñez (Arrendatario) C/ Pozo Pilar -ALMONTE-	-118-	Cereal riego	
AL-11	67	1	Ayuntamiento de Almonte	-190-		AL-24	67	Ayuntamiento de Almonte	-		
AL-12	67	1	Ayuntamiento de Almonte	-53-	Pinar	AL-24	67	Ayuntamiento de Almonte	-112-	Huerta	
AL-13	67	1	Ayuntamiento de Almonte	-792-	Cereal secano	AL-25	74/72	Ayuntamiento de Almonte	-3.481-	Pinar, Cortafo (gc)	
AL-14	67	1	Ayuntamiento de Almonte	-5-	Cereal, Viña	AL-26	69	Ayuntamiento de Almonte	-62.658-	Pinar	
AL-14-bis	67	1	José Picón Velasco (Arrendatario) -ROCIANA-	-132-		AL-27	69	Ayuntamiento de Almonte	-5.754-	Cereal, Viña	
AL-15	67	1	Ayuntamiento de Almonte	-156-	Viña	AL-27bis	69	Cristóbal Báñez Acevedo (Arrendat.) -ALMONTE-	-57-		
AL-15-bis	67	1	Joaquín y Manuel Martín Cano (Arrend.) -ROCIANA-	-		AL-28	69	Ayuntamiento de Almonte	-		
AL-16	67	1	Ayuntamiento de Almonte	-83-	Viña	AL-28bis	69	Juan Ramírez Díaz (Arrendat.) -ALMONTE-	-121-	Viña	
AL-16-bis	67	1	Francisco Pérez Martín (Arrendatario) -ROCIANA-	-		AL-29	69	Ayuntamiento de Almonte	-		
				-137-	Viña	AL-30	68	Ayuntamiento de Almonte	-60-	Viña	
				-2.466-		AL-30bis	68	José Contreras Valladolid (Arrendatario) C/ Concepción -HUELVA-	-621-	Viña	

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

FINCA Nº	CATASTRO polig. parcel.	TITULAR Y DOMICILIO	AFECCION		NATURALEZA	FINCA Nº	CATASTRO polig. parcel.	TITULAR Y DOMICILIO	AFECCION		NATURALEZA
			Longitud m.l.	oc. temporal m/2					Longitud m.l.	oc. temporal m/2	
AL-31	68	Ayuntamiento de Almonte	-15-	-280-	Cereal sec. Viña	AL-42 bis	68	José Cano Moreno (Arrendatario) C/ Feria -ALMONTE-	-	-	Viña
AL-31bis	68	José Jacinto Díaz (Arrendatario) C/ Feria -ALMONTE-	-	-		AL-43	68	Ayuntamiento de Almonte	-	-259-	Viña
AL-32	68	Ayuntamiento de Almonte	-62-	-1.116-	Cereal, Viña	AL-43bis	68	Andrés Borrero Medina (Arrendatario) C/ Pizarro -ALMONTE-	-	-	
AL-32bis	68	Andrés Rojas Valladolid (Arrendat.) C/ Santa Ana -ALMONTE-	-	-		AL-44	33	Ayuntamiento de Almonte	-144-	-2.622-	Viña
AL-33	68	Ayuntamiento de Almonte	-21-	-378-	Viña	AL-44bis	33	Antonio Borrero Cortés (Arrendatario) C/ Sevilla -ALMONTE-	-	-	
AL-33bis	68	Francisco Díaz Hinestrosa (Arrendat.) -ALMONTE-	-	-		AL-45	33	Ayuntamiento de Almonte	-6-	-60-	Viña
AL-34	68	Ayuntamiento de Almonte	-26-	-468-	Viña	AL-46	33	Ayuntamiento de Almonte	-54-	-972-	Viña
AL-34bis	68	Francisco Borrero Ramirez (Arrendat.) C/ Dr. Fleming, -HUELVA-	-	-		AL-46bis	33	Manuel Pardo Medina (Arrendatario) C/ Santiago -ALMONTE-	-	-	
AL-35	68	Ayuntamiento de Almonte	-71-	-1.251-	Viña	AL-47	33	Ayuntamiento de Almonte	-73-	-1.296-	Viña
AL-35bis	68	Juan Fernández García (Arrendat.) C/ Triana -ALMONTE-	-	-		AL-47bis	33	Juan Soltero Pérez (Arrendatario) C/ Vicente Aleixandre -ALMONTE-	-	-	
AL-36	68	Ayuntamiento de Almonte	-35-	-693-	Viña	AL-48	33	Ayuntamiento de Almonte	-32-	-666-	Viña
AL-36bis	68	Pedro Cáceres Ramos (Arrendat.) C/ Ciencia -ALMONTE-	-	-		AL-48bis	33	Antonio Aragón Díaz (Arrendatario) C/ Sevilla -ALMONTE-	-	-	
AL-37	68	Ayuntamiento de Almonte	-79-	-1.377-	Cereal, Naranjos	AL-49	33	Ayuntamiento de Almonte	-57-	-975-	Viña
AL-37bis	68	José Acosta Maraver (Arrendatario) -LA VIÑA- (Huelva)	-	-		AL-49bis	33	Juan Medina (Arrendatario) -ALMONTE-	-	-	
AL-38	68	Ayuntamiento de Almonte	-50-	-882-	Viña	AL-50	33	Ayuntamiento de Almonte	-	-72-	Viña
AL-38bis	68	Pedro Mellado Villarín (Arrendat.) C/ Vázquez Díaz -HUELVA-	-	-		AL-50bis	33	Juan Conde Romero (Arrendatario)	-	-	
AL-39	68	Ayuntamiento de Almonte	-23-	-432-	Viña	AL-51	33	Ayuntamiento de Almonte	-24-	-438-	Viña
AL-39bis	68	Martín Domínguez (Arrendatario) C/ Cristóbal Colón -ALMONTE-	-	-		AL-51bis	33	Juan Saavedra Maraver (Arrendatario) C/ Rábida -ALMONTE-	-	-	
AL-40	68	Ayuntamiento de Almonte	-70-	-1.528-	Cereal sec. Viña	AL-52	33	Ayuntamiento de Almonte	-63-	-1.134-	Olivar
AL-40bis	68	Juan Martín Cortés (Arrendatario)	-	-		AL-52bis	33	Ignacio Contreras Pérez (Arrendat.) C/ Luis Benjumea -ALMONTE-	-	-	
AL-40-1	68	Ayuntamiento de Almonte	-	-20-	Viña	AL-53	33	Ayuntamiento de Almonte	-80-	-1.440-	Olivar
AL-40-1 bis	68	Antonio López Corento (Arrendatario) C/ Cierva, 14 -ALMONTE-	-	-		AL-53bis	33	Miguel Espina Maraver (Arrendatario) -ALMONTE-	-	-	
AL-41	68	Ayuntamiento de Almonte	-64-	-756-	Viña	AL-54	33	Ayuntamiento de Almonte	-40-	-648-	Cereal, Viña
AL-41bis	68	Juan Aragón Martín (Arrendatario) C/ José María Pemán -HUELVA-	-	-		AL-54bis	33	Juan Ramirez (Arrendatario)	-	-	
AL-42	68	Ayuntamiento de Almonte	-157-	-2.576-	Viña						

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

FINCA Nº	CATASTRO polig. parcel.	TITULAR Y DOMICILIO	AFECCION		NATURALEZA	FINCA Nº	CATASTRO polig. parcel.	TITULAR Y DOMICILIO	AFECCION		NATURALEZA
			longitud m.l.	oc. Temporal m/2					longitud m.l.	oc. Temporal m/2	
AL-55	33	125 Modesto Aragüete Martínez C/ Sevilla -ALMONTE-	-175-	-3.222-	Eúcaliptos	AL-67bis	33	130 Antonio Bejarano Pardo (Arrendatario) C/ Feria -ALMONTE-	-	-	Cereal secanc
AL-56	33	130 Ayuntamiento de Almonte	-105-	-1.926-	Cereal sec. Viña	AL-68	33	130 Ayuntamiento de Almonte	-30-	-414-	Cereal secanc
AL-56bis	33	130 Juan Acosta Cabrera (Arrendatario) C/ Concepción, 36 -ALMONTE-	-	-		AL-68bis	33	130 Juan Antonio Romero Mondácar (Arrendatario) -ALMONTE-	-	-	
AL-57	33	130 Ayuntamiento de Almonte	-59-	-1.062-	Viña	AL-69	33	130 Ayuntamiento de Almonte	-70-	-1.386-	Viña
AL-57bis	33	130 José Mojarro Rodríguez (Arrendatario) Ctra. del Rocío -ALMONTE-	-	-		AL-69bis	33	130 José Joaquín Torres Pérez (Arrendatario) C/ Feria -ALMONTE-	-	-	
AL-58	33	130 Ayuntamiento de Almonte	-39-	-702-	Viña	AL-70	33	130 Ayuntamiento de Almonte	-16-	-150-	Viña
AL-58bis	33	130 Juan Acosta Cabrera (Arrendatario) C/ Concepción, 36 -ALMONTE-	-	-		AL-70bis	33	130 José Joaquín Perifñez (Arrendatario) C/ Bécquer -ALMONTE-	-	-	
AL-59	33	130 Ayuntamiento de Almonte	-38-	-450-	Viña	AL-71	33	130 Ayuntamiento de Almonte	-90-	-1.800-	Cereal sec. Vi
AL-59bis	33	130 José Alonso Sánchez (Arrendatario)	-	-		AL-71bis	33	130 José Pichardo Espina (Arrendatario) C/ Triana, 30 -ALMONTE-	-	-	
AL-60	33	130 Ayuntamiento de Almonte	-65-	-2.250-	Viña	AL-72	33	130 Ayuntamiento de Almonte	-67-	-1.270-	Cereal sec. Vi
AL-60bis	33	130 Juan Ramos Ojeda (Arrendatario) C/ Hernán Cortés, 7 -ALMONTE-	-	-		AL-72bis	33	130 Juan Antonio Coronel (Arrendatario) -ALMONTE-	-	-	
AL-61	33	130 Ayuntamiento de Almonte	-25-	-594-	Viña	AL-73	33	130 Ayuntamiento de Almonte	-30-	-350-	Viña
AL-61bis	33	130 Ignacio Contreras Pérez (Arrendatario) C/ Luis Benjumea -ALMONTE-	-	-		AL-73bis	33	130 Desconocido	-	-	
AL-62	33	130 Ayuntamiento de Almonte	-31-	-531-	Viña	AL-74	34	4/5 Modesto Aragüete Martínez C/ Sevilla -ALMONTE-	-162-	-2.916-	Pinar
AL-62bis	33	130 Juan Moreno Díaz (Arrendatario) C/ Triana, 24 -ALMONTE-	-	-		AL-75	34	14 Ayuntamiento de Almonte	-65-	-1.224-	Cereal secanc
AL-63	33	130 Ayuntamiento de Almonte	-22-	-396-	Viña	AL-75bis	34	14 José González Moreno (Arrendatario) C/ Triana -ALMONTE-	-	-	
AL-63bis	33	130 Antonio Moreno Díaz (Arrendatario) C/ Santa Ana, 91 -ALMONTE-	-	-		AL-76	29	52 Ayuntamiento de Almonte	-142-	-2.448-	Cereal sec. Vi
AL-64	33	130 Ayuntamiento de Almonte	-26-	-468-	Viña	AL-76bis	29	52 Jesús Martín Martín (Arrendatario) -ALMONTE-	-	-	
AL-64bis	33	130 Juan Moreno Díaz (Arrendatario) C/ Triana, 24 -ALMONTE-	-	-		AL-77	29	52 Ayuntamiento de Almonte	-42-	-828-	Cereal sec. Vi
AL-65	33	130 Ayuntamiento de Almonte	-32-	-594-	Viña	AL-77bis	29	52 Antonio García Palomo-Aragón (Arrendatario) -ALMONTE-	-	-	
AL-65bis	33	130 Antonio Moreno Díaz (Arrendatario) C/ Santa Ana, 91 -ALMONTE-	-	-		AL-78	29	28 Manuel Aragón Espina C/ Eduardo Blanco -ALMONTE-	-69-	-1.170-	Viña
AL-66	33	130 Ayuntamiento de Almonte	-27-	-294-	Viña	AL-79	29	29 José Alonso Sánchez C/ Castañón -ALMONTE-	-27-	-486-	Cereal secanc
AL-67	33	130 Ayuntamiento de Almonte	-157-	-3.036-	Viña						

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

FINCA Nº	CATASIRO polig. parce.	TITULAR Y DOMICILIO		NATURALEZA	FINCA Nº	CATASIRO polig. parce.	TITULAR Y DOMICILIO		NATURALEZA	AFECCION		FINCA Nº	CATASIRO polig. parce.	TITULAR Y DOMICILIO		NATURALEZA	AFECCION	
		Longitud m.l.	oc. temporal m/2				Longitud m.l.	oc. temporal m/2		Longitud m.l.	oc. temporal m/2			Longitud m.l.	oc. temporal m/2			
AL-80	29	30	Alfonso Rodríguez Santos Camino de Sevilla, 73 -ALMONTE-	Viña	AL-98	27	7	José María Real Escala C/ Conde Cañete -ALMONTE-	Cereal secar	-170-	-3.060-							
AL-81	29	31	Juan Moreno Díaz C/ Triana -ALMONTE-	Viña	AL-99	27	8	Cristóbal Aragón Cabrera C/ Lepanto -ALMONTE-	Cereal secar	-25-	-450-							
AL-82	29	31	José Cáceres Enrique C/ Triana -ALMONTE-	Viña	AL-100	27	8	José Reyes-Espina Aragón C/ Oviedo -ALMONTE-	Cereal secar	-23-	-414-							
AL-83	29	32	Francisco Cepeda Vega C/ Feria -ALMONTE-	Cereal sec. Viña	AL-101	27	8	Cristóbal Caloren Millán C/ Alcázar de Toledo -ALMONTE-	Cereal secar	-87-	-1.548-							
AL-84	29	33	Hrdos. de Heliodoro Carrión Mondácar C/ Martín Villa -ALMONTE-	Viña	AL-102	27	8	Antonio Romero Muñoz C/ Feria -ALMONTE-	Viña	-134-	-2.412-							
AL-85	29	34	Micaela Pérez Pérez C/ Santiago -ALMONTE-	Olivar	AL-103	27	8	Miguel Jiménez Rodríguez C/ Eduardo Blanco -ALMONTE-	Viña	-42-	-774-							
AL-86	29	35	Rafael García-Palomo Aragón C/ La Barrriada Nueva -ALMONTE-	Viña	AL-104	27	8	Manuel Millán Baños C/ Pérez Galdos -ALMONTE-	Viña	-	-100-							
AL-87	29	76	Juan José Mondácar Bejarano Plaza Candelaria -ALMONTE-	Viña	AL-105	27	8	Francisco Cepeda Domínguez C/ Feria -ALMONTE-	Viña	-	-35-							
AL-88	29	76	Juan Trujillo C/ La Barrriada Nueva -ALMONTE-	Huerta y Viña	AL-106	27	8	Julián Espinosa Domínguez C/ La Cierva -ALMONTE-	Viña	-106-	-1.710-							
AL-89	29	76	Francisco Franco Solís	Viña	AL-107	27	8	Cristóbal Grauea López C/ Feria -ALMONTE-	Viña	-28-	-504-							
AL-89-1	29	76	Antonio Pino Delgado C/ Feria -ALMONTE-	Viña	AL-108	27	8	José María Real Escala C/ Luis Benjumea -ALMONTE-	Cereal	-36-	-664-							
AL-90	29	76	Hnos. Cabrera Soltero C/ La Palma -ALMONTE-	Cereal	AL-109	27	8	Emilio Rodríguez Savago C/ Sevilla -ALMONTE-	Viña	-	-10-							
AL-91	29	76	Francisco Martín Rodríguez C/ La Viña -ALMONTE-	Viña	AL-110	27	9	José María Real Escala C/ Luis Benjumea -ALMONTE-	Cereal secar	-18-	-368-							
AL-92	29	76	Martín Ramos Viejo C/ Feria -ALMONTE-	Cereal secano	AL-111	24	2	Miguel Mesa C/ Santiago -ALMONTE-	Cereal secar	-32-	-392-							
AL-93	29	76	Hnos. Cabrera Soltero C/ La Palma -ALMONTE-	Cereal sec. Viña	AL-112	24	63/64	Viuda de Arnaz Hurtado C/ Concepción -ALMONTE-	Olivar	-294-	-5.292-							
AL-94	29	110/ 111/ 108.	Antonio Carrión Pérez C/ Martín Villa -ALMONTE-	Eucaliptos	AL-113	24	60	Cristóbal Millán Cabrera C/ Candelaria Coronel -ALMONTE-	Olivar.	-118-	-2.160-							
AL-95	29	107	Hrdos. de Heliodoro Carrión Mondácar C/ Martín Villa -ALMONTE-	Eucaliptos	AL-114	24	10	Francisco Martín Moreno Pza.Ntra. Sra. de. Rocío -ALMONTE-	Olivar	-87-	-1.566-							
AL-96	29	106	Vicente Díaz de la Serna y Quintana C/ Niebla -ALMONTE-	Eucaliptos	AL-115	24	11	Manuel Maraver Pavón C/ Capitán Cortés -ALMONTE-	Olivar	-74-	-1.332-							
AL-97	29	113/ 114	Antonio Carrión Pérez C/ Martín Villa -ALMONTE-	Eucaliptos	AL-116	22	92	José Soltero Zurita Pza. de Andalucía -ALMONTE-	Olivar	-86-	-1.521-							

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

FINCA Nº	CATASTRO polig. parce.	TITULAR Y DOMICILIO		NATURALEZA	FINCA Nº	CATASTRO polig. parce.	TITULAR Y DOMICILIO		NATURALEZA	AFECCION		AFECCION Longitud. m. l.	AFECCION Oc. temporal m/2	NATURALEZA
		Longitud. m. l.	oc. temporal m/2				Longitud. m. l.	oc. temporal m/2						
AL-117	22	47	Agustín Rodríguez Castilla C/ Cardenal Almaraz -ALMONTE-	Olivar	AL-136	21	243	Manuel Reales Triana Pza. Ntra. Sra. del Rocío -ALMONTE-	Eucaiptos	-90-	-1.580-	-230-	-4.239-	Eucaiptos
AL-118	22	49/50	Antonio Moreno Aragón C/ Sta. M. Luisa -ALMONTE-	Olivar, Viña	AL-137	21	248	Francisco Macías Márquez -ROCÍANA- (Huelva). -	Viña	-120-	-2.160-	-46-	-729-	Viña
AL-119	22	104	Sebastián Rodríguez López C/ Sebastián Conde -ALMONTE-	Olivar	AL-138	21	249	Juan Díaz Suárez C/ Camino de Sevilla -ALMONTE-	Viña	-50-	-810-	-75-	-1.350-	Viña
AL-120	22	51	Cristóbal Villa Castilla C/ Cervantes -ALMONTE-	Viña	AL-139	21	249	Francisco Medina Viejo C/ El Cerro -ALMONTE-	Viña	-	-90-	-36-	-657-	Viña
AL-121	22	51	José López Martín C/ Luis Benjumea -ALMONTE-	Viña	AL-140	21	249	Tomás Aragón Millán C/ 25 de Julio -ALMONTE-	Cereal sec.vi	-22-	-645-	-62-	-1.116-	Cereal sec.vi
AL-122	22	48	Viuda de Antonio Gordillo Díaz C/ Cerro -ALMONTE-	Cereal Secano	AL-141	21	250/251	Hrdos. de Antonio Díaz Villa C/ Camino de Sevilla -ALMONTE-	Viña	-48-	-864-	-81-	-1.458-	Viña
AL-123	22	75	Manuel Rosales Mondacar C/ Sebastián Conde -ALMONTE-	Eucaiptos	AL-142	21	252	José Pérez Gómez C/ Eduardo Blanco -ALMONTE-	Eucaiptos	-344-	-6.174-	-47-	-846-	Viña
AL-124	22	74	Francisco Sánchez-Báñez C/ 25 de Julio -ALMONTE-	Eucaiptos	AL-143	21	253/253-2	Lorenzo Martínez Sánchez BOLLULLOS DEL CONDADO-	Viña	-100-	-1.728-	-75-	-1.359-	Viña
AL-125	22	80	Viuda de Alfonso Báñez Jiménez C/ Santiago -ALMONTE-	Eucaiptos	AL-144	21	254	Antonio Aragón Millán C/ Capitán Cortés -ALMONTE-	Viña	-23-	-558-	-25-	-450-	Viña
AL-126	22	81/82 83	Emilio Rodríguez Sayago C/ Sevilla -ALMONTE-	Eucaiptos	AL-145	21	254	Francisco Maraver Pavón C/ Camino de Sevilla -ALMONTE-	Viña	-137-	-2.430-	-29-	-522-	Viña
AL-127	21	193	José Peláez Triguero C/ Eduardo Blanco -ALMONTE-	Viña	AL-146	21	254	Alfonso Barrera Barrera C/ Candelaria Coronej -ALMONTE-	Viña	-12-	-216-	-46-	-828-	Viña
AL-128	21	193	Juan Pérez Vega C/ Camino de los Llanos -ALMONTE-	Viña	AL-147	20	41	Antonio Aragón Millán C/ Capitán Cortés -ALMONTE-	Cereal sec.v.	-12-	-216-	-62-	-1.134-	Cereal sec.v.
AL-129	21	193	José Peláez Triguero C/ Eduardo Blanco -ALMONTE-	Viña	AL-148	20	41	Antonio Pérez Martín C/ Sevilla -ALMONTE-	Viña	-12-	-216-	-66-	-1.230-	Viña
AL-130	21	192	Viuda de Luis Torres Medina C/ Alonso Pérez -ALMONTE-	Viña	AL-149	17	340	Hrdos. de Heliodoro Carrión Mondacar C/ Martín Villa -ALMONTE-	Olivar	-39-	-702-	-14-	-140-	Olivar
AL-131	21	188/189/190/191.	Viuda de Alfonso Báñez Jiménez C/ Santiago -ALMONTE-	Olivar, Viña	AL-150	20	40	Pedro Carrasco Valderrama C/ Alcázar de Toledo -ALMONTE-	Viña	-128-	-2.142-	-	-12-	Viña
AL-132	21	195	José Peláez Triguero C/ Eduardo Blanco -ALMONTE-	Cereal, Viña	AL-151	17	365	Pedro Carrasco Valderrama C/ Alcázar de Toledo -ALMONTE-	Viña	-26-	-603-	-170-	-3.190-	Viña
AL-133	21	144/196/197/198.	Rafael Reales Triana Virgen del Rocío -ALMONTE-	Cereal sec.Olivar	AL-152	17	364	Mateo Vega Limón C/ Moscardó -ALMONTE-	Viña	-1.055-	-18.990-	-112-	-1.980-	Viña
AL-134	21	241	Hrdos. de Heliodoro Carrión Mondacar C/ Martín Villa -ALMONTE-	Olivar	AL-153	17	362	Hrdos. de Antonio G ^o Valladolid C/ Pérez Galdós -ALMONTE-	Viña	-147-	-2.574-	-66-	-1.035-	Viña
AL-135	21	243	Francisco Pérez Pérez C/ Mártires de la Patria -ALMONTE-	Cereal secano	AL-154	17	363	José Acosta Maraver C/ La Viña -ALMONTE-	Viña	-120-	-2.160-	-100-	-1.800-	Viña

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

C.A. Nº	CATASTRO polig. parce.	TITULAR Y DOMICILIO	AFECCION		NATURALEZA
			Longitud m.º	cc. temporal m.º/2	
AL-155	17	366 Pedro Carrasco Valderrama C/ Alcázar de Toledo -ALMONTE-	-70-	-1.350-	Melocotoneros
AL-156	10	52 Antonio Pérez Báñez C/ El Cerro -ALMONTE-	-125-	-2.107-	VINA
AL-157	10	53 José Luis Pérez Báñez C/ El Cerro -ALMONTE-	-16-	-459-	VINA
AL-150	10	40 Mateo Vega Limón C/ General Moscardó -ALMONTE-	-280-	-4.986-	VINA
AL-159	10	39 Antonio Pérez Báñez C/ General Moscardó -ALMONTE-	-105-	-1.001-	Labor secano
AL-160	10	38/27 Herederos de Félix Acosta Valladolid 20 C/ Concepción -ALMONTE-	-59-	-1.062-	VINA
AL-161	10	37 Manuel Corrento Delarano C/ Unamuno -ALMONTE-	-	-15-	VINA
AL-162	10	29 Antonio Estévez Vázquez C/ Triana, 24 -ALMONTE-	-40-	-049-	VINA
AL-163	10	30 Francisco Pardo García C/ Barrio Nuevo -ALMONTE-	-45-	-810-	VINA
AL-164	10	31/32 José López Martínez C/ Luis Benjumea -ALMONTE-	-29-	-522-	Olivar
AL-165	10	33 Cristóbal Villa Castilla C/ Cervantes -ALMONTE-	-32-	-576-	Olivar
AL-166	10	34 Antonio Soltero Pérez C/ El Cerro -ALMONTE-	-32-	-576-	Olivar
AL-167	10	35 José Rodríguez Caballero C/ Cepeda, 7 -ALMONTE-	-946-	-16.965-	Olivar, Eucaliptos
HI-1	17	I.M.: HIJOS Agrícola Forestal "La Calera" CARRION DE LOS CESPEDES-			
HI-2	16	2 Agrícola Forestal "La Calera" CARRION DE LOS CESPEDES	-2.182-	-35.067-	Olivar, Eucaliptos
HI-3	16	3 Ayuntamiento de Hinojos	-1.131-	-14-739-	Pinar
HI-4	15	399/ 407 Ayuntamiento de Hinojos	-1.293-	-16.800-	Pinar, Eucaliptos
HI-5	14	24 Ayuntamiento de Hinojos	-553-	-7.144-	Eucaliptos

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE CORDOBA**CONVOCATORIA de asamblea general ordinaria (PP. 111/87).**

Por acuerdo del Consejo de Administración y de conformidad con lo establecido en las normas estatutarias, se convoca a todos los señores Consejeros de este Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de febrero de 1987, en el Salón de Actos del Centro Cultural «Cajasur», sito en c/ Reyes Católicos número 6, de Córdoba, a las dieciocho horas en primera convocatoria y de no reunirse el quorum necesario, en segunda convocatoria el mismo día y en igual lugar a las dieciocho horas y treinta minutos, para tratar de los asuntos que figuran en el siguiente Orden del Día:

- 1º. Confección de la lista de asistentes para la determinación del quorum y subsiguiente constitución válida de la Asamblea.
- 2º. Salutación e informe del Sr. Presidente.
- 3º. Lectura y aprobación, en su caso, del informe sobre la gestión del Consejo de Administración, Memoria, Balance anual y Cuenta de Resultados, así como de la propuesta de aplicación de éstos a los fines de la Entidad, previa consideración del informe de la Comisión Revisora del Balance y de la Comisión de Control, todo ello correspondiente a 1986.
- 4º. Informe de la Comisión de Obras Sociales, comprensivo de la situación de las obras sociales y culturales y examen y aprobación, si procede, de su gestión y liquidación del presupuesto de dichas obras en el ejercicio de 1986.
- 5º. Aprobación, si procede, de los presupuestos de Obras Sociales para el ejercicio de 1987.
- 6º. Adopción de los acuerdos que se estimen procedentes en relación con la creación de nuevas obras sociales, modificación y/o extinción de algunas de las existentes o delegación, en su caso, a tales fines.
- 7º. Informe de la Comisión de Control sobre su actuación en 1986.
- 8º. Líneas generales definitivas sobre previsiones para el ejercicio de 1987 y propuesta del Consejo de Administración en relación con el contenido de la circular 476/1986 de C.E.C.A.
- 9º. Acuerdo sobre aprobación del acto de la sesión o designación, en su caso, de Interventores a tal fin.
- 10º. Ruegos y preguntas.

NOTA: De conformidad con las disposiciones estatutarias, se comunica a los señores Consejeros que con quince días de antelación a la fecha de celebración de la Asamblea General, estarán a disposición de los mismos en la sede Central de la Institución (Secretaría General) la documentación a que se refiere el artículo 18º número 7 de los vigentes Estatutos. Asimismo, estarán a disposición de los señores Consejeros los Presupuestos de Obras Sociales.

Córdoba, 2 de febrero de 1987.- El Presidente, Miguel Castillejo Gorráiz.

CAJA DE AHORROS PROVINCIAL DE MALAGA**CONVOCATORIA de Asamblea General (PP. 115/87).**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 31/1985 de 2 de agosto, y el Decreto de la Junta de Andalucía 99/1986 de 28 de

mayo, así como lo establecido en los Estatutos y Reglamento del Procedimiento Regulator del Sistema de Designaciones de los Organos Rectores de esta Caja de Ahorros Provincial de Málaga, aprobados por Orden del Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía de fecha 9 de septiembre de 1986; por el Consejo de Administración se convoca a la Asamblea General de la Entidad en sesión constituyente, en el Salón de Actos de la Sede Central, sito en Avda. Andalucía, 10-12 de esta ciudad, el próximo día 5 de marzo de 1987 a las 19 horas en primera convocatoria, y, en segunda convocatoria, de no asistir quorum en la primera, el mismo día y lugar a las 19,30 horas, con el fin de debatir el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º. Confección de las listas de asistentes, para la determinación del quorum y subsiguientes constitución válida de la Asamblea.
- 2º. Salutación del Señor Presidente de la Entidad.
- 3º. Proclamación de las candidaturas válidamente presentadas, previo visto bueno de la Comisión Electoral.
- 4º. Nombramiento de Vocales titulares y suplentes para el Consejo de Administración.
- 5º. Nombramiento de Comisionados titulares y suplentes para la Comisión de Control.
- 6º. Designación de dos Interventores para la aprobación del acto de la sesión, conjuntamente con el Sr. Presidente y el Sr. Secretario de la Asamblea General.
- 7º. Ruegos y preguntas.

Málaga, 5 de febrero de 1987.- El Presidente del Consejo de Administración, Fernando Valverde Dongil.

COINTELEC, SDAD. COOP. LTDA.**ANUNCIO sobre disolución (PP. 47/87).**

En Asamblea General Extraordinaria, celebrada el día 23 de diciembre de 1986, se acordó la disolución de la Sociedad.

Málaga, 16 de enero de 1986.- Joaquín González Jiménez.

COOP. DEL CAMPO DIVINA PASTORA**ANUNCIO sobre disolución (PP. 110/87).**

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 70.3 y 71.1 de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas, se hace público que esta Sociedad ha procedido a su disolución y nombramiento de Liquidadores mediante acuerdo de su Asamblea General extraordinaria de socios celebrada el día 12 de enero de 1987.

Chucena, (Huelva), 2 de febrero de 1987.- Los liquidadores, Francisco Vera Martín, A. Mange Franco, A. Mange Romero.

PUBLICACIONES

Colección TEXTOS LEGALES

Núm. Título	Precio
0. Constitución Española. Estatuto de Autonomía para Andalucía. (2ª edición).	450 pts.
1. Reglamento del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.	200 pts.
2. Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía (2ª edición).	200 pts.
3. Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía. (2ª edición).	200 pts.
4. Ley de Organización Territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.	200 pts.
5. Ley del Defensor del Pueblo Andaluz.	200 pts.
6. Ley de Bibliotecas.	200 pts.
7. Ley de Reforma Agraria. (2ª edición).	200 pts.
8. Ley del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales.	200 pts.
9. Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas.	425 pts.
10. Estatutos de la Universidad de Sevilla.	300 pts.
11. Estatutos de la Universidad de Granada.	300 pts.
12. Ley de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía	200 pts.
13. Estatutos de la Universidad de Málaga.	500 pts.
14. Estatutos de la Universidad de Córdoba.	560 pts.
15. Estatutos de la Universidad de Cádiz.	600 pts.
16. Ley de los Consumidores y Usuarios en Andalucía.	200 pts.

Colección LEGISLACION

- Volumen I «Compilación de disposiciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía». 2.500 pts.
- Ley y Reglamento de Reforma Agraria. 500 pts.
- Ley Electoral de Andalucía. 300 pts.
- Las competencias de la Comunidad Autónoma Andaluza en la Constitución y en el Estatuto. 2.300 pts.

Colección ESTUDIOS y DOCUMENTOS

- Catálogo de Suelos de Andalucía. 1.500 pts.
- PEMARES 1983. Investigación Acuícola y Marisquera. 500 pts.
- Guía de los Transportes Públicos por Carretera. Andalucía 1985. 1.000 pts.
- El Nuevo Orden Oceánico. Consecuencias territoriales. 1.500 pts.
- Mapa Fisiográfico del Litoral Atlántico de Andalucía. 1.500 pts.
- Guía de los Transportes Públicos de Viajeros por Ferrocarril. 500 pts.
- Atlas Electoral de España Comunidad Autónoma de Andalucía. (2 tomos). 10.000 pts.

• **Pedidos a:** SERVICIOS DE PUBLICACIONES Y BOJA.
Apartado de Correos núm. 100.000.
41071 SEVILLA.

• **Forma de pago:** Giro Postal o talón nominativo conformado a nombre de:
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 1987

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, tanto voluntarias como obligatorias, serán de pago. (Artº 16, punto 1 del Reglamento del B.O.J.A.).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.** Apartado de Correos núm. 100.000. 41071 SEVILLA.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten. (Artº. 16, punto 2 del Reglamento).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción. (Artº 16, punto 3 del Reglamento).

3. TARIFAS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 1987, es de 9.000 Pts.
- 3.2. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de marzo, su importe para los tres trimestres restantes es de 6.750 Pts. Si se produce en el mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2º semestre) será de 4.500 Pts., y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4º trimestre) será de 2.250 Pts.
- 3.3. El precio del ejemplar suelto es de 60 Pts.
- 3.4. Los precios señalados incluyen el I.V.A.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción, será siempre por **ADELANTADO**.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por **GIRO POSTAL** o mediante **TALON NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO**, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**. (Resolución de 19.4.85, BOJA. núm. 39 del 26).
NO SE ACEPTARAN transferencias bancarias ni pagos contrarreembolso.
- 4.3. **NO SE CONCEDE** descuento alguno sobre los precios señalados.

5. ENVIO

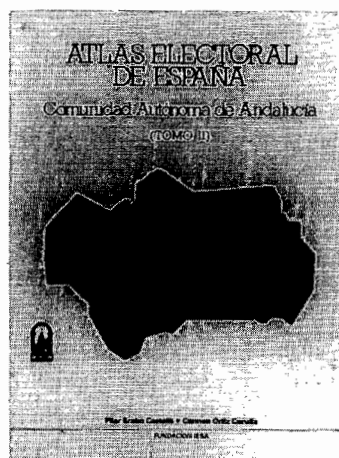
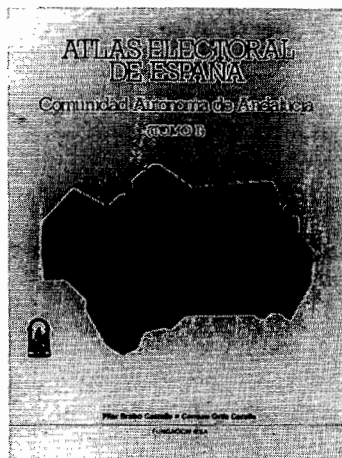
- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

6. RENOVACION DE LAS SUSCRIPCIONES

- 6.1. En evitación de que se acumulen las renovaciones de las suscripciones para 1987 en los últimos momentos y con el fin de agilizar los trámites de organización, se sugiere la conveniencia de que estas renovaciones para el año 1987, se empiecen a comunicar al **Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.** a la mayor brevedad y se indique en el escrito correspondiente el número de la suscripción, así como que se adjunte al mismo el talón nominativo conformado o la fotocopia del resguardo del giro postal en el que se consigne número de la suscripción, en cualquier caso a nombre de **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**.

PUBLICACIONES

Título: **ATLAS ELECTORAL DE ESPAÑA**
Comunidad Autónoma de Andalucía



El «Atlas Electoral de España» constará de 17 volúmenes correspondientes a cada una de las Comunidades Autónomas.

El relativo a la Comunidad Autónoma de Andalucía tiene dos partes:

En la primera parte figuran los análisis hechos por los autores sobre las mayorías registradas en cada uno de los procesos electorales y sobre la evolución de consulta a consulta comparables. Asimismo, contiene resúmenes de datos básicos de ámbito provincial: población de derecho, población activa por sectores, diputados elegidos por cada partido en cada consulta; se incluye también la composición de los ayuntamientos de cada municipio tras las elecciones locales de 1979.

En la segunda parte, y para cada una de las provincias, se recogen los resultados escuetos de cada partido, por consulta y municipio, censo total de votantes, abstención y porcentajes obtenidos. A continuación figuran los mapas que registran los partidos mayoritarios del nivel municipal de cada consulta y los correspondientes a la evolución -ascendente, descendente o mantenida- entre elecciones (Elecciones Parlamentarias 1977-1979; Elecciones Parlamentarias 1979-Autonómicas 1982; Elecciones Autonómicas 1982-Parlamentarias 1982; Elecciones Parlamentarias 1979-Parlamentarias 1982; Elecciones Municipales 1979-1983).

Formato: 305 x 225 mm.

Impresión: Interior: a todo color, sobre papel Couché mate. Portadas: a todo color sobre papel Couché brillo, con solapas y plastificadas.

Autoras: Pilar Bravo y Carmen Ortiz.

Edita y Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA.

Precio de venta: 10.000 pts. los dos tomos. (IVA incluido)

Forma de pago: Giro Postal o Talón nominativo conformado a nombre de

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

Apartado de Correos nº 100.000.- 41071 SEVILLA.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.



JUNTA DE ANDALUCIA

BOLETIN OFICIAL

Año IX

viernes, 13 de febrero de 1987

Número 12 (2 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
SECRETARIA GENERAL TECNICA. CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Domicilio: Jesús de la Vera Cruz n.º 16. - 41002. SEVILLA. Tfno: 21 40 55
Dirección: Apartado de Correos 100.000. - 41071 SEVILLA

Imprime: Tecnographic. Tfno.: 35 00 03 SEVILLA
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

PAGINA

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Corrección de erratas del Decreto 13/1987, de 4 de febrero, por el que se establecen normas reguladoras de determinados Organos Colegiados de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA Núm. 111, de 10.2.87).

569

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Acuerdo de 27 de enero de 1987, del Consejo de Gobierno, sobre subvención a la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Córdoba con el Banco de Crédito Local de España para financiar obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER.

569

Acuerdo de 27 de enero de 1987, del Consejo de Gobierno, sobre subvenciones a las operaciones de crédito de diversos ayuntamientos con el Banco de Crédito Local de España para el pago de la aportación municipal al convenio con el INEM, dentro del Plan de Empleo Rural.

570

CONSEJERIA DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL

Orden de 12 de febrero de 1987, por la que se garantiza el Servicio Público de Transporte de Viajeros por carretera que presta la empresa Transportes Alsina Graells Sur, S.A.

570

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 7 de febrero de 1987, por la que se prohíbe preventivamente la captura y venta en Lonja de Moluscos Bivalvos en el litoral de la provincia de Huelva.

571

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Decreto 33/1987, de 11 de febrero, por el que se aprueba la modificación del artículo 256.1 de los Estatutos de la Universidad de Sevilla.

571

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE SALUD

Orden de 19 de enero de 1987, por la que se cesa a don Miguel Angel Polo Cortés, en el cargo de Secretario General de la Delegación Provincial de Huelva.

571

Orden de 26 de enero de 1987, por la que se cesa a don Jerónimo Béjar Hurtado, como Jefe del Servicio de Inspección, de los Servicios Centrales de la Red de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social en Andalucía.

572

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 2 de febrero de 1987, sobre corrección de errores a la de 10 de noviembre de 1986, por la que se adscribía con carácter definitivo al profesorado del Instituto de Formación Profesional El Argar, de Almería, afectado por la creación del Instituto de Formación Profesional núm. 2 de Almería.

572

Resolución de 5 de diciembre de 1987, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombran funcionarios de la escala Auxiliar de este organismo, a los aspirantes relacionados que han superado las pruebas selectivas.

572

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Orden de 21 de enero de 1987, por lo que se resuelve la convocatoria de provisión de puestos de trabajo, por el sistema de libre designación, en la Consejería de Educación y Ciencia.

573

Orden de 26 de enero de 1987, por la que se resuelve la convocatoria de provisión de puestos de trabajo, por el sistema de libre designación, en la Consejería de Agricultura y Pesca.

573

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 6 de febrero de 1987, de la Dirección General de Personal, por la que se resuelve con carácter provisional, el concurso de traslados para la provisión de plazas vacantes en las escalas de profesores Numerarios y Psicólogas, de profesores de Materias Técnico-Profesionales y Educadores, y de profesores de Prácticas y Actividades, en los Centros de Enseñanzas Integradas de la Comunidad Autónoma.

573

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 17 de diciembre de 1986, del Consejo de Gobierno, por la que se acuerda sancionar a la entidad mercantil Prodiecu, S.A., por infracciones a la normativa del Juego.

573

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y FOMENTO

Resolución de 4 de febrero de 1987, de la Dirección General de Turismo, por la que se fija el plazo de presentación de solicitudes para acceder a las subvenciones que se determinan en la Orden de 3 de octubre de 1986.

577

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE

Resolución de 30 de octubre de 1986, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación directa y definitiva de la concesión del servicio público regular de transportes de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Nueva Carteya-Cabra, por C.V.-10 (E-32-JA), con hijuela-desviación de la concesión Y-2389:JA-214-CO, Cabra-Nuevo Carteya (PP. 852/86).

577

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 12 de enero de 1987, de la Dirección General de Pesca, por la que se otorga autorización administrativa a La Conchuilla, SCA, para la instalación de un parque de cultivo de moluscos de 30.000 m², en la margen izquierda del caño de Sancti-Petri, al lugar conocido por Las Conchuillas, término municipal de Chiclana y distrito marítimo de San Fernando.

577

Resolución de 14 de enero de 1987, de la Dirección General de Pesca, por la que se otorga autorización administrativa a Probival, SCA, para la instalación de un parque de cultivo de moluscos de 15.000 m² en el caño de Trocadero, al término de Puerto Real, distrito marítimo

de El Puerto de Santa María (Cádiz).

578

Resolución de 20 de enero de 1987, de la Dirección General de Pesca, por la que se accede al cambio de dominio de la autorización otorgada a Ostrimar, S.A., para la instalación de una estación depuradora a favor de la Sociedad Cooperativa Andaluza Cromo.

578

Resolución de 23 de enero de 1987, de la Dirección General de Pesca, por la que se otorga autorización administrativa para la instalación de una granja marina dedicada al cultivo de langostinos en Barbate, a la empresa Delta Andaluza, S.A.

579

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 28 de enero de 1987, por la que se convoca el II concurso Joaquín Guichot para el fomento de la investigación educativa, en los Centros de Educación no universitarios de la Comunidad Autónoma Andaluza.

579

Orden de 4 de febrero de 1987, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Granada, en el recurso núm. 1226/85, interpuesto por dama Concepción Sáinz Rosso en nombre de don Francisco Carrillo Juguera.

580

Resolución de 30 de enero de 1987, de la Dirección General de Universidades e Investigación, por la que se hace pública la relación de becarios del Plan de Formación de Personal Informática, para las Centros de cálculos integrados en la Red Informática Científica de Andalucía.

580

CONSEJERIA DE CULTURA

Corrección de errores de la Resolución de 15 de enero de 1987, de la Dirección General de la Juventud, por la que se convoca el IV Certamen Juvenil de Artes Plásticas (BOJA núm. 5, de 23.1.87).

581

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. ONCE DE MADRID

Edicto. (PP. 77/87).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CUATRO DE GRANADA

Edicto. (PP. 78/87).

581

581

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 19 de enero de 1987, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncio concurso para la contratación del servicio de limpieza del edificio de la

573

residencia mixta de pensionistas de la Seguridad Social, de Linares. (PD. 122/87).

582

Resolución de 20 de enero de 1987, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia concurso para

la contratación del servicio de limpieza de los hogares y clubs de pensionistas de la Seguridad Social de la provincia (PD. 121/87).

582 ¹⁵⁸ Anuncio de concurso. (PP. 25/87). 584
¹⁵³ Edicto sobre adjudicación. (PP. 26/87). 585

AYUNTAMIENTO DE MÁRBELLA

AYUNTAMIENTO DE BAILEN

¹⁴⁹ Anuncio de concurso. (PP. 22/87).

582 ³⁸⁸ Anuncio de concurso. (PP. 65/87). 585

¹⁵⁰ Anuncio de concurso. (PP. 23/87).

583 **AYUNTAMIENTO DE LEPE (HUELVA)**

¹⁵¹ Anuncio de concurso. (PP. 24/87).

584 ⁶⁸⁵ Anuncio de subasta. (PP. 116/87). 585

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TURISMO

placación forzosa para la continuidad de la explotación denominada San Romón, del término municipal de Durcal. 586

⁵⁶¹⁰ Resolución de 1 de diciembre de 1986, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación minera que se cita. (PP. 993/86). 586

⁵⁵⁵¹ Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre iniciación de la declaración de la condición de minero-medical de cinco manantiales. (PP. 982/86). 586

⁶⁸⁷ Resolución de 31 de enero de 1987, de la Delegación Provincial de Granada, sobre información pública de la solicitud de Iberdol, S.A., de declaración de necesidad de ocupación de bienes y derechos a efectos de expro-

³¹³ Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (PP. 55/87). 587

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

CORRECCION de erratas del Decreto 13/1987, de 4 de febrero, por el que se establecen normas reguladoras de determinados Organos Colegiados de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 111, de 10.2.87).

municipales y en la cuantía de capital del préstamo concertado que a continuación se detalla:

Advertidos errores en el texto de la Disposición de referencia, a continuación se transcriben las oportunas rectificaciones:

En la página 483, punto 5 del artículo primero, segunda línea, donde dice: «...ajustará a las normas establecidas por el Consejo de Gobierno por...», debe decir: «...ajustará a las normas establecidas para el Consejo de Gobierno por...».

En la misma página, artículo 4.º, donde dice: «Artículo 4.º. El Secretario de las Comisiones Delegadas...», debe decir: «Artículo 4.º. El Secretariado de las Comisiones Delegadas...».

Sevilla, 10 de febrero de 1987

Corporación Local	Aportación INEM	Sub. Diputación Materiales	Capital sub. Junta Andaluc.
Aguilar	5.053.762	2.165.898	1.949.308
Almodóvar del Río	6.558.600	2.810.828	2.529.745
Alora	1.287.000	13.000	11.700
Baena	10.173.884	4.360.236	3.924.212
Benamejí	1.597.500	684.643	616.179
Blázquez, Los	3.392.626	1.577.950	1.420.155
Bujalance	8.098.034	3.470.586	3.123.527
Cabra	1.878.830	3.193.363	2.874.027
Carcabuey	1.065.800	456.771	411.094
Carlota, La	2.920.000	1.251.428	1.126.285
Carpio, El	2.130.300	400.000	360.000
Castro del Río	4.024.870	1.724.944	1.552.450
Conquista		11.900	10.710
Dos-Torres	3.446.784	1.477.193	1.329.474
Encinas Reales	340.200	368.658	331.792
Espejo	4.127.500	1.768.928	1.592.035
Fernán Núñez	1.330.134	590.236	531.212
Fuente La Lancha	1.734.070	808.430	727.587
Fuente Obejuna	5.976.000	2.561.143	2.305.029
Guadalcazar	3.904.400	1.673.314	1.505.983
Hinojosa del Duque	7.886.062	3.379.741	3.041.767
Lucena	429.776	184.190	165.771
Luque	8.856.000	3.795.428	3.415.885
Montilla	2.508.712	1.545.631	1.391.068
Montoro	9.857.448	4.224.620	3.802.158
Monturque	1.010.000	432.857	389.571
Móviles	1.509.000	646.714	582.043
Nueva Carteya	773.500	331.500	298.350
Obejo	1.800.000	713.400	642.060
Palenciana	1.736.000	1.348.755	1.213.880
Palma del Río	4.482.000	1.920.857	1.728.771
Pedro Abad	2.640.000	1.026.143	923.529
Pedroche	1.772.516	763.733	687.360
Peñarroya-Pueblonuevo	3.224.670	1.382.001	1.243.801
Pozoblanco	5.097.938	2.184.830	1.966.347
Priego de Córdoba	8.190.000	3.794.558	3.415.102
Puente-Genil	6.836.608	2.929.975	2.636.978
Rambla, La	1.538.350	1.049.626	944.663

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ACUERDO de 27 de enero de 1987, del Consejo de Gobierno, sobre subvención a la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Córdoba con el Banco de Crédito Local de España para financiar obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto 60/1986, de 2 de abril, por el que se regula la concesión de subvención por la Junta de Andalucía a las Diputaciones Provinciales que durante el ejercicio de 1986 contraigan deudas con el Banco de Crédito Local de España para financiar obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al Plan de Empleo Rural, el Consejo de Gobierno, en su reunión de 27 de enero de 1987,

ACUERDA

Primero. Subvencionar, con arreglo a la solicitud formulada por la Diputación Provincial de Córdoba, el 90 por 100 de las cantidades que, en concepto de amortización de capital, intereses y comisión, tenga que abonar dicha Diputación al Banco de Crédito Local de España, conforme a lo dispuesto en el Decreto 60/1986, Orden de 7 de mayo de 1986, y Convenios suscritos entre la Junta de Andalucía, el Banco de Crédito Local de España y las Diputaciones Provinciales de la Comunidad Autónoma y entre la Junta de Andalucía y la Diputación Provincial de Córdoba, por los proyectos

Santa Rufemia	1.500.000	1.446.429	1.301.786
Santaella	1.451.520	436.640	392.976
Torrecampo	1.168.440	500.760	450.684
Victoria, La	1.297.365	715.936	644.342
Villanueva de Córdoba	8.168.788	3.500.908	3.150.817
Villanueva del Rey	630.572	270.245	243.220
Villalaralto	767.010	332.640	299.376
Zuheros	1.270.000	549.643	494.679
TOTAL.....	155.442.569	70.777.209	63.699.488

Segundo. El crédito concedido a la Diputación Provincial de Córdoba por el Banco de Crédito Local de España, que subvenciona la Junta de Andalucía en su 90 por 100, se concierta por un período de amortización de trece años y uno de carencia y a un interés anual del 11,25 más el 0,40 por 100 de comisión.

Tercero. La Consejería de Gobernación comunicará al Banco de Crédito Local de España la puesta a disposición de la Diputación Provincial de Córdoba de los fondos correspondientes a la subvención aprobada.

Cuarto. Los desajustes que se puedan producir en lo aprobación parcial de estos proyectos municipales quedarán normalizados en la valoración definitiva que de los mismos se haga conforme al artículo único de la Orden de 7 de mayo de 1986 en relación con el artículo segundo del Decreto 60/1986, de 2 de abril, y cuya observancia ha de tenerse en cuenta por esa Excm. Diputación.

Sevilla, 27 de enero de 1987

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

ACUERDO de 27 de enero de 1987, del Consejo de Gobierno, sobre subvenciones a las operaciones de crédito de diversos ayuntamientos con el Banco de Crédito Local de España para el pago de la aportación municipal al convenio con el INEM, dentro del Plan de Empleo Rural.

El Consejo de Gobierno, en su reunión de 27 de enero de 1987, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto 98/1985, de 15 de mayo, por el que se regula la concesión de subvenciones por la Junta de Andalucía a los Ayuntamientos que durante el ejercicio 1985 contraigan deudas con el Banco de Crédito Local de España para la financiación de las obras incluidas en sus conciertos con el INEM y afectas al PER.

ACUERDA

Primero. Subvencionar las operaciones de crédito concertadas con el Banco de Crédito Local de España para el pago de la aportación municipal al Convenio con el INEM dentro del Plan de Empleo Rural para 1985, por un período de amortización de quince años (uno de carencia y catorce de amortización) y un interés y comisión anual de 11,90 por cien, por los Ayuntamientos y cuantías que a continuación se detallan:

Provincia y Municipio	Cuantía de Crédito a subvencionar
ALMERIA	
Sorbas	1.000.000
GRANADA	
Guadhortuna	3.775.786
JAEN	
Martos	4.432.627

Segundo. Subvencionar las operaciones de crédito concertadas con el Banco de Crédito Local de España para el pago de la aportación municipal al Convenio con el INEM dentro del Plan de Empleo Rural, por un período de amortización de catorce años (uno de carencia y trece de amortización) y un interés y comisión anual del 11,65 por cien, por los Ayuntamientos y cuantías que a continuación se detallan:

Provincia y Municipio	Cuantía de Crédito a subvencionar
-----------------------	-----------------------------------

CORDOBA	
Priego de Córdoba	2.748.007
GRANADA	
Nevada	500.000
HUELVA	
Arroyomolinos de León	1.649.125
JAEN	
Martos	873.265
Santiago Pontones	6.615.734

Tercero. Anular la subvención a la operación de crédito correspondiente al Municipio de Alcalá del Río, por una cuantía de 1.528.379 ptas., aprobadas por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de fecha 5 de noviembre de 1986.

Cuarto. Autorizar a la Consejería de Gobernación para la formalización con cada uno de los Ayuntamientos del correspondiente Convenio de cooperación, en el que deberán especificarse las anualidades completas por interés, comisión y amortización, de acuerdo con lo establecido en los artículos 1º y 2º.

Sevilla, 27 de enero de 1987

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

CONSEJERIA DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL

ORDEN de 12 de febrero de 1987, por la que se garantiza el Servicio Público de Transporte de Viajeros por carretera que presta la empresa Transportes Alsina Graells Sur, S.A.

Convocada huelga por el Comité de la Empresa «Transportes Alsina Graells Sur S.A.», cuyo inicio de la misma se efectuará el día 16 de febrero de 1987, con carácter indefinido, fijándola para los lunes y viernes de cada semana, dado el carácter de servicio público de transporte de viajeros por carretera que presta la citada Empresa, estos no pueden quedar paralizados en su correcto funcionamiento por el ejercicio del legítimo derecho a la huelga que ampara al conjunto del personal convocante de la misma.

Por ello, deben adoptarse aquellas medidas que sean precisas a los debidos efectos de garantizar el funcionamiento del servicio público referenciado, intentando con ello compatibilizar los intereses generales del conjunto de la Comunidad, con los derechos individuales que a los trabajadores, en cuanto a tales, les asisten.

En su virtud, en base a las atribuciones que confiere a la Comunidad Autónoma de Andalucía el Estatuto de Autonomía y el Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, en aplicación de lo dispuesto en el párrafo 2º del artículo 10 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo, y a la delegación que el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía realizó por Acuerdo de 5 de octubre de 1983.

DISPONGO :

Artículo Primero: La situación de huelga que afectará al personal de la Empresa Transportes Alsina Graells Sur S.A., a partir del próximo lunes día 16 de febrero de 1987 y sucesivos lunes y viernes de cada semana, habrá de ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el anexo de la presente Orden.

Artículo Segundo: El artículo anterior no supondrá limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconozca al personal en dicha situación, ni tampoco responderá respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motivan.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de febrero de 1987

JOSE MARIA ROMERO CALERO
Consejero de Trabajo y Bienestar Social

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Directores Generales de Trabajo y Seguridad Social y de Transportes.

Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Trabajo y Bienestar Social y de Obras Públicas y Transportes, en Almería.

ANEXO

SERVICIOS MINIMOS

Para lunes y viernes

Almería-Adra, dos expediciones

Salida de Adra 6,00 horas

Salida de Adra 13,30 horas

Salida de Almería 11,30 horas

Salida de Almería 20,00 horas

Almería-Berchules, una expedición

Salida de Berchules 5,45 horas

Salida de Almería 16,30 horas

Almería-Ugijar por los Bólsicas

Salida de Almería 8,00 horas

Salida de Ugijar 16,00 horas

Almería-Serón, una expedición

Salida de Almería 14,30 horas

Salida de Serón 5,30 horas

Almería-Macael, una expedición

Salida de Almería 15,30 horas

Salida de Macael 5,30 horas

Para los lunes

Almería-Fondon, una expedición

Almería-María, una expedición

Almería-Ohanes, una expedición

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 7 de febrero de 1987, por la que se prohíbe preventivamente la captura y venta en Lonja de Moluscos Bivalvos en el litoral de la provincia de Huelva.

La Dirección General de Atención Primaria y de Promoción de la Salud de la Consejería de Salud, ha practicado a través de la Delegación Provincial de esa Consejería en Huelva y del Instituto de Toxicología, diversos análisis en distintas zonas del litoral onubense, comprobándose un elevado contenido de metales pesados en sus aguas y detectando en los moluscos bivalvos niveles superiores a los permitidos en la «Norma de calidad para moluscos bivalvos depurados», aprobada por Orden de 31 de mayo de 1985 de la Presidencia del Gobierno.

A lo visto de ello, y del informe remitido por la Consejería de Salud indicando la necesidad de que, de modo inmediato, y con independencia de otras medidas que se pudieran adoptar al efecto, se prohibiese preventivamente, la captura de moluscos bivalvos en el litoral de la provincia de Huelva, por la Dirección General de Pesca de esta Consejería, dado la urgencia del caso se procedió a dar instrucciones en este sentido al Delegado Periférico del litoral (Comandancia Militar de Morino) de Huelva.

No obstante esta comunicación a la Autoridad Delegada del litoral y participando esta disposición del carácter de los actos mencionados en el Artículo 46 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, es por lo que, en virtud de las competencias que tengo atribuidas,

DISPONGO :

Artículo 1°. Queda prohibida la captura y venta en lonja de

moluscos bivalvos procedentes de los bancos naturales y de los establecimientos de acuicultura del litoral onubense.

Artículo 2°. Esta prohibición es preventiva por lo que la Dirección General de Pesca, a la vista de la evolución de las causas que la motivaron y de los informes emitidos en este sentido por la Dirección General de Atención Primaria y Promoción de la Salud de la Consejería respectiva, podrá modificarla levantándola o limitándola a determinadas zonas y en las condiciones que en su momento se establezcan.

Artículo 3°. La incidencia de lo dispuesto en los dos artículos anteriores sobre el artículo primero de la Orden de esta Consejería de 12 de noviembre de 1984 (BOJA 109, de 28 del mismo mes) deberá comunicarse expresamente al Delegado Periférico del litoral (Comandancia Militar de Huelva) del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, en orden a su conocimiento y en cumplimiento del artículo 2° de la citada Orden.

Artículo 4°. En tanto subsista esta prohibición de capturar moluscos bivalvos queda suspendida la efectividad de la resolución de la Dirección General de Pesca de 22 de septiembre de 1986, por lo que se establecen normas para la regulación de la actividad marisquera en la provincia marítima de Huelva (BOJA n° 90 de 30 de septiembre).

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de febrero de 1987

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

DECRETO 33/1987, de 11 de febrero, por el que se aprueba la modificación del artículo 256.1 de los Estatutos de la Universidad de Sevilla.

En virtud de lo establecido en el artículo 12 de la Ley Orgánica de Reforma Universitaria, o propuesta de la Consejería de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 11 de febrero de 1987.

DISPONGO :

Artículo 1°. Se aprueba la modificación del artículo 256.1 de los Estatutos de la Universidad de Sevilla, adoptada por el Claustro Universitario de la misma el día 6 de febrero de 1987.

Artículo 2°. El referido artículo quedará redactado de la siguiente forma:

«Artículo 256.1. El proyecto de Reforma de los Estatutos necesitará para su aprobación definitiva la mayoría absoluta de hecho de los miembros del Claustro».

DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de febrero de 1987

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 19 de enero de 1987, por la que se cesa o don

Miguel Angel Polo Cortés, en el cargo de Secretario General de la Delegación Provincial de Huelva.

En uso de las atribuciones que tengo conferidas, vengo a cesar

a D. Miguel Angel Polo Cortés, Funcionario de la Administración Local, con DNI 25.232.906, en el cargo de Secretario General de la Delegación Provincial de Salud de Huelva, por pasar a ocupar el cargo de Director Provincial de la RASSSA en Huelva.

Sevilla, 19 de enero de 1987

EDUARDO REJON GIEB
Consejero de Salud

ORDEN de 26 de enero de 1987, por la que se cesa a don Jerónimo Béjar Hurtado, como Jefe del Servicio de Inspección, de los Servicios Centrales de la Red de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social en Andalucía.

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo a cesar, a petición propia, a Don Jerónimo Béjar Hurtado, Funcionario del Cuerpo Sanitario, Escala de Médicos Inspectores, como Jefe del Servicio de Inspección de los Servicios Centrales de la Red de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social en Andalucía (RASSSA), agradeciéndole las servicios prestados.

Sevilla, 26 de enero de 1987

EDUARDO REJON GIEB
Consejero de Salud

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 2 de febrero de 1987, sobre corrección de errores o la de 10 de noviembre de 1986, por lo que se adscribía con carácter definitivo al profesorado del Instituto de Formación Profesional El Argar, de Almería, afectado por la creación del Instituto de Formación Profesional núm. 2, de Almería.

Ilmo. Sr.:

Observado error en la Orden de 10 de noviembre de 1986 (BOJA del 13 de enero de 1987), por la que se adscribía con carácter definitivo al Profesorado del Instituto de Formación Profesional «El Argar» de Almería, afectada por la creación del Instituto de Formación Profesional n.º 2 de Almería.

Esta Consejería ha tenido a bien corregirla en el siguiente sentido:

En el Anexo. Instituto de Formación Profesional «El Argar». Maestros de Taller. Página 73.

Donde dice: Milto Garrido, José Luis. Prácticas Eléctricas. A3-SECO00343.

Debe decir: Nieto Garrido, José Luis. Prácticas Eléctricas. A3-SECO00343.

Sevilla, 2 de febrero de 1987

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

Ilmo. Sr. Director General de Personal

RESOLUCION de 5 de diciembre de 1987, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombran funcionarios de la escala Auxiliar de este organismo, o los aspirantes relacionados que hon superado las pruebas selectivas.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala Auxiliar de la Universidad de Córdoba, convocadas por Resolución de 9 de mayo de 1986, de la Universidad de Córdoba (BOE de 9.7.86) y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la Convocatoria.

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 63 de los Estatutos de esta Universidad, aprobadas por Decreto de 31 de julio de 1985 (BOE 30.8.85) y a propuesta del Tribunal Calificador:

RESUELVE

Primero. Nombrar funcionarios de carrera de la Escala Auxiliar de la Universidad de Córdoba, a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo de esta Resolución, ordenadas de acuerdo con la puntuación final obtenida.

Segundo. Para la adquisición de la condición de funcionarios de carrera, los interesados habrán de prestar juramento o promesa, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Tercero. La toma de posesión deberá efectuarla, ante el Rector/Gerente de la Universidad, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, y en el Artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el personal objeto del presente nombramiento, para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el primera de los preceptos citados, o la opción a solicitud de compatibilidad contemplados en el Artículo 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. La diligencia de toma de posesión deberá formalizarse de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, de 29 de mayo de 1985 (BOE del 24 de junio), por la que se establece el modelo de Título de funcionarios. Se enviará copia de la diligencia, en el modelo «I-C» del Anexo I de dicha Resolución, al Registro Central de Personal de la Dirección General de la Función Pública, para la correspondiente inscripción de la toma de posesión.

Sexto. Contra la presente Resolución podrán los interesados interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo ante el Rector de la Universidad de Córdoba de acuerdo con lo establecido en el Artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Córdoba, 5 de diciembre de 1986.- El Rector, Vicente Colomer Viadel.

ANEXO I

FECHA NACIMIENTO	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº REG. PERSONAL	D.N.I.
26.09.1962	Ruano Bravo, Josefa	3049564668 A7076	30.495.646
01.08.1960	Ramírez Alvarez, Laura	3047328313 A7076	30.473.283
03.04.1967	Requena Fernández, Antonio	3051878902 A7076	30.518.789
17.10.1956	Zafra García, Joaquín	2973643035 A7076	29.736.430
03.10.1960	Mengual Benito, Trinidad	3046983212 A7076	30.479.673
23.12.1961	Pino Corredera, Trinidad del	3047967302 A7076	30.479.832
24.06.1952	García Aliaga, M ^o Angeles	3007108046 A7076	30.071.080
03.05.1962	Cabezas Pérez, Manuel	8012628035 A7076	80.126.280
28.01.1959	Montes Avila, M ^o Victoria	8012233457 A7076	80.122.334
07.07.1963	Pérez Almenara, M ^o Carmen	3048394635 A7076	30.483.946
20.02.1964	León Huertas, José	7418824702 A7076	74.188.247

28.10.1957	Alcántara Otero, Francisco	3043819913 A7076	30.438.199
29.10.1960	Belmonte Cortes, Milagrosa	3046372224 A7076	30.463.722
20.07.1957	Muñoz García, Manuel	8011020246 A7076	80.110.202
22.09.1956	Icaro Gutiérrez, Mercedes	3043853957 A7076	30.438.539
10.04.1963	Ronda Gamiz, Cristóbal	3049784835 A7076	30.497.848
01.07.1964	García Pozo, Rafael	3049405435 A7076	30.494.054
21.12.1957	Coletto Campos, Manuel Tomás	8011324857 A7076	80.113.248
15.05.1964	Flores Reigal, Rafael	3050620746 A7076	30.506.207
11.12.1960	Alamo Carrilla, Isabel	3047820968 A7076	30.478.209
28.02.1960	Tienda Cantero, Antonio	3046218335 A7076	30.462.183
02.05.1962	Sepúlveda López, Antonio	3046787768 A7076	30.467.877
28.10.1858	Guillén Muñoz, Emilio	1720312046 A7076	17.203.120
05.03.1957	Artacho Perula, Emilio	3043853735 A7076	30.438.537

Córdoba, 5 de diciembre de 1986

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 21 de enero de 1987, por la que se resuelve la convocatoria de provisión de puestos de trabajo, por el sistema de libre designación, en la Consejería de Educación y Ciencia.

De conformidad con lo previsto en la Base Séptima de la Orden de 18 de noviembre de 1986 (BOJA n° 107, de 28 de noviembre), que anunciaba convocatoria de provisión de puestos de trabajo, por el sistema de libre designación en la Consejería de Educación y Ciencia, y en el art° 3° del Decreto 130/1986, de 30 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, a propuesta de la Comisión de valoración, ha tenido a bien, adjudicar, provisionalmente, el siguiente puesto de trabajo:

Puesto de Trabajo: Servicio de Investigación
Localidad: Sevilla
Nivel Provisional: 28
Funcionario: Dª Mª Esther Cruces Blanco

Contra la presente Orden, los interesados podrán interponer recurso de reposición, ante esta Consejería, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOJA, de acuerdo con lo dispuesto en el art° 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sevilla, 21 de enero de 1987

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejera de Gobernación

ORDEN de 26 de enero de 1987, por la que se resuelve la convocatoria de provisión de puestos de trabajo, por el sistema de libre designación, en la Consejería de Agricultura y Pesca.

De conformidad con lo previsto en la Base Séptima de la Orden de 9 de diciembre de 1986 (BOJA n° 113, de 20 de diciembre), que anunciaba convocatoria de provisión de puestos de trabajo, por el sistema de libre designación en la Consejería de Agricultura y Pesca, y en el art° 3 del Decreto 130/1986, de 30 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, a propuesta de la Comisión de valoración, establecida en la Base Sexta de la misma Orden, esta Consejería ha tenido a bien, adjudicar, provisionalmente, el siguiente puesto de trabajo:

Puesto de Trabajo: Servicio de Estudios
Localidad: Sevilla
Nivel Provisional: 28
Funcionario: D. Zacarías Mendiivil Domenech
Contra la presente Orden, los interesados podrán interponer

ante esta Consejería de Gobernación, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOJA, de acuerdo con lo dispuesto en el art° 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sevilla, 26 de enero de 1987

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejera de Gobernación

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 6 de febrero de 1987, de la Dirección General de Personal, por la que se resuelve con carácter provisional, el concurso de traslados para la provisión de plazas vacantes en las escuelas de profesores Numerarios y Psicólogos, de profesores de Materias Técnico-Profesionales y Educadores, y de profesores de Prácticas y Actividades, en los Centros de Enseñanzas Integradas de la Comunidad Autónoma.

Convocado Concurso de Traslados por Orden de 27 de octubre de 1986, (BOJA del 11 de noviembre) para la provisión de vacantes en las Escalas de Profesores Numerarios y Psicólogos, de Profesores de Materias Técnico-Profesionales y Educadores, y de Profesores de Prácticas y Actividades en los Centros de Enseñanzas Integradas de la Comunidad Autónoma.

Esta Consejería ha resuelto:

Denegar las únicas solicitudes presentadas, por no cumplir el mínimo de tiempo de destino definitivo en el Centro desde el que participan, previsto en la Base Segunda de la Orden de convocatoria, a los siguientes profesores:

Escala de Profesores de Materias Técnico-Profesionales y Educadores:

García-Fuentes López, Fco. Javier

Escala de Profesores de Prácticas y Actividades:

Castelruiz Macazaga, José Luis

Pacheco Castro, Mª Isabel

De conformidad con la Orden de convocatoria, los interesados podrán presentar reclamaciones contra la presente Resolución provisional en el plazo de cinco días a partir del siguiente a su publicación en el BOJA. Dichas reclamaciones deberán dirigirse a la Dirección General de Personal, Avenida República Argentina, n° 23, sexta planta, 41011, Sevilla.

Sevilla, 6 de febrero de 1987.- Director General, Alfonso Vázquez Medel.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 17 de diciembre de 1986, del Consejo de Gobierno, por la que se acuerda sancionar a la entidad

mercantil Prodiecu, S.A., por infracciones a la normativa del Juego.

Del examen del expediente núm 85/1115, de los que se siguen

en el Servicio del Juego y de Espectáculos Públicos de la Dirección General del Juego a la entidad mercantil «PRODIECU, S.A.» por supuestas infracciones a la normativa sobre el juego, entidad cuyo domicilio social en Barcelona, c/ Guipúzcoa núm. 109, bajo K, y con delegación en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, resulta:

I. Antecedentes

1. Con fecha 21 de junio y 9 de julio tuvieron entrada en el Gobierno Civil de Córdoba y en la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, respectivamente, comunicaciones formuladas por la Organización Nacional de Ciegos de España (ONCE), mediante las cuales se denunciaba la aparición de una «rifa ilegal» promocionada y gestionada por una entidad denominada «Promoción y Difusión de Entidades Culturales, S.A. (PRODIECU, S.A.)», que utilizando el número premiado e infraestructura del sorteo del cupón de aquella organización sorteaba, mediante boleto, diferentes premios en metálico, sensiblemente superiores a los sorteados por la ONCE; actividad que no sólo tenía implantación en la Comunidad Autónoma de Andalucía, por lo que, ante la gravedad y repercusión que tales hechos podían ocasionar y después de practicadas las oportunas informaciones, con fecha 16 de julio de 1985 por el Ilmo. Sr. Director General de Política Interior se acordó incoar expediente sancionador a la precitada sociedad anónima, nombrando Instructor y Secretario de dicha expediente.

Se pudo comprobar, en esta primera fase, no sólo la total carencia de las preceptivas autorizaciones administrativas para la organización, promoción y distribución de los boletos de «PRODIECU, S.A.», sino la denegación expresa por el Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, con fecha 20 de junio de 1985, de solicitud de autorización interesada por dicha sociedad anónima.

2. Al expediente incoado con fecha 16 de julio de 1985 siguió la apertura de otros muchos a denuncias de miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y de distintas Policías Municipales, acordándose, con fecha 13 de enero de 1986, la acumulación de los expedientes incoados hasta el 26 de septiembre de 1985 a la entidad «PRODIECU, S.A.» al expediente 85/1115. Es por ello que sólo se consideran en este expediente hechos acaecidos hasta el 26 de septiembre de 1985.

3. Por el Instructor del expediente se formuló Pliego de Cargos con fecha 20 de agosto de 1985, posteriormente ampliado con fecha 7 de abril de 1986 como consecuencia de nuevos hechos concurrentes al caso presente, imputándose a «PRODIECU, S.A.» los cargos de asociarse para fomentar la práctica de los juegos de suerte, envite o azar al margen de las normas y autorizaciones legales; tenencia y venta no autorizada de boletos asimismo no autorizados; fabricación de elementos de juego no homologados y mucho menos autorizados; practicar juegos de azar con material o elementos no homologados y mucho menos autorizados; distribución de boletos distintos de los oficiales y efectuar publicidad no autorizada de juego de azar no autorizado.

4. Con fecha 16 de septiembre de 1985, el Ilmo. Sr. Director General de Política Interior acordó (BOJA núm. 92, de 16 de septiembre), como medida provisional ordenar el cese inmediato de toda actividad de promoción, distribución y venta en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de los denominados «boletos de PRODIECU-APEM», resolución que fue posteriormente ratificada en su totalidad por otra resolución del mismo Organismo de 30 de septiembre del mismo año, dada la persistencia de «PRODIECU, S.A.» en el ejercicio de las actividades de promoción, distribución y venta en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía de los denominados «boletos de PRODIECU-APEM», ambas notificadas a la citada sociedad anónima.

5. Con fecha 5 de marzo de 1986 el Ilmo. Sr. Director General de Política Interior también acordó las siguientes medidas provisionales: «1. El cese de toda actividad de promoción, distribución y venta, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía de los denominados «boletos de PRODIECU-APEM»; 2. El comiso de todos los elementos de juego que se hallen en los dependencias de todas las delegaciones abiertas en esta Comunidad Autónoma por la entidad mercantil PRODIECU, S.A. y 3. El precinto de todos y cada uno de los locales donde se encuentren ubicadas las distintas delegaciones provinciales de PRODIECU, S.A.», medidas estas que fueron parcialmente ejecutadas por la Brigada Especial del Juego y sistemáticamente ignoradas por «PRODIECU, S.A.».

6. Por el Instructor del expediente se acordó mediante providencia fechada el 13 de enero de 1986, dar vista de la actuada a la interesada y la apertura de período probatorio para que se aportaran por aquella cuantos medios de prueba convinieran a su Derecho. La citada providencia fue notificada a la interesada mediante oficio del secretario del expediente con número de registro

de salida del Servicio del Juego y de Espectáculos Públicos 0177, de fecha 13 de enero de 1986, del que acusó recibo con fecha 20 de enero del mismo año y así consta en el expediente.

7. Por su parte, mediante escrito firmado por Don Andrés Rodríguez Rodríguez en nombre y representación de «PRODIECU, S.A.» en Barcelona, el 24 de abril de 1986, en descargo la entidad citada alega: prescripción, nulidad del expediente, inaplicabilidad de la normativa sancionante, nulidad de las normas sancionadoras, lealtad a los actos propios por la Administración, cumplimiento de los requisitos y carácter benéfico de la actividad desarrollada por «PRODIECU, S.A.».

8. Por el Instructor del expediente se formuló Propuesta de Resolución con fecha 7 de octubre de 1986, por la que se pedía que por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía se elevaran a definitivas las medidas provisionales acordadas en el expediente y se sancionase a la entidad mercantil «PRODIECU, S.A.» con multa de cinco millones de pesetas por cada una de las cinco faltas muy graves que consideraba probadas, por un total de veinticinco millones de pesetas. Dicha Propuesta de Resolución fue notificada a la interesada «significándole que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 137.1 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, podrá alegar lo que al derecho de esa sociedad convenga en el plazo improrrogable de ocho días hábiles a contar desde el siguiente al que se practique la notificación...», lo que se efectuó el 23 de octubre de 1986.

9. Con fecha 5 de noviembre de 1986, transcurrido el plazo de ocho días hábiles, se recibió en la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía escrito de alegaciones a la Propuesta de Resolución por el que Don Andrés Rodríguez Rodríguez, en nombre y representación de «PRODIECU, S.A.», denuncia, en síntesis y en lo que interesa destacar: 1. Nulidad del expediente por haberse omitido los trámites de los artículos 88.2 y 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 2. Incongruencia de la propuesta por no haber dado respuesta a las alegaciones formuladas en descargos; 3. Aplicación indebida de normas por estar derogado el Decreto 444/1977, de 11 de marzo, por la disposición derogatoria 3ª de la Constitución y por regular el Decreto 1067/1981, de 24 de abril, los boletos, mientras «lo imputado al expediente es una lotería»; 4. La lealtad de los propios actos de la Administración, ya que cobra las cotizaciones a la Seguridad Social; 5. Que no es necesaria autorización; 6. Que existe autorización tácita y 7. Que se viola el artículo 14 de la Constitución Española.

10. En la tramitación de este expediente se han seguido los trámites establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, salvo el plazo de seis meses establecido en su artículo 61.1, dada la complejidad del propio expediente y el elevado número de diligencias que ha sido preciso practicar.

II. Hechos probados

1. La entidad mercantil «PRODIECU, S.A.», mediante Convenio suscrito con fecha 22 de noviembre de 1985, se asoció con la «Asociación de Promoción de Empleo al Minusválido (APEM)», para la comercialización, gestión y distribución del denominada «boleto de PRODIECU-APEM», fomentando de esta forma la práctica de los juegos de suerte, envite o azar al margen de las normas y autorizaciones legales, como así lo demuestra el hecho de que en la única ocasión que la expedientada solicitó la oportuna autorización de la Administración del Estado para el ejercicio de tales actividades, aquella fue denegada por el Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, mediante resolución de fecha 20 de junio de 1985, sin que asimismo lo haya interesado de la Administración Autónoma de Andalucía. Significamos que por Decreto 219/1986, de 5 de agosto, este Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía declaró que «APEM» pactó con «PRODIECU, S.A.» y «se beneficia de los ingresos ilícitos de «PRODIECU, S.A.», en los términos del acuerdo firmado entre ambas entidades con fecha 22 de noviembre de 1985, elevado a público como se indicó», el 25 de noviembre del mismo año.

2. Fabricación de elementos de juego no homologados y mucho menos autorizados, los denominados «boletos de PRODIECU-APEM».

3. La tenencia y venta no autorizadas de material o elementos de juego asimismo no autorizados, los denominados «boletos de PRODIECU-APEM», como se acredita con las innumerables aprehensiones de tales elementos de juego no autorizados que por agentes de la autoridad se han intervenido, tanto en las oficinas o delegaciones de la entidad como en la vía pública a los vendedores contratados por «PRODIECU, S.A.».

4. La práctica de juego, con material o elementos de juego no homologados ni autorizados por órgano alguna de la Junta de Andalucía a de lo Administración Central.

5. La distribución de los denominados «boletos de PRODIECU-APEM», a las delegaciones y a los vendedores dependientes de dicha entidad, para su posterior venta callejera, como lo demuestra el hecho de los distintas intervenciones y comiso de tales elementos de juego producidos en algunas de las delegaciones provinciales de dicha entidad en esta Comunidad Autónoma, procedentes de Barcelona, y a los vendedores de los mismos.

6. Efectuar publicidad no autorizada de juego de azar no autorizado, como se acredita por los anuncios publicados por la entidad sujeta a expediente y a instancia suya, en distintos medios de difusión de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en los que se efectuaba publicidad de los ilegales «boletos de PRODIECU-APEM», de su venta al público y de su carácter supuestamente benéfico y humanitario.

III. Fundamentos de Derecho

1. El artículo 13.33 de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, de Estatuta de Autonomía para Andalucía, establece que la Comunidad Autónoma de Andalucía tiene competencia exclusiva en materia de casinos, juego y apuestas, habiendo sido transferidas las funciones y servicios en dicha materia, de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por Real Decreto 1710/1984, de 18 de julio, por lo que corresponde conocer de las infracciones a la normativa vigente en materia de juego a la Administración de la mencionada Comunidad Autónoma cuando dichos infracciones afecten a sus competencias, como ocurre en este caso.

2. De lo actuado se deduce claramente que los hechos probados son imputables a la entidad mercantil «PRODIECU, S.A.».

3. Aunque las alegaciones a la Propuesta de Resolución se recibieron transcurrido el plazo establecido en el artículo 137.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, como se indicó en la parte positiva, se analizan habida cuenta que son reiteración de las formuladas con fecha 24 de abril de 1986 en descargos y que en ningún caso tenían como finalidad desvirtuar los hechos.

3.1. En cuanto a la prescripción alegada se significa que frente a la antigua teoría, recogida incluso en alguna Sentencia del Tribunal Supremo, como la de 23 de noviembre de 1964, según la cual en las materias en que no está prevista expresamente la prescripción ésta no puede aplicarse, hoy todos los autores, y la jurisprudencia a partir de la fundamental Sentencia del Alto Tribunal de 9 de marzo de 1972, coinciden en que la ausencia de una norma explícita reguladora del instituto de la prescripción no puede ser interpretado negativamente por su evidente y peligrosa contradicción con el principio de seguridad jurídica; parece evidente que todos los faltas administrativas prescriben, pero, ¿en qué plazo? ¿tendrán el mismo tratamiento todas las faltas, con independencia de la gravedad y de la sanción prevista para ellas?

El criterio no es unánime ni en la doctrina ni en la jurisprudencia. Así, la ya citada Sentencia de 9 de marzo de 1972 establece que «el régimen general del ilícito, supraconcepto comprensivo de sus manifestaciones fenoménicas administrativas y penal, ilícito este último que por implicar un reproche social más profundo constituye el límite máximo de los demás, permite la aplicación supletoria a esta materia del plazo de dos meses señalado en el artículo 113 del Código Penal para la prescripción de las faltas, a no ser que se determine otra cosa por las leyes especiales (...) prescripción que debe declararse incluso de oficio en virtud del principio de legalidad inherente a la actividad administrativa». Este criterio, recogido en Sentencias posteriores como las de 28 de septiembre de 1983, 10 y 17 de junio de 1974, entre otras, llega a una conclusión unitaria: todas las faltas administrativas prescriben a los dos meses, en interpretación analógica del artículo 113 del Código Penal.

Sin embargo, otras Sentencias hacen distinción de las faltas según su gravedad. Así, la de 7 de octubre de 1976 establece que la doctrina «que con carácter general proclama la admisión de la prescripción como institución que ha de tenerse en cuenta, con carácter general, como integradora de ordenamiento jurídico, debiendo de acudirse en caso de laguna legal y con carácter supletorio a las normas del Código Penal, en base a lo dispuesto en los artículos 6, 28 y 113 y concordantes del propio Código se señala como plazo de prescripción de estas faltas (dada la entidad económica de su cuantía) el de cinco años como adecuada dentro de una orden general comparativa a la naturaleza y trascendencia del ilícito administrativo perseguido».

En el mismo sentido y en un tema muy relacionado, ya que es sobre infracción al Reglamento del Bingo, la Sentencia del Tribunal Supremo de 19 de diciembre de 1984 estableció que «es de notar que, aunque una parte de la jurisprudencia ha venido aplicando en general el plazo de dos meses y establecida en el artículo 113 del Código Penal para las faltas, en otras se hace aplicación del de cinco años que en el mismo se previenen para ciertas clases de

delitos, con base a la trascendencia del ilícito administrativo y de la gravedad de la condigna sanción, criterio este último que se juzga de aplicación más adecuada al presente caso, porque en el Reglamento del Juego del Bingo, se mantiene un Catálogo de faltas leves, graves y muy graves, siendo en estos últimos donde se ha iniciado según el acuerdo que se combate, señalándose a las mismas una sanción pecuniaria de 500.000 a 2.000.000 de pesetas (...) es claro que, si bien había transcurrido el citado plazo bimestral, no transcurrió el del expresado quinquenio».

Este segundo criterio distingue las faltas administrativas según su gravedad, siendo de aplicación el plazo de dos meses o el de cinco años que establece el artículo 113 del Código Penal según sean las infracciones.

En el caso que nos ocupa, infracción muy grave, con elevada cuantía de sanción y siendo el hecho punible de considerable entidad, sería de aplicación el plazo de prescripción de cinco años a partir, según el artículo 114 del Código Penal, del momento en que se comete el hecho sancionable, por lo que no es de recibo la denuncia de prescripción contenida en el escrito de alegaciones que estudiamos.

3.2. Tampoco es de recibo la alegación de nulidad por vicio en el procedimiento al haberse omitido los trámites de los artículos 88.2 y 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ya que es constante la jurisprudencia que entiende que los trámites de notificación de Pliego de Cargos y de notificación de Propuesta de Resolución son suficientes para garantizar la audiencia y evitar que se produzca indefensión; pero además, en este caso, y como ya se indicó en el núm. 6 de antecedentes, se dió vista de lo actuado a la interesada y se abrió período probatorio, por lo que la alegación de nulidad carece de la más mínima base.

3.3. La Propuesta de Resolución fue formulada en los términos del artículo 137.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo. La incongruencia alegada por la entidad expedientada tampoco tiene base alguna, mucho menos la que indica de violación del artículo 24.1 de la Constitución, que otorga al ciudadano el derecho de obtener una respuesta jurisdiccional, «favorable o adversa a todas las cuestiones planteadas» (sic), dado que el mencionado artículo lo que establece es el derecho de los ciudadanos a obtener la tutela efectiva de los jueces y tribunales en el ejercicio de sus derechos e intereses legítimos, derecho que en ningún caso se ha cuestionado en el expediente.

3.4. La tradicional potestad sancionadora de la Administración, por vía reglamentaria, está expresamente reconocida en el artículo 25 de la Constitución vigente y así la ha confirmada el Tribunal Constitucional, entre otras, en la Sentencia 77/1983, de 23 de octubre.

Aun reconociendo que en materia de juegos de suerte, envite o azar, el proceso de producción de las normas que los regulan se ha desarrollado en los últimos años de forma un tanto anómala y confusa, su detenido análisis conduce a la conclusión de que no pueden ser tachadas de ilegales las sanciones que se impongan con base a las mismas, por disponer de cobertura legal suficiente y del rango normativo adecuado, que le presten el Real Decreto Ley de 25 de febrero de 1977 y el Decreto legislativo de 11 de marzo siguiente. Así se ha pronunciado el Tribunal Supremo, entre otras, en Sentencias de 27 de diciembre de 1984, de 20 de febrero y 9 de julio de 1985.

No es por tanto de recibo lo alegado por «PRODIECU, S.A.» en cuanto a que los Decretos de 11 de marzo de 1977 y de 24 de abril de 1981 están derogados por la Disposición Derogatoria 3ª de la Constitución, en cuanto se oponen al artículo 25.1 de ésta.

3.5. El que se abonen cotizaciones a la Seguridad Social por «PRODIECU, S.A.» no obliga a la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, como pretende la citada entidad mercantil al alegar lealtad a las propias actos, a aceptar una situación de hecho creado al margen de toda norma; menos aún si se considera que la Seguridad Social no analiza ni cuestiona el cumplimiento o no de los requisitos necesarios para autorizar la actividad de que se trate, limitándose a cumplir su cometido concreto partiendo de la base de que el objeto social de la entidad empleadora está debidamente autorizado, por lo que no cabe concluir, como hace la interesada, que por una parte se autoriza y por otra se le persigue y sanciona.

3.6. En el escrito de alegaciones a la Propuesta de Resolución, «PRODIECU, S.A.» mantiene que no precisa autorización para practicar el juego que promueve, por considerar que se trata de un mero recreo, y que dispone de autorización tácita dado que lo ha pedido y no se le ha contestado por la Administración, siéndole de aplicación el silencio positivo con base al artículo 95 de una Ley que no cita, pero que se supone es la vigente de Procedimiento Administrativo.

Pues bien, no consta en el expediente que «PRODIECU, S.A.»

hubiera pedido autorización alguna a la Junta de Andalucía, pero sí que solicitó autorización para organizar rifas diarias al Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, quien la denegó expresamente con fecha 20 de junio de 1985, y a la Consejería de Gobernación de la Generalidad de Cataluña, que también la denegó expresamente mediante resolución de 27 de febrero de 1985.

Por otra parte, tampoco es cierto que el artículo 95 de la Ley de Procedimiento Administrativo establezca el silencio positivo como norma, sino más bien al contrario ya que será positivo «cuando así se establezca por disposición expresa», lo que no sucede en materia de juegos de suerte, envite o azar.

Por último no podemos admitir la calificación de mero recreo a este juego dado que el artículo 1.2 del Real Decreto 444/1977, de 11 de marzo, exige para los mismos que sean constitutivos de usos sociales de carácter tradicional o familiar que produzcan entre los jugadores transferencias de escasa importancia económica, y siempre que los mismos no sean objeto de explotación lucrativa por los jugadores o personas ajenas a ellos. En este caso, no se cumplen estos requisitos dado que el juego organizado por la entidad mercantil expedientada tiene una enorme trascendencia económica, implantación prácticamente en todo España, y, además, produce cuantiosos beneficios a la entidad que lo explota lucrativamente.

3.7. El hecho de que no pueda establecerse discriminación alguna entre españoles por razón de nacimiento, raza, sexo, religión u opinión, o cualquier otra circunstancia personal, como puede ser la de minusválido, ciego o no, no justifica que la entidad mercantil «PRODIECU, S.A.» disponga de patente de corso para organizar un juego al margen de las normas y autorizaciones legalmente establecidas.

Conviene recordar aquí que «PRODIECU, S.A.», y no los minusválidos, es quien organiza y gestiona el juego y que es dicha Sociedad Anónima quien percibe los beneficios de una actividad ilícita, utilizando algunos minusválidos para sus fines.

4. El Real Decreto 444/1977, de 11 de marzo, por el que se complementa el Real Decreto Ley 16/1977, de 25 de febrero, regulador de los aspectos penales, administrativos y fiscales del juego, en su redacción dada por el Real Decreto 2709/1978, de 14 de octubre, es de aplicación a la actividad de la entidad mercantil «PRODIECU, S.A.» por hallarse comprendida en el ámbito de aplicación del mismo definido en su artículo primero.

Se significa que ya el artículo primero del citado Real Decreto-Ley 16/1977 establecía que «corresponde a la Administración del Estado la determinación de los supuestos en que los juegos de azar, rifas, tómbolas, apuestas y combinaciones oleatorias puedan ser autorizadas...».

5. Según escritura de «elevación o público de acuerdos sociales» autorizada por el Notario de Barcelona Don Isidro de las Cagigas el 25 de noviembre de 1985 lo «Asociación para la Promoción de Empleo al Minusválido (APEM)», representada por su Presidente Don Manuel Fernández Buj; y la Compañía Mercantil «PRODIECU, S.A.», representada por su Administrador Don Andrés Rodríguez Rodríguez, «formalizan y elevan a público el acuerdo firmado el 22 de noviembre de 1985, por ambas partes... que se une a esta escritura», según el cual establecieron los siguientes pactos:

«Primero. Los sorteos, rifas o festivales que en adelante organicen PRODIECU, S.A. se realizarán en favor de los minusválidos adheridos a la Asociación APEM.

Segundo. A partir de la fecha de este contrato PRODIECU, S.A. solicitará a APEM que le facilite relación de personas disminuidas físicas con residencia habitual en los distintos municipios donde se abran nuevas delegaciones u oficinas de aquélla, así como también en los casos en que se promueva una ampliación de la plantilla ya existente en determinada población.

La referida operativa se efectuará de forma que APEM pueda dar cumplimiento a su objetivo fundacional, de modo que para los futuros puestos de trabajo que se creen en PRODIECU, S.A., salvo que se trate de plazas que requieran un conocimiento específico de determinada disciplina, serán elegidos por ésta dentro del colectivo de asociados APEM».

De conformidad con lo establecido en el artículo 1218 del Código Civil «los documentos públicos hacen prueba, aun contra tercero, del hecho que motiva su otorgamiento y de la fecha de éste» y según el artículo 1216 del mencionado Código «son documentos públicos los autorizados por un Notario...», como es el caso de la escritura de elevación a público del convenio citado.

El artículo 10.1.c) del Real Decreto 444/1977 establece la prohibición de «asociarse con otras personas para fomentar la práctica de los juegos de suerte, envite o azar, al margen de las normas o autorizaciones legales», como ocurre en el caso que nos ocupa.

La infracción de lo prohibido contenida en el artículo 10.1.c)

del Real Decreto 444/1977 puede ser sancionada con multa de hasta 5.000.000 de pesetas, o hasta el duplo de la totalidad del beneficio ilegalmente obtenido, en los términos del artículo 10.2.a) del mencionado Real Decreto.

6. La fabricación de elementos de juego, como lo son los denominados «boletos de PRODIECU-APEM», por industria no autorizada constituye una infracción tipificada en el artículo 9.4 en relación con el 10.1.b) del Real Decreto 444/1977, en su redacción dada por el Real Decreto 2709/1978, que puede ser sancionada con multa de hasta 5.000.000 de pesetas o de hasta el duplo de los beneficios ilegalmente obtenidos, en los términos del artículo 10.2.a) del mencionado Real Decreto 444/1977.

7. La mera tenencia, por personas o entidades no autorizadas para la práctica de juegos de azar, de elementos de juego, en los términos del artículo 9.4 del Real Decreto 444/1977, en su redacción dada por el Real Decreto 2709/1978, en relación con el artículo 10.2.a) del citado Real Decreto 444/1977, puede ser sancionada con multa de hasta 5.000.000 de pesetas o de hasta el duplo de los beneficios ilegalmente obtenidos. Con más razón la tenencia de elementos de juego no autorizados, fabricados en España por industria no autorizada, como ocurre en el caso que nos ocupa, para su posterior distribución y venta.

8. La práctica de juegos de azar con material o elementos de juego que no se ajusten a lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto 444/1977, en su redacción dada por el Real Decreto 2709/1978, constituye infracción tipificada en el artículo 10.1.b) del Real Decreto 444/1977, que puede ser sancionada, en los términos del artículo 10.2.a) de dicho Real Decreto, con multa de hasta 5.000.000 de pesetas o de hasta el duplo del beneficio ilegalmente obtenido.

9. El artículo 10.1.c) del Real Decreto 444/1977, en su redacción dada por el Real Decreto 2709/1978, prohíbe efectuar publicidad de los juegos de azar que no hayan sido previamente autorizados por la Comisión Nacional del Juego; la infracción a esta prohibición puede ser sancionada con multa de hasta 5.000.000 de pesetas o del duplo de los beneficios ilegalmente obtenidos, en los términos del artículo 10.2.a) del Real Decreto 444/1977.

10. Por otra parte, el artículo 9.4 del Real Decreto 444/1977, en su redacción dada por el Real Decreto 2709/1978, establece que «... serán objeto de comiso y destrucción aquellos elementos de juego que se hallen en poder de personas o entidades no autorizadas para la práctica de los juegos de azar.

11. En razón a la cuantía de las sanciones procede resolver a este Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo estipulado en el artículo quinto, apartado d), del Decreto 273/1984, de 23 de octubre, sobre regulación del ejercicio de las competencias en materia de casinos, juego y apuestas.

Por cuanto antecede,

VISTOS: El artículo 13.33 de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, de Estatuto de Autonomía para Andalucía; la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Real Decreto 1710/1984, de 18 de julio, por el que se transfirieron a la Comunidad Autónoma de Andalucía funciones y servicios en materia de casinos, juego y apuestas; el Decreto 269/1984, de 23 de octubre, sobre regulación del ejercicio de las competencias en materia de casinos, juego y apuestas; el Decreto 269/1984, de 16 de octubre, por el que se asignaron a la Consejería de Gobernación las funciones y servicios transferidos en dicha materia; el Decreto 273/1984, de 23 de octubre, sobre regulación del ejercicio de las competencias en materia de casinos, juego y apuestas; los artículos 133 o 137 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y demás disposiciones de general aplicación, el Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Gobernación, y previa deliberación en su reunión del día 17 de diciembre de 1986.

RESUELVE

Primero. Elevar a definitivas las medidas provisionales adaptadas por Resolución de la Dirección General de Política Interior de 16 de septiembre de 1985, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el 26 del mismo mes y año, por la que se ordenaba el cese de toda actividad de promoción, distribución y venta, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de los denominados «boletos de PRODIECU-APEM».

Segunda. Elevar a definitivas las medidas provisionales adoptadas por la Dirección General de Política Interior con fecha 7 de marzo de 1986, en concreto:

a) El comiso de todos los elementos de juego que se hallen en los dependencias de todas las delegaciones abiertas de la Comuni-

dad Autónoma de Andalucía por la entidad «PRODIECU, S.A.», ampliándola a cuantos documentos tengan relación con la organización y gestión del juego.

b) El recinto de todos y cada uno de los locales donde se encuentren ubicadas las distintas delegaciones provinciales de la entidad «PRODIECU, S.A.», ampliándolo a cuantos locales tengan abiertos la citada entidad en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. Sancionar a la entidad mercantil «PRODIECU, S.A.» con multa de veinticinco millones de pesetas (25.000.000 Pts), cinco millones de pesetas por cada una de las cinco infracciones siguientes cometidas hasta el 26 de septiembre de 1985:

a) Asociarse con otras personas para fomentar la práctica de los juegos de suerte, envite o azar, al margen de las normas o autorizaciones legales.

b) Fabricar elementos de juego sin las preceptivas autorizaciones.

c) Tenencia de elementos de juego por entidad no autorizada para la práctica de juegos de azar.

d) Practicar juegos de azar con elementos de juego no homologados ni autorizados.

e) Efectuar publicidad de juegos de azar sin las preceptivas autorizaciones administrativas.

Dicha sanción deberá constar abonada en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o de su notificación individualizada, ante la Dirección General del Juego de la Consejería de Gobernación, con apercibimiento de que en caso contrario se procederá por dicha Dirección General a certificar el descubierta para su cobro por la Consejería de Hacienda por la vía de apremio.

Sevilla, 17 de diciembre de 1986

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y FOMENTO

RESOLUCION de 4 de febrero de 1987, de la Dirección General de Turismo, por la que se fija el plazo de presentación de solicitudes para acceder a las subvenciones que se determinan en la Orden de 3 de octubre de 1986.

En uso de las facultades que me confiere el Artº 9 de la Orden de 3 de octubre de 1986, he tenido a bien dictar la siguiente,

Resolución por la que se determina que el plazo para la presentación de las solicitudes de subvención a que se refiere la Orden anteriormente citada, será de 30 días naturales a partir de la fecha de la publicación en el BOJA de la presente Resolución.

Las citadas subvenciones se harán efectivas con cargo a la aplicación presupuestaria 16.01.762.00.

Sevilla, 4 de febrero de 1987.- El Director General, Miguel Villegas Sánchez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 30 de octubre de 1986, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación directa y definitiva de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Nueva Carteya-Cabra, por C.V.-10 (E-32-JA), con hijuela-desviación de la concesión V-2389:JA-214-CO, Cabra-Nueva Carteya (PP. 852/86).

Este Centro Directivo en uso de las facultades que le otorga el Decreto 30/1982 de 22 de abril (BOJA 15 de junio) por el que se regula el ejercicio de las competencias en materia de transportes por la Junta de Andalucía, con fecha 30 de octubre de 1986 ha resuelto otorgar definitivamente a D. Eduardo Luna Polo, la concesión del citado servicio público regular de transportes de viajeros por carre-

tera entre Nueva Carteya-Cabra por C.V. 10 (E.-32/JA) como hijuela-desviación de la concesión V-2389:JA-214-CO Cabra-Nueva Carteya con arreglo a las leyes y Reglamento de Ordenación y Coordinación de los Transportes vigentes y entre otras a las siguientes condiciones particulares.

Itinerario:

Entre Nueva Carteya y Cabra por la nueva carretera CV-10, de 22 Kms. de longitud, se realizará sin paradas fijas intermedias.

Paradas obligatorias:

Nueva Carteya y Cabra.

Prohibiciones de tráfico:

Ninguna.

Expediciones, Calendario y Horario:

Se realizará una sola expedición en días Laborables, con Salida de Cabra a las 11,00 h.

Salida de Nueva Carteya a las 12,00 h.

Tarifas:

Las mismas del servicio base V-2389:JA-214-CO.

Clasificación respecto al ferrocarril.

Afluyente b) en conjunto con el servicio base.

Sevilla, 30 de octubre de 1986.- El Director General, Luis Errazquin Caracuel.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 12 de enero de 1987, de la Dirección General de Pesca, por la que se otorga autorización administrativa a La Conchuilla, SCA, para la instalación de un parque de cultivo de moluscos de 30.000 m², en la margen izquierda del caño de Sancti-Petri, al lugar conocido por Las Conchuillas, término municipal de Chiclana y distrito marítimo de San Fernando.

Visto el expediente instruido a instancia de «la Conchuilla, S.C.A.» por el que solicita autorización administrativa para la instalación de un parque de cultivo de moluscos en la Z.M.T. del caño de Sancti-Petri, al lugar conocido por Las Conchuillas, término municipal de Chiclana, distrito marítimo de San Fernando, con una ocupación del dominio público de 30.000 m², conforme a los datos y planos que figuran unidos al expediente nº 172 de este Centro.

Esta Dirección General de Pesca, previo el informe favorable del Plan de Explotación Marisquera y de Cultivos Marinos de la Región Suratlántica (PEMARES), ha tenido a bien acceder a lo solicitado otorgando la correspondiente autorización administrativa con las siguientes condiciones:

Primera. La presente autorización se otorga a título de precario, sin perjuicio de terceros que pudieran ostentar un mejor derecho, por un periodo de diez años, prorrogables a petición del interesado.

Segunda. El emplazamiento y las obras de instalación se ajustarán estrictamente al proyecto presentado y, en particular, a sus planos.

Las obras, a que se refiere el párrafo anterior, serán exclusivamente las de cerramiento y preparación de la parcela.

Darán comienzo en el plazo de un mes, debiendo quedar finalizados e iniciada la explotación en el plazo de seis meses, contados ambos desde el día siguiente al que tenga lugar la notificación.

El titular de la autorización quedo obligado a conservar la zona en buen estado, debiendo encontrarse la parcela, en todo momento perfectamente señalizada y balizada a efectos de la navegación y con letreros que permitan su fácil localización, identificación y vigilancia.

No podrá destinarse la instalación ni el terreno a usos distintos del autorizado. Asimismo no se podrá ceder sin previo expediente al efecto.

Tercera. Esta autorización quedará condicionada al acta de replanteo que se realice de acuerdo con el Artículo 13º de la Ley 23/1984, de 25 de junio de Cultivos Marinos, y a la revisión que establece el Artículo 16 de la citada Ley. Tanto el replanteo como la revisión se efectuarán de acuerdo con las instrucciones que dicte el Organismo competente en materia de Puertos y Costas.

Cuarta. Esta autorización se otorga sin perjuicio de lo que resulte del deslinde, que en su día pueda realizar la Administración.

Quinta. Deberán respetarse las servidumbres a que hace refe-